



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 16 de abril de 2024	Sesión 24

SUMARIO

ASISTENCIA 13

ORDEN DEL DÍA 13

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

De conformidad con el acuerdo aprobado por esta soberanía, y con el propósito de preservar e impulsar el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:

-La ciudadana Enedina Tenorio Flores, quien se expresa en lengua mixteca. . . . 28

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 29

COMUNICACIONES OFICIALES

La Presidencia de la Mesa Directiva informa que el diputado Sergio Hernández Ferriño, del PRI, manifestó renunciar voluntariamente a los apoyos económicos que le otorga la Cámara de Diputados, oficio que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo que dispone el resolutivo VI, numeral 6, del acuerdo de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, por

el que se establecen disposiciones internas aplicables a diputadas y diputados federales que opten por la elección consecutiva del proceso electoral 2023-2024. De enterado.	36
De las diputadas Ana Elizabeth Ayala Leyva, Blanca Araceli Narro Panameño, así como de los diputados Roberto Ángel Domínguez Rodríguez y Daniel Murguía Lardizábal, todos del Grupo Parlamentario de Morena, por medio de las cuales comunican su reincorporación al cargo de diputadas y diputados federales, todos a partir del 15 de abril del año en curso.	37
De las diputadas María Isabel Alfaro Morales y Olegaria Carrasco Macías, así como de los diputados Marcos Rosendo Medina Filigrana, Juan Ángel Bautista Bravo, Mario Miguel Carrillo Cubillas y Joaquín Zebadúa Alva, todos del Grupo Parlamentario de Morena, mediante las cuales comunican su reincorporación al cargo de diputadas y diputados federales, todos a partir del 16 de abril del año en curso.	38
De la diputada Irma Juan Carlos, así como de los diputados Jaime Humberto Pérez Bernabe y Francisco Javier Borrego Adame, todos del Grupo Parlamentario de Morena, por medio de las cuales comunican su reincorporación al cargo de diputada y diputados federales, todos a partir del 17 de abril del año en curso.	40
Del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del PT, por medio de la cual comunica su reincorporación al cargo de diputado federal, a partir del 22 de abril del año en curso.	40
De enterado. Actualícense los registros parlamentarios.	41
De la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres, del Grupo Parlamentario del PAN, once, por las que solicita el retiro de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:	
-Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.	41
-Que reforma el artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.	41
-Que reforma los artículos 9 y 13 de la Ley de Vivienda.	41
-Que reforma los artículos 11, 74 y 76 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	42
-Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.	42
-Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	42
-Que reforma el artículo 49 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.	42

-Que reforma el artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.	43
-Que reforma los artículos 2 y 75 de la Ley de Vivienda.	43
-Que reforma los artículos 2 y 9 de la Ley de Planeación.	43
-Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	43
De la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII Bis y se adiciona la fracción VII Quintus del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y se deroga la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, y se expide la Ley Federal para prevenir, sancionar y eliminar la Discriminación.	44
Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.	44
Del diputado Marco Antonio Almendariz Puppo, del Grupo Parlamentario del PAN, por medio de la cual comunica el retiro de la solicitud de licencia aprobada el 10 de abril del presente año. Comuníquese. Actualícense los registros parlamentarios.	44
De la Cámara de Senadores, con la que remite la solicitud en relación con la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia, que suscriben senadoras y senadores integrantes de la Comisión Jurisdiccional. Se remite a la Comisión de Gobernación y Población, para su atención.	44
La Presidencia informa que se recibió comunicación de la Coordinación del Grupo Parlamentario del PRD del Senado de la República, por la que comunica la modificación de la integración de los consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, misma que fue atendida el mismo día.	45
De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual remite el Informe del segundo semestre de 2023 de las operaciones a cargo del Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.	45
De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondiente a marzo de 2024, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente a marzo de 2023. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	45
Del Servicio de Administración Tributaria, por medio de la cual informa que las asignaciones o donaciones de mercancías de Comercio Exterior que han pasado a propiedad del fisco federal, que se pueden disponer legalmente de ellas y que no	

resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación durante marzo 2024. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.** 46

SOLICITUDES DE LICENCIA

De la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del PRI; así como de los diputados Gustavo Contreras Montes, de Morena; Alberto Villa Villegas, de Morena; Eduardo Zarzosa Sánchez, del PRI; Miguel Ángel Torres Rosales, del PRD; y Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del PT, se recibieron solicitudes de licencia para separarse de sus cargos como diputada y diputados federales. **Aprobadas, comuníquense.** 46

MINUTAS

LEY GENERAL DE SALUD, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 48

LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.** 50

LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Organizaciones Ganaderas. **Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.** 50

TOMA DE PROTESTA

Las ciudadanas Olga Sarabel Montelongo Dimeo, María de los Milagros Rodríguez Herrera y Luz María Castillo Martínez; y los ciudadanos Alfredo Zetter González, Luis Vallejo Valverde, César Ernesto Castañeda Hernández, y Francisco Antonio Valencia García, rinden la protesta de ley y entran en funciones como diputadas y diputados federales, respectivamente. 52

COMUNICACIONES OFICIALES

De la diputada Rosalinda Cantú González, por el que comunica su intención de pertenecer al Grupo Parlamentario de Morena. **De enterado.** 52

De la Coordinación del Grupo Parlamentario de Morena, con la que comunica el alta de la diputada Rosalinda Cantú González, a dicho grupo. De enterado. Actualícese los registros parlamentarios.	53
---	----

EFEMÉRIDES

ANIVERSARIO LUCTUOSO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la voz:

-El diputado Francisco Antonio Valencia García, del PRD.	53
--	----

-La diputada María Asención Álvarez Solís, de MC.	54
---	----

-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT.	55
---	----

Desde la curul, intervienen:

-La diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del PAN, hace moción de orden.	57
--	----

-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT, para responder alusiones personales.	57
--	----

Continúan con las intervenciones respecto a la efeméride:

-El diputado Daniel Guillén Sánchez, del PVEM.	57
--	----

-La diputada Alejandra Gutiérrez Zapien, del PRI.	58
---	----

-La diputada Lilia Caritina Olvera Coronel, del PAN.	59
--	----

-El diputado José Miguel de la Cruz Lima, de Morena.	60
--	----

ANIVERSARIO LUCTUOSO DE BENITA GALEANA LACUNZA

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la palabra:

-La diputada Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna, del PRD.	61
---	----

La Presidencia realiza moción de orden.	62
---	----

-La diputada Vania Roxana Ávila García, de MC.	62
--	----

-El diputado José Alejandro Aguilar López, del PT.	63
--	----

-La diputada Fátima Almendra Cruz Peláez, del PVEM.	63
---	----

-La diputada Norma Angélica Aceves García, del PRI.	64
---	----

-La diputada María de los Milagros Rodríguez Herrera, del PAN.....	64
-La diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, de Morena.....	65
CON MOTIVO DEL DECRETO ESCUDO DE ARMAS Y PABELLÓN NACIONAL	
Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la tribuna:	
-El diputado José Juan Barrientos Maya, del PRD.....	66
-El diputado José Mauro Garza Marín, de MC.....	67
-El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del PT.....	68
-La diputada María del Carmen Fernández Benavente, del PVEM.....	68
-El diputado Augusto Gómez Villanueva, del PRI.....	69
-El diputado Alfredo Zetter González, del PAN.....	70
-El diputado Hamlet García Almaguer, de Morena.....	71

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, Y DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DOF DEL 29 DE MAYO 2023, PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecua-

rio, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo 2023, para la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar. 71

SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LAS INSCRIPCIONES DE HONOR EN EL RECINTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento para las Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados, y se reforma el artículo 262 del Reglamento de la Cámara de Diputados. 72

SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año como el Día Nacional de la Porcicultura. 72

LEY DE VIVIENDA, LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. 72

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de seguridad estructural y atlas de riesgo. 72

LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA, LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y del Código Penal Federal. 72

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Elva Agustina Vigil Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Educación. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 73

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la vida desde el momento de la concepción. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 78

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de envejecimiento activo y saludable. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 86

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** 91

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

El diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.** 95

SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE AGUAS

El diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Aguas. **Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.** 98

LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El diputado Francisco Antonio Valencia García, en nombre propio y de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, ambos del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de atención de cáncer para la mujer divorciada. **Se turna a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Seguridad Social, para dictamen.** 100

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

La diputada Martha Rosa Morales Romero, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.** 107

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 107 y 111 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 110

LEY DE VIVIENDA

La diputada Krishna Karina Romero Velázquez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en

materia de sistemas de captación de agua de lluvia. Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.	115
CÓDIGO PENAL FEDERAL	
La diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	118
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
La diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.	121
CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	
La diputada Genoveva Huerta Villegas, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de seguridad jurídica. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	124
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
La diputada María Cristina Vargas Osnaya, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	127
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
La diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	134
LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
La diputada María del Rosario Reyes Silva, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17 y 18 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	135

LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA

La diputada Alejandra Pani Barragán, en nombre propio y de la diputada Yeidekol Polevnsky Gurwitz, ambas del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, en materia del estímulo a producciones audiovisuales extranjeras. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, y a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para opinión.** 139

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE MEREDITH ESCARLET, MUJER TRANS ASESINADA EN MICHOACÁN

A solicitud de la diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena, la Presidencia concede un minuto de silencio en memoria de Meredith Escarlet, mujer trans asesinada por cuatro sujetos en Michoacán. 144

EFEMÉRIDES

La Presidenta de la Mesa Directiva instruye que los pronunciamientos relativos a las efemérides incluidas en el Orden del Día a cargo de la Mesa Directiva, sean insertados íntegramente en el Diario de los Debates. *(Los textos se incluyen en la página 148 de este Diario)* 145

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL FEDERALISMO MEXICANO

De la Junta de Coordinación Política, se recibió el acuerdo relativo a la celebración de una sesión solemne con motivo del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos y del Federalismo mexicano. **Aprobado, comuníquese.** 145

SOLICITUD DE LICENCIA

Del diputado Martín Sandoval Soto, de Morena, se recibió solicitud de licencia para separarse de su cargo como diputado federal. **Aprobada, comuníquese.** 146

COMUNICACIONES OFICIALES

De las diputadas Rocío Natalí Barrera Puc, Julieta Andrea Ramírez Padilla, ambas del Grupo Parlamentario de Morena, y del diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del PT, por medio de las cuales comunican su reincorporación al cargo de diputadas y diputado federales, todos a partir del 17 de abril del año en curso. **De enterado. Actualícense los registros.** 147

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. 148

CLAUSURA Y CITA 148

EFEMÉRIDES RECIBIDAS

Con motivo del aniversario de la Expedición de la Ley de Instrucción. 148

Con motivo del aniversario luctuoso de Sebastián Lerdo de Tejada. 149

Con motivo del aniversario luctuoso de José Revueltas. 149

Con motivo del aniversario luctuoso de Heriberto Jara. 149

RESUMEN DE LOS TRABAJOS 151

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 152

**Presidencia de la diputada
Marcela Guerra Castillo**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Solicito a la Secretaría que haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia de las diputadas y diputados.

La secretaria diputada Karina Isabel Garivo Sánchez: Señora presidenta, se tienen registrados 309 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo (a las 12:19 horas): Se abre la sesión ordinaria del martes 16 de abril del año en curso, 2024, modalidad presencial.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Karina Isabel Garivo Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Orden del día**Martes 16 de abril de 2024****Intervención desde la tribuna en lengua indígena**

De la ciudadana Enedina Tenorio Flores, hablante de lengua tu'un savi, mixteco.

Acta de la sesión anterior**Comunicaciones oficiales****De la Mesa Directiva****Reincorporación de diputadas y diputados**

De las diputadas Joanna Alejandra Felipe Torres y Erika Vanessa del Castillo Ibarra

Solicitan el retiro de iniciativas.

Del diputado Marco Antonio Armendariz Puppo**De la Cámara de Senadores**

Remite solicitud en relación con la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia, que suscriben senadoras y senadores integrantes de la Comisión Jurisdiccional.

Comunica la modificación en la integración de los Consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite el Informe del segundo semestre de 2023 de las operaciones a cargo del Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado.

Remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondiente al mes de marzo de 2024, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de marzo de 2023.

Del Servicio de Administración Tributaria

Informa que las asignaciones o donaciones de mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad del Fisco Federal o se pueden disponer legalmente de ellas, que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, durante el mes de marzo de 2024, no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación

Solicitud de licencia de diputados**Protesta de diputado**

Minutas

Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Acuerdo de los órganos de gobierno

Efemérides

Con motivo del aniversario luctuoso de Sor Juana Inés de la Cruz, a cargo de los grupos parlamentarios.

Con motivo del aniversario luctuoso de Benita Galeana, a cargo de los grupos parlamentarios.

Con motivo del Decreto Escudo de Armas y Pabellón Nacional, a cargo de los grupos parlamentarios.

Con motivo del aniversario luctuoso de Heriberto Jara.

Con motivo del aniversario luctuoso de José Revueltas.

Con motivo del aniversario luctuoso de Sebastián Lerdo de Tejada.

Aniversario de la expedición de la Ley de Instrucción.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, en materia de planeación, programación, presupuestación y ejecución del gasto de las obras públicas y de los servicios, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 225 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 173, 173 Bis y 173 Ter de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por las diputadas Susana Prieto Terrazas y Adriana Bustamante Castellanos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 64 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por la diputada Berenice Montes Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 72 Bis de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, en materia de regulación de vapeadores, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 26, 35 y 35 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el 5 de marzo de cada año como Día Nacional del Circo, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 3o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María de Jesús Páez Güereca, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María de Jesús Páez Güereca, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María de Jesús Páez Güereca, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria, en materia de facultades y obligaciones de ejidatarios, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a cargo del diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 9o., 14 Bis 5 y 45 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley de Vivienda, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de paneles solares en viviendas, a cargo del diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal, en materia de actualización de multas, a cargo de

la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 368 Bis y 368 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en materia de participación de autoridades de la Ciudad de México, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 42 de la Ley General de Educación, en materia de educación inicial, a cargo de la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 298 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 33 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marisela Garduño Garduño, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 64 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 180 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 225 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 132 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, para restituir el Seguro Popular, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de protección social y jurídica de policías y miembros de corporaciones de seguridad y justicia, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en materia de apoyo a los mexicanos residentes en el extranjero, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de derechos laborales de las mujeres tripulantes, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 1o., 5o. y 20 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de lupus y otras enfermedades autoinmunes, a cargo de la diputada Amalia Dolores García Medina, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por la diputada Karla Verónica González Cruz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para crear el seguro de desempleo, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Salud y los artículos 64 Ter y 80 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa del 70 aniversario del sufragio de la mujer en México, suscrita por las diputadas integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma el artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 153 C y 153 K de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia del cuidado y preservación del agua, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 21 y 24 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 175 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 353-V, 353-W y 353-X a la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 196 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 16 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 7o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y 23 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por el diputado Francisco Javier Castellón Garza y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 28 y 48 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por la diputada Laura Patricia Contreras Duarte y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 26 de octubre de cada año como el Día Nacional Contra la Ansiedad, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de programas de prevención contra la ansiedad y depresión, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo de la dipu-

tada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 9o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Elva Agustina Vigil Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 83 de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de envejecimiento activo y saludable, a cargo del diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 20 Ter y 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por la diputada Carolina Beauregard Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de armonización al reconocimiento como derechohabientes en la figura de concubinato, suscrita por la diputada María Josefina Gamboa Torales y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 19 y 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la

diputada Karla Verónica González Cruz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 30 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Yesenia Galarza Castro y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de salud cardiaca y atención a enfermedades cardiovasculares, suscrita por los diputados Éctor Jaime Ramírez Barba y Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Blanca Alcalá Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 76 de la Ley General de Población, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 107 y 111 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 343 Ter 2 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo de la diputada Martha Rosa Morales Romero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 225 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 129 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado Enrique Godínez del Río y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de sistemas de captación de agua de lluvia, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 228 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1916 del Código Civil Federal y adiciona un artículo 368 Sexties al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Martha Robles Ortíz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de lenguaje para referirse a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, a cargo del diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 55 Bis a la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Janeth Yareli Sánchez Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de agilización de procesos regulatorios y eficiencia de los trámites de la Cofepris, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 20 Quáter y 20 Sexies de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada María Elena González Rivera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Elena Serrano Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se declara el 22 de diciembre de cada año como el Día Nacional para Eliminar la Violencia contra los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, a cargo de la diputada Concepción González Molina, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley Federal para Prevenir, Atender y Erradicar el Femicidio, a cargo de la diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 113 de la Ley General de Educación, en materia de inclusión educativa a la discapacidad

visual, a cargo de la diputada Paulina Aguado Romero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 63 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Rosario Reyes Silva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de seguridad jurídica, suscrita por la diputada Genoveva Huerta Villegas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 37 de la Ley General de Educación Superior, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Santiago Torreblanca Engell y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 3o. de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por el diputado Santiago Torreblanca Engell y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de salud mental, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Janeth Yareli Sánchez Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 31 Ter a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda Pueblos Originarios, Indígenas y Afromexicanos, a cargo del diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 89 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. Cristina Vargas Osnaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, en materia de sanidad animal, vegetal y acuícola, a cargo de la diputada Luz Adriana Candelario Figueroa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Luz Adriana Candelario Figueroa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 67 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Luz Adriana Candelario Figueroa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 77 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Luz Adriana Candelario Figueroa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 420 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Antonio García García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, relativa a la inteligencia artificial, suscri-

ta por la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 32 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, suscrita por el diputado Carlos Fernando García Astorga y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de la Guardia Nacional, a cargo del diputado Oscar Gustavo Cárdenas Monroy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o., 13 y 107 de la Ley de Migración, en materia de derechos humanos a grupos vulnerables migrantes, a cargo del diputado Javier Casique Zárate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marisela Garduño Garduño, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de derechos maternales de las mujeres en reclusión, a cargo de la diputada María Teresa Madrigal Alaniz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Guardia Nacional, para crear la Universidad Nacional

para la Seguridad, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 89, 96 y 98, y deroga el segundo párrafo del artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, en materia de detección y atención de cáncer en infantes y discapacitados, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 250 Bis de La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 250 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, suscrita por el diputado Enrique Godínez del Río y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 12 y adiciona un artículo 76 Bis 2 a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 15, 55, 59 y 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado Salvador Alcántar Ortega y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 74, 113-E y 113-I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Salvador Alcántar Ortega y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Óscar Gustavo Cárdenas Monroy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 29 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 122 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga los artículos 376 Ter, 376 Quáter y 381 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 31 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Janeth Yareli Sánchez Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el nombre de Ciudad de Tenochtitlán, a cargo del diputado Casimiro Zamora Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 419 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley de la Industria Eléctrica, en materia de prevención de actos abusivos al momento de realizar verificaciones e inspecciones por parte de la CFE, suscrita por la diputada María Josefina Gamboa Torales y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de acciones de prevención y atención a mujeres con cáncer de mama, suscrita por la diputada Laura Patricia Contreras Duarte y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para proteger la integridad de personas defensoras del medio ambiente en nuestro país, a cargo de la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga los artículos 97 y 98 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, en materia de bonos de carbonos, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en materia de artificios pirotécnicos, suscrita por el diputado Pedro Salgado Almaguer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de criterios de elegibilidad de diputados y senadores, suscrita por la diputada Rocío Esmeralda Reza Gállegos y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y 241 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Albino Galván Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 170 Ter a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Eugenia Sánchez Yarce, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 14 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado José Luis Flores Pacheco, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley de Fomento a la Electromovilidad, a cargo de la diputada Alma Delia Navarrete Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, en materia del estímulo a producciones audiovisuales extranjeras, suscrita por las diputadas Alejandra Pani Barragán y Yeidckol Polevnsky Gurwitz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 175 Bis de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Claudia Lizeth Palos García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 23 de la Ley Federal de Cinematografía, a cargo de la diputada Claudia Lizeth Palos García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Claudia Lizeth Palos García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de despenalización del aborto, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Manuel Alejandro Robles Gómez y diversos diputados del Grupo Parlamentario de Morena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de publicación de precios de la atención que ofrecen los prestadores de servicios de salud público y privados, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Pérez Navarrete, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Alma Cristina Rodríguez Va-

llejo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, suscrita por la diputada Alma Cristina Rodríguez Vallejo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 73 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia del Sistema Nacional de Información en Salud y su interoperabilidad, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de homologación de derechos de los trabajadores del sistema de salud para el bienestar, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, suscrita por el diputado José Antonio Zapata Meraz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Laura Patricia Ahedo Bárcenas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 10o. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona y reforma los artículos 28 y 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada María Elena González Rivera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la vida desde el momento de la concepción, suscrita por la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que abroga la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional y expide la Ley Federal para las Personas Trabajadoras al Servicio del Estado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Energía para el Campo, para actualizar nombres de leyes y establecer estímulos a la gasolina y el diésel para los sectores pesquero y agropecuario, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2o. y 9o. de la Ley de Planeación, suscrita por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2o. y 75 de la Ley de Vivienda, suscrita por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 8o. y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, suscrita por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, suscrita por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 77 Bis 1 y 77 Bis 5 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 9o., 12 Bis 6 y 13 Bis 3 de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para crear el Fondo de Acción Extraordinaria para la Atención de Emergencias Sanitarias, suscrita por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de participación ciudadana, a cargo del diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 390 del Código Penal Federal y 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos, para establecer un sistema de gestión de calidad y seguridad en los servicios complementarios, a cargo de la diputada Guadalupe Alcántara Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Agraria, suscrita por los diputados Sayonara Vargas Rodríguez y Rodrigo Fuentes Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 261 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por los diputados Sayonara Vargas Rodríguez y Rodrigo Fuentes Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Margari

ta García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 103 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, en materia de la creación del Consejo General de Seguridad y Atención al Cambio Climático, a cargo del diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático y de la Ley General de Protección Civil, en materia de declaratoria de emergencia climática, a cargo del diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 61, 66 y 71 de la Ley General de Cambio Climático, en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como la creación de una comisión bicameral en materia de Cambio Climático, a cargo del diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo del diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, para la creación de la oficina del enviado especial para el cambio climático y su titular, a cargo del diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley General de Aguas, a cargo del diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 4o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de de-

recho a la vivienda adecuada, a cargo del diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en materia de trámites pensionarios desde el exterior, a cargo de la diputada Amalia Dolores García Medina, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De decreto por el que se declara el 3 de noviembre de cada año como el Día Nacional del Ovario Poliquístico, a cargo de la diputada Taygete Irisay Rodríguez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 131 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Torres Rosales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley de Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de atención de cáncer para la mujer divorciada, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para crear el registro nacional de personas agresoras de animales, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 89 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada María Elena Pérez-Jaen y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada

María Elena Pérez-Jaen y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y del Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, para la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento para las Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados, y se reforma el artículo 262 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año, como el Día Nacional de la Porcicultura.

De las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de seguridad estructural y atlas de riesgo.

De la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza, de la Ley Federal para Pre-

venir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Colegisladora, a respaldar la decisión del Presidente Andrés Manuel López Obrador de romper relaciones diplomáticas con el gobierno ecuatoriano, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT y a la Subsecretaría de Infraestructura, a repavimentar y dar mantenimiento a la carretera Zapotlanejo-Tepatitlán y la carretera Zapotlanejo-Tototlán con repavimentación y el mantenimiento adecuado, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades de las entidades federativas y de la CDMX, así como a las municipales y alcaldías, a que de manera coordinada con las instancias gubernamentales encargadas de la asistencia social, refuercen acciones e implementen los mecanismos necesarios encaminados a la atención integral de las personas en situación de calle o indigentes que se encuentren en su demarcación, a cargo de la diputada Alma Cristina Rodríguez Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT, a modificar la norma N-LEG-3/07 correspondiente al libro legislación parte 3, Ejecución de Obras, a cargo del diputado Carlos Fernando García Astorga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofepris y a la Cofece, a instrumentar acciones en el ámbito de su competencia, para frenar la operación irregular y la competencia desleal, así como para intensificar la verificación sanitaria de tortillerías en el territorio nacional, a cargo de la diputada Diana María Teresa Lara Carreón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a reconsiderar la cancelación del programa de mantenimiento y conservación de las carreteras federales para el año 2024, con especial atención en el estado de Durango, a cargo de la diputada María Elena González Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a impulsar la inscripción a la educación inicial y preescolar de niñas y niños en la etapa de primera infancia, a cargo de la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a hacer todo lo posible por garantizar el derecho humano de votar a los miles de mexicanos residentes en el extranjero, a cargo de la diputada Paulina Rubio Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa, a aumentar el número de inspectores federales, en proporción al número de empresas que se encuentran en jurisdicción federal susceptibles a revisión dentro del estado de Nuevo León, a fin de prevenir y controlar la contaminación ambiental, evitar el deterioro del entorno y se pueda conocer la eficiencia de los procesos productivos y las actividades económicas que se realizan en el estado, a cargo del diputado Pedro Salgado Almaguer, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR, a que haga de forma expedita los trámites y procedimientos legales necesarios para que la Sener, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y cualquier otra instancia gubernamental involucrada, transparente todos los proyectos, licitaciones, adjudicaciones directas, además de todo tipo de contratos y recursos económicos asignados para la construcción de la refinería Olmeca-Dos Bocas, a cargo de la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC y a sus homólogas estatales, a reforzar las medidas de seguridad implementada para salvaguardar la integridad de las y los ciudadanos de México, a cargo del diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INAH, a efecto de que proceda al rescate de los vestigios arqueológicos ubicados en el municipio de Zacapu, Michoacán de Ocampo, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Zapien, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Puebla, a revisar y diagnosticar el estado que guardan las

instalaciones del módulo de información del Río Atoyac, y diseñe un programa de rehabilitación para su óptimo funcionamiento, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente Municipal de Cajeme, Sonora, a la Dirección General de Conservación de Carreteras y a la SICT, a reparar la Carretera Federal México 15 en el tramo de Ciudad Obregón-Guaymas, a cargo de la diputada María Fernanda Félix Fregoso, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa, a realizar acciones de vigilancia, intervención, clausura, denuncia y concientización ambiental en el área natural protegida conocida como Bosque la Primavera, a fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, a cargo de la diputada Karen Itzamna Moreno Mora y Zepeda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Conahcyt y a la SHCP, a generar los mecanismos para garantizar el financiamiento permanente para la operación del Gran Telescopio Milimétrico Alfonso Serrano, a cargo del diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a la Alcaldía Benito Juárez y al Sacmex, a que garanticen el derecho humano al agua y al saneamiento del Centro Urbano Presidente Alemán, a cargo del diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Cofepris y del Conahcyt, agilice la aprobación de los sustitutos del glifosato para así prohibir la importación de este, a cargo de la diputada María Teresa Madrigal Alaniz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a realizar las acciones necesarias que den garantía de la protección a las y los defensores de Derechos Humanos y se garantice la seguridad e integridad física y psicológica de las personas que integran la Casa Francisca Guaymas, y realicen las investigaciones correspondientes ante los hechos sucedidos el pasado 2 de abril, en el Empalme, Sonora, a cargo de la diputada Iliana Guadalupe

Rodríguez Osuna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Sonora, a efectuar los trámites legales y administrativos correspondientes con efectos a la licencia temporal solicitada por la diputada local Natalia Rivera Grijalva y, en consecuencia, se llame a la suplente a fin de que entre en funciones en tanto se concluye la licencia de la diputada propietaria, a cargo de la diputada Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

Con motivo del día 17 abril, conmemoración del aniversario luctuoso de Sor Juana Inés de la Cruz, a cargo del diputado José Miguel de la Cruz Lima, del Grupo Parlamentario de Morena.»

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, en el marco de la iniciativa Las lenguas toman la tribuna, la Cámara de Diputados da la bienvenida a la ciudadana Enedina Tenorio Flores, hablante de lengua mixteca y originaria del municipio de Coyoyan de las Flores, Oaxaca. Y se ha desempeñado como instructora comunitaria atendiendo niños migrantes y ha impartido talleres de enseñanza de la lengua *tu'un savi*.

Y, actualmente, colabora como agente telefónico bilingüe, atendiendo a personas migrantes de lengua mixteca que radican en Estados Unidos y Canadá. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos.

La ciudadana Enedina Tenorio Flores: (Habla en mixteco) Gracias a las personas que hacen todo lo posible por este espacio que nos dan, para poder escuchar el mensaje de mi lengua.

Recuerden y sepan que hoy estoy viva, soy una de las 68 lenguas que se hablan en México y mi nombre es *tu'un savi* (mixteco) o palabra humilde, como nos decimos entre nosotros en mi comunidad.

Ya es tiempo de que piensen sobre nosotros, de que reflexionen y valoren. Sabemos dialogar y llegamos a acuerdos en nuestra lengua cuando tenemos problemas, sabemos cantar cuando estamos felices o tristes. Le cantamos a nuestro pueblo donde nacimos, como cantamos al arrullar a nuestro bebé para que duerma. Somos pocos los que escribimos en papel. Antes, la palabra era el valor y respetada como las autoridades, madres y padres, no había problema entre nosotros, así nos educaron y crecimos.

Hoy, estoy esperando, como mis hermanas, las otras lenguas; quiero que sepan quién soy o quiénes somos, queremos estar en las escuelas en las que aprenden los niños, que me conozcan a través de los libros, que comprendan y aprendan lo que digo en mi lengua, aprender más sobre historia; mi pueblo es como una casa que está llena de muchas cosas por aprender, conocer. Quiero hablar con los niños y que sean más curiosos e importantes, que puedan preguntarles a sus padres o familiares si ellos pertenecieron o hablaron una lengua distinta al español.

Mi palabra es como un árbol fuerte de raíces profundas en el suelo en el que estoy parada; recibo todos los cambios de las estaciones del año: viento, lluvia, granizo, frío y los fuertes calores.

Así es mi lengua, hay personas a las que no les gusta hablar de mí, les da pena saber, se avergüenzan, me niegan. Es difícil ponerse de acuerdo al hablar sobre mí, piensan que la lengua la hablamos solamente en nuestra comunidad, en la casa, en la familia. Se acuerdan de mí solamente cuando se trata de gastronomía, cómo se hace tal o cual comida que es típica, cuando se trata de la ropa que nos ponemos o de cómo bailamos; es pasar y ver algo que es un momento de distracción. Y no, no es así, no estamos por un momento, estamos presentes todo el tiempo, luchando, viendo la hora por resolver los problemas reales que se presentan en nuestras comunidades con relación a la lengua originaria y no pueden comprender.

Cuando salimos o migramos a otros lugares, a otro país a trabajar, nos ponemos a pensar en los que se quedaron, en cómo le harán para poder cobrar ese dinero que les mandamos, sobre todo en las personas grandes que no hablan el español que es el que se habla en los bancos, así como en las personas que acuden a los hospitales. Cuando tenemos problemas legales y queremos que nos ayuden en defensa de nosotros, no entendemos sus términos o los reglamentos de sus escritos.

Por eso la importancia de que en todos los espacios exista una persona que hable nuestra lengua, para poder hacer uso de la información, lo que hace mucha falta. La comunicación no es una necesidad, es un derecho que nos corresponde a todos y a todas las 68 lenguas. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Agradecemos la presencia de la ciudadana Enedina Tenorio Flores. Pero, además, remarcamos lo que Enedina nos ha compartido, cito: Cuando salimos o migramos a otros lugares, a otro país a trabajar, nos ponemos a pensar en los que se quedaron en nuestras comunidades, en cómo le harán para poder cobrar ese dinero que les mandamos, sobre todo, en las personas mayores, las personas grandes que no hablan el español, que es el que se habla en los bancos, así como las personas que acuden a los hospitales.

Cuando tenemos problemas legales y queremos que nos ayuden en defensa de nosotros y no entendemos sus términos o los reglamentos o de sus escritos. Por eso la importancia de que en todos los espacios exista una persona que hable nuestra lengua, para poder hacer uso de la información, lo que hace mucha falta. La comunicación no es una necesidad, es un derecho que nos corresponde a todos y a todas, las 68 lenguas.

Muchas gracias, Enedina, por recordarnos esto aquí a las diputadas y diputados, y hacemos votos para que esto cambie. Gracias.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Karina Isabel Garivo Sánchez: En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión semipresencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles diez de abril de dos mil veinticuatro, correspondiente al se-

gundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura.

**Presidencia de la diputada
Marcela Guerra Castillo**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos ochenta y nueve diputadas y diputados, a las once horas con veinticuatro minutos del miércoles diez de abril de dos mil veinticuatro, la Presidencia declara abierta la sesión.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión, se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica, se dispensa su lectura, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

Comunicaciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) Del diputado Esteban Bautista Hernández, de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo diez Bis a la Ley de Organizaciones Ganaderas, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

b) De la diputada y el diputado: Marina Valadez Bojórquez y Arnaldo José Francisco Cuesta Castro, ambos de Morena, por las que informan la reincorporación a sus actividades legislativas, a partir del nueve de abril del año en curso. De enterado. Actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría del Bienestar, por los que remite los informes que contienen la planeación de los recursos del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), correspondientes al primer trimestre de dos mil veinticuatro. Se turna a la Comisión de Bienestar, para su conocimiento.

Solicitud de licencia de legislador.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta a la Asamblea, con oficio del diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, de Morena, por el que solicita licencia para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el Sexto Distrito Electoral del Estado de Veracruz, a partir del diez de abril y hasta el nueve de mayo del año en curso. En votación económica, se aprueba. Comuníquese y llámese al suplente.

Efemérides.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del natalicio de Leona Vicario.

La Presidencia concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas: Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna, del Partido de la Revolución Democrática; Karen Itzamna Moreno Mora y Zepeda, de Movimiento Ciudadano; Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Partido del Trabajo; Laura Catalina Reyes Romero, del Partido Verde Ecologista de México; Alejandra Gutiérrez Zapien, del Partido Revolucionario Institucional; Alma Cristina Rodríguez Vallejo, del Partido Acción Nacional; y Lidia Pérez Bárcenas, de Morena.

Solicitud de licencia de legislador.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta a la Asamblea, con oficio del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional, por el que solicita licencia, por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el Décimo Primer Distrito Electoral, del estado de Guanajuato, a partir del dieciséis de abril del año en curso.

Desde su curul, interviene el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional, para referirse a la solicitud de licencia y reconocer la labor legislativa del diputado Espadas Galván. Finalmente, la Presidencia en nombre de la Mesa Directiva, se suma a lo manifestado por el diputado Lixa Abimerhi.

Toma de protesta de legisladora.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones, la ciudadana María Lucea Alonso Ortíz, diputada federal electa en la Quinta Circunscripción Plurinominal, y designa una comisión de cortesía para que la acompañe en su ingreso al interior de este Recinto Legislativo, acto seguido, rinde protesta de ley y entra en funciones.

Declaratoria de publicidad de dictamen.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de diversos ordenamientos legales en materia de homologación normativa relativa al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. En términos del artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad.

Dispensa de trámites al dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en virtud de que se cumplió con el requisito de declaratoria de publicidad del dictamen antes referido, se consultará a la Asamblea, si se autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato. En votación económica, se autoriza.

Discusión de dictámenes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

a) De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, por el que se reforman y adicionan los artículos cincuenta y siete, y cincuenta y ocho de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la diputada María Eugenia Hernández Pérez, de Morena, quien es promovente del tema.

Presidencia de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, y trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul, intervienen las diputadas y diputados: Víctor Manuel Ramírez Jiménez, María Lucea Alonso Ortíz, Julieta Kristal Vences Valencia, Ángel Miguel Rodríguez Torres, y Erika Vanessa del Castillo Ibarra, todos Morena; y Braulio López Ochoa Mijares, de Movimiento Ciudadano, para solicitar que se registre el sentido de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por las y los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de trescientos noventa y un votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos cincuenta y siete, y cincuenta y ocho de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

b) De la Comisión de Salud, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo treinta y ocho de la Ley General de Salud, en materia de no discriminación en los seguros privados de salud.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la diputada María Beatriz Zavala Peniche, del Partido Acción Nacional, quien es promovente del tema.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, y trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

La Presidencia solicita a la Asamblea permanecer en el Salón de Sesiones, a efecto de que puedan emitir en tiempo y forma su voto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos veinticinco votos se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo treinta y ocho de la Ley General de Salud, en materia de no discriminación en los seguros privados de salud. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

c) De la Comisión de Justicia, por el que se reforman diversas disposiciones de diversos ordenamientos legales en materia de homologación normativa relativa al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios a las diputadas: Sue Ellen Bernal Bolnik, del Partido Revolucionario Institucional; y Marisol García Segura, de Morena.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, y trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos treinta y ocho votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de diversos ordenamientos legales en materia de homologación normativa relativa al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

La Presidencia, de conformidad con lo que establece el artículo noventa y tres, numeral uno, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye que antes de que se remita la minuta a la colegisladora, se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de la Ley, sin modificar lo aprobado por la Asamblea.

d) De la Comisión de Salud, por el que se adiciona una fracción cinco al artículo noventa de la Ley General de Salud.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la diputada Lilia Villafuerte Zavala, del Partido Verde Ecologista de México.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, y trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos treinta y cuatro votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción cinco al artículo noventa de la Ley General de Salud. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

e) De la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se reforma el artículo quince de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la diputada Fabiola Serrano Romero, del Partido del Trabajo, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, y trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos treinta y cuatro votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo quince de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

f) De la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se adiciona un inciso d) a la fracción uno del artículo treinta y siete de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la diputada Vania Roxana Ávila García, de Movimiento Ciudadano, quien es promovente del tema.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, y trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a tra-

vés de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos treinta y ocho votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d) a la fracción uno del artículo treinta y siete de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

g) De la Comisión de Asuntos Migratorios, por el que se reforman diversas disposiciones del artículo tres de la Ley de Migración.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la diputada Alma Griselda Valencia Medina, de Morena.

La Presidencia concede el uso de la palabra, a la diputada Susana Prieto Terrazas, para presentar propuesta de modificación, misma que, en votación económica, no se admite a discusión y se desecha.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, y trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, al doctor José Duarte, presidente del Comité Mexicano Cívico Patriótico de los Ángeles California, y a los integrantes de dicho Consejo, invitados por la diputada María Elena Serrano Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cuarenta y seis votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo tres de la Ley de Migración. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

h) De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de inclusión.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional, quien es promotora del tema, la cual solicita que el texto íntegro de su intervención sea insertado íntegro en el Diario de los Debates.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, y trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a la asociación de almas en movimiento, provenientes del municipio Ixtapaluca, Estado de México, invitados por el diputado René Figueroa Reyes, del Partido Acción Nacional.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos treinta y seis votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de inclusión. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

i) De la Comisión de Igualdad de Género, por el que se adiciona una fracción veinticinco al artículo siete de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la diputada Noemí Salazar López, de Morena.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, y trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cuarenta y dos votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción veinticinco al artículo siete de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

j) De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de desamparo familiar y adopción.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios a las diputadas: Eunice Monzón García, del Partido Verde Ecologista de México, quien es promotora del tema; Joanna Alejandra Felipe Torres, del Partido Acción Nacional; y Claudia Lizeth Palos García, de Morena.

La Presidencia concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a la diputada y el diputado:

- Susana Prieto Terrazas, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.
- José Juan Barrientos Maya, del Partido de la Revolución Democrática, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, y trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

**Presidencia de la diputada
Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz**

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos veintisiete votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de desamparo familiar y adopción. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

k) De la Comisión de Salud, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la diputada Claudia Selene Ávila Flores, de Morena.

Desde su curul, interviene el diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Partido Verde Ecologista de México, para responder alusiones personales.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, y trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul, intervienen los diputados Héctor Ireneo Mares Cossío y Jaime Martínez López, ambos de Morena, para solicitar que se registre el sentido de su voto a favor del dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por cuatrocientos veinticuatro votos a favor, y una abstención, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Solicitudes de licencia de legisladores.

Se da cuenta con oficios de las diputadas y el diputado:

- Leticia Zepeda Martínez, del Partido Acción Nacional, por el que solicita licencia, por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la Quinta Circunscripción Plurinominal, a partir del dieciséis de abril del año en curso.

- Marco Antonio Almendariz Puppo, del Partido Acción Nacional, por el que solicita licencia, por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el Primer Distrito Electoral del Estado de Baja California Sur, a partir del primero de abril del año en curso.

- Saraí Núñez Cerón, del Partido Acción Nacional, por el que solicita licencia, por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en el Décimo Segundo Distrito Electoral del Estado de Guanajuato, a partir del dieciséis de abril del año en curso.

- Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional, por el que solicita licencia, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en

el Octavo Distrito Electoral del Estado de Nuevo León, los días dieciséis y diecisiete de abril del año en curso.

En votación económica, se aprueban. Comuníquense y llámense a los suplentes.

Comunicaciones.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta al Pleno con las siguientes comunicaciones:

- De la diputada Claudia Gabriela Olvera Higuera, por la que informa que es su intención incorporarse al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. De enterado.
- De la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que informa la incorporación a su bancada, de la diputada Claudia Gabriela Olvera Higuera, a partir del diez de abril del año en curso. De enterado, actualícense los registros parlamentarios.

Turno a comisiones de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos de los artículos cien, ciento dos, y doscientos noventa y nueve, fracción dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Clausura de la sesión.

La Presidencia levanta la sesión a las quince horas con veintiséis minutos, y cita para la próxima que tendrá lugar, el martes dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, a las once horas, en modalidad presencial, precisando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas, por medio de las tabletas instaladas en las curules de las y los legisladores.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. Consulte ahora la Secretaría si es de aprobarse el acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Karina Isabel Garivo Sánchez: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los

diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Aprobada.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, de conformidad con lo que dispone el resolutivo sexto, numeral 6, del acuerdo de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados por el que se establecen disposiciones internas aplicables a diputadas y diputados federales que opten por la elección consecutiva del proceso electoral 2023 y 2024, el cual fue aprobado por esta soberanía, esta Presidencia informa que el diputado Sergio Hernández Ferriño manifestó renunciar voluntariamente a los apoyos económicos que le otorga esta Cámara de Diputado.

La secretaria diputada Karina Isabel Garivo Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El suscrito Sergio Hernández Ferriño, diputado federal de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, numeral 2 inciso k); 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como, el numeral sexto, último párrafo del "Acuerdo de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, por el que se establecen disposiciones internas aplicables a diputadas y diputados federales que opten por la elección consecutiva en el proceso electoral 2023-2024", publicado en la Gaceta Parlamentaria de fecha 15 de noviembre de 2023, me permito manifestar que es mi deseo renunciar a los siguientes apoyos económicos que otorga esta Cámara, a que tengo derecho.

• Asistencia Legislativa (X)

• Atención Ciudadana, Transporte y hospedaje (X)

Lo anterior, por el periodo que comprende del 11 de abril al 5 de junio de 2024; por lo que se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se realicen las gestiones administrativas correspondientes.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 11 de abril de 2024.— Diputado Sergio Hernández Ferriño (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Queda de enterada.

Pido ahora a la Secretaría dar cuenta con las comunicaciones de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Se recibieron comunicaciones de las siguientes diputadas y diputados por las que informan la reincorporación a sus actividades legislativas.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio, y de conformidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito respetuosamente se notifique la reincorporación a mis funciones legislativas como diputada federal, perteneciente al Grupo Parlamentario Morena, de la LXV Legislatura de esta Cámara de Diputados, a partir del día 15 de abril de 2024.

Lo anterior, para los trámites constitucionales, legales y administrativos correspondientes.

Sin más por el momento, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 15 de abril de 2024.— Diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito dirigirme a usted para informarle mi reincorporación al cargo de diputada federal integrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario Morena, a partir del 15 de abril del presente año.

Por lo anterior, le solicito atentamente hacer del conocimiento del pleno de la Cámara de Diputados mi reincorporación, así como instruir a quien corresponda para que se realicen los trámites parlamentarios y administrativos para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.— Diputada Blanca Araceli Narro Panameño (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El suscrito, diputado Roberto Ángel Domínguez Rodríguez, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ante usted, con el debido respeto, solicito la reincorporación al ejercicio de mi cargo como diputado federal titular de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, a partir del día de hoy 15 de abril del presente año hasta por tiempo indefinido.

Lo anterior, con objeto de que sea comunicado al pleno de la Cámara de Diputados en la siguiente sesión.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.— Diputado Roberto Ángel Domínguez Rodríguez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Quien suscribe, Daniel Murguía Lardizábal, diputado con licencia en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con base en el artículo 16, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito informarle sobre mi reincorporación al ejercicio de mi cargo como diputado en la LXV Legislatura a partir de la presente fecha 15 de abril del año en curso. Solicitándole de la manera más respetuosa se deje sin efecto el oficio número LXV/DML/0253/24 con fecha de 4 de abril y recibido con folio 004165.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para que se dé trámite legal y administrativo a esta petición.

Sin otro particular, quedo de usted, reiterándole las seguridades de mi más alta consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2024.— Diputado Daniel Murguía Lardizábal (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, me dirijo a usted a efecto de hacer de su conocimiento mi reincorporación al ejercicio de mi cargo de diputada federal de esta honorable Cámara de Diputados LXV Legislatura, por el distrito 04 con cabecera en Tulancingo de Bravo, estado de Hidalgo, a partir del 6 de abril del presente año.

Atento lo anterior, solicito de manera respetuosa hacer del conocimiento del pleno del honorable Congreso de la

Unión mi reincorporación. Asimismo, agradeceré instruir a quien corresponda para que se realicen los trámites parlamentarios y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración y estima.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.— Diputada María Isabel Alfaro Morales (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

La que suscribe, Olegaria Carrasco Macías, diputada federal por Morena, integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le comunico atentamente, con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sobre mi reincorporación al cargo de diputada federal, con efecto a partir del día 16 de abril de 2024.

Lo anterior, con el propósito de que sea comunicada al Pleno de la Cámara de Diputados en la sesión ordinaria de esa fecha.

Sin otro particular, y en espera de la atención que se sirva dar a la presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2024.— Diputada Olegaria Carrasco Macías (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente y de la manera más atenta y respetuosa, le informo que me incorporo como diputado federal del Distrito 1 de Tabasco, con fundamento en los artículos 6, párrafo 1, fracción XVI, y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por tal razón solicito a usted tenga a bien presentar al pleno de la Cámara de Diputados mi reincorporación al honorable encargo que me fue conferido por el pueblo. Misma que empezará a surtir efectos a partir del martes 16 de abril del presente año.

Aprovecho la ocasión para externar a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.— Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica).»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

El que suscribe, Juan Ángel Bautista Bravo, diputado con licencia y perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta, con fundamento en el artículo 16, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se realicen los trámites necesarios para mi reincorporación a las actividades legislativas de esta honorable Cámara de Diputados, a partir del martes 16 de abril del año en curso.

Comunico lo anterior para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular y reiterándole mis más distinguidas consideraciones, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2024.— Diputado Juan Ángel Bautista Bravo (rúbrica).»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El suscrito, diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ante usted, con el debido respeto, solicito la reincorporación al ejercicio de mi cargo como diputado federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión a partir del día 16 de abril del presente año.

Lo anterior, con objeto de que sea comunicado al pleno de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento le envío un afectuoso saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2024.— Diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas (rúbrica).»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El suscrito, diputado Joaquín Zebadúa Alva, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ante usted, con el debido respeto, solicito la reincorporación al ejercicio de mi cargo como diputado federal titular de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, a partir del 16 de abril del presente año.

Lo anterior, con objeto de que sea comunicado al pleno de la Cámara de Diputados en la siguiente sesión.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.— Diputado Joaquín Zebadúa Alva (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

La suscrita, diputada con licencia Irma Juan Carlos, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido por los numerales 1 y 2 del artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ante usted, con el debido respeto, solicito la reincorporación al ejercicio de mi cargo como diputada federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, a partir del 17 de abril del presente año.

Por lo expuesto y fundado, le solicito respetuosamente se le dé el trámite constitucional y legal correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la atención a esta solicitud y reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2024.— Diputada Irma Juan Carlos (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El suscrito, diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido por los numerales 1 y 2 del artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ante usted, con el debido respeto, solicito la reincorporación al ejercicio de mi cargo como diputado federal titular de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, a partir del 17 de abril del presente año.

Lo anterior, con objeto de que sea comunicado al pleno de la Cámara de Diputados en la siguiente sesión.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2024.— Diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

El suscrito diputado Francisco Javier Borrego Adame, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los 6, numeral 1, fracción XVI; 12 y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ante usted, con el debido respeto, la reincorporación de mi cargo como diputado federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, a partir del día 17 de abril de 2024.

Lo anterior, con el objeto de que sea sometida a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados en la sesión.

Agradeciendo de antemano la atención. Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.— Diputado Francisco Javier Borrego Adame (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

El que suscribe diputado Armando Reyes Ledesma, electo por el Distrito Electoral 03 del estado de Baja California, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo establecido en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito la reincorporación al ejercicio de mi cargo como diputado federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión a partir del 22 de abril de 2024.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta que dicte sus apreciables instrucciones para los trámites legales y administrativos correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de abril de 2024.— Diputado Armando Reyes Ledesma (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. De enterada y actualícense los registros parlamentarios.

Continúe la Secretaría.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Se recibieron de las diputadas Joanna Alejandra Felipe Torres y Érika Vanessa del Castillo Ibarra, solicitudes de retiro de iniciativas.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a efecto de retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, para transversalizar la perspectiva de género en la materia, la cual fue presentada el 6 de noviembre de 2023.

Por lo expuesto, solicito atentamente tenga a bien considerar al trámite procedimental conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2024.— Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a efecto de retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la cual fue presentada el 30 de octubre de 2023.

Por lo expuesto, solicito atentamente tenga a bien considerar al trámite procedimental conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2024.— Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a efecto de retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 9 y 13 de la Ley de Vivienda, la cual fue presentada el 6 de noviembre de 2023.

Por lo expuesto, solicito atentamente tenga a bien considerar al trámite procedimental conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2024.— Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a efecto de retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 11, 74 y 76 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la cual fue presentada el 6 de noviembre de 2023.

Por lo expuesto, solicito atentamente tenga a bien considerar al trámite procedimental conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2024.— Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a efecto de retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para establecer el Registro Nacional de Empresas de Redes de Transporte, la cual fue presentada el 6 de noviembre de 2023.

Por lo expuesto, solicito atentamente tenga a bien considerar al trámite procedimental conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2024.— Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a efecto de retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la cual fue presentada el 6 de noviembre de 2023.

Por lo expuesto, solicito atentamente tenga a bien considerar al trámite procedimental conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2024.— Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a efecto de retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la cual fue presentada el 24 de enero de 2024.

Por lo expuesto, solicito atentamente tenga a bien considerar al trámite procedimental conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2024.— Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar que dicte sus apreciables instrucciones a efecto de que se retire la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, la cual fue presentada el 14 de marzo de 2023.

Por lo expuesto, solicito atentamente que tenga a bien considerar al trámite procedimental conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de abril de 2024.— Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar que dicte sus apreciables instrucciones a efecto de que se retire la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 75 de la Ley de Vivienda, la cual fue presentada el 12 de abril de 2023.

Por lo expuesto, solicito atentamente que tenga a bien considerar al trámite procedimental conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de abril de 2024.— Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar que dicte sus apreciables instrucciones a efecto de que se retire la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 9o. de la Ley de Planeación, la cual fue presentada el 22 de marzo de 2023.

Por lo expuesto, solicito atentamente que tenga a bien considerar al trámite procedimental conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de abril de 2024.— Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar que dicte sus apreciables instrucciones a efecto de que se retire la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la cual fue presentada el 27 de febrero de 2024.

Por lo expuesto, solicito atentamente que tenga a bien considerar el trámite procedimental conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2024.— Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente me es grato enviarle un cordial saludo, aprovecho la oportunidad para solicitar el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que propone reformar la fracción VII Bis y se adiciona la fracción VII Quintus del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y se deroga la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación y se expide la Ley Federal para prevenir, sancionar y eliminar la Discriminación, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del 26 de abril de 2023 y proponente una servidora, del Grupo Parlamentario de Morena, Erika Vanessa del Castillo Ibarra.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 72, número 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados que establece la sustanciación de la declinación del trámite.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2024.— Diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se tienen por retiradas y actualícense los registros parlamentarios.

Continúe la Secretaría.

Pido a la Secretaría dar lectura a la comunicación que remite el diputado Marco Antonio Almendariz Puppo.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en los artículos 6, fracción XVI, y 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en relación a la solicitud de licencia que fue aprobada por el pleno en la sesión del miércoles 10 de abril del presente año, le solicito respetuosamente este trámite quede sin efecto. Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar,

toda vez que continuaré en mi cargo hasta finalizar la LXV Legislatura.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de abril de 2024.— Diputado Marco Antonio Almendariz Puppo (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada. En consecuencia, se queda sin efectos la licencia otorgada por esta asamblea del día 10 de abril del año en curso y comuníquese y actualícense los registros parlamentarios.

Continúe la Secretaría.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Sí, presidenta. Se recibió de la Cámara de Senadores solicitud en relación con la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia, que suscriben senadoras y senadores integrantes de la Comisión Jurisdiccional.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de las y los integrantes de la Comisión Jurisdiccional, oficio relativo a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo primero, inciso a) y 67, párrafo primero, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo primero, 176, 177, párrafo primero y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho documento, que se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Turna a la Comisión de Gobernación y Población, para su atención.

Esta Presidencia informa que el día miércoles 10 de abril del año en curso, al término de la sesión, se recibió comunicación de la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática del Senado de la República, relativo a la modificación de la integración de los consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, misma que fue atendida el mismo día.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura.— Presente.

Estimada presidenta: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, me permito comunicarle a usted, para los fines que sean procedentes, que el representante titular del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral será a partir de esta fecha, el senador Emilio Álvarez Icaza Longoria y como representante suplente el senador Christian Gregorio Díaz Carrasco.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.— Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Continúe la Secretaría.

El secretario diputado Pedro Vázquez González: Se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe del segundo semestre de 2023 de las operaciones a cargo del Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputada Marcela Guerra Castillo, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 11, párrafos octavo, noveno y décimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XX, y 26, fracciones I, VI y LIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito remitir para los efectos legales conducentes, el informe del segundo semestre de 2023 de las operaciones a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2024.— Grisel Galeano García (rúbrica), procuradora.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

El secretario diputado Pedro Vázquez González: Se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativo al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondiente al mes de marzo de 2024, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de marzo de 2023.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar

la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de marzo de 2024, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de marzo de 2023.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.— El subsecretario Gabriel Yorio González (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

El secretario diputado Pedro Vázquez González: Gracias. El Servicio de Administración Tributaria informa: que las asignaciones o donaciones de mercancías de Comercio Exterior que han pasado a propiedad del fisco federal, que se pueden disponer legalmente de ellas y que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación durante el mes de marzo 2024.

«Servicio de Administración Tributaria.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura.— Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145, cuarto párrafo, de la Ley Aduanera vigente, me permito informarle que el Servicio de Administración Tributaria, a través de sus unidades administrativas centrales y desconcentradas con atribuciones para dar destino (asignación o donación) a las mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad de fisco federal o se puede disponer legalmente de ellas, que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, durante **marzo de 2024**, no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.— Ingeniero Alan Villela López (rúbrica), administrador central de Destino de Bienes.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Turnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

Continúe la Secretaría.

SOLICITUDES DE LICENCIA

El secretario diputado Pedro Vázquez González: Doy lectura a las solicitudes de licencia recibidas.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

La suscrita, Melissa Estefanía Vargas Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción XVI, 12 y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ante usted, con el debido respeto, solicita licencia al ejercicio del cargo como diputada a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, a partir del 13 y hasta el 20 de abril de 2024.

Lo anterior, con objeto de que sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados en la siguiente sesión.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2024.— Diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Estimada presidenta:

Por medio del presente, el que suscribe, Gustavo Contreras Montes, diputado federal de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, fracción XVI; 12, fracción III y 13, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito licencia al ejercicio de mi cargo a partir del 24 de abril al 3 de junio de 2024, por lo que le pido respetuosamente se sirva someter al pleno de la Cámara de Diputados esta solicitud.

En virtud de ello, solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda para dar trámite legal y administrativo a mi petición conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2024.— Diputado Gustavo Contreras Montes (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con el gusto de saludarle, el que suscribe, Alberto Villa Villegas, diputado federal del Distrito 7 (Tonalá) en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III; y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted mi solicitud de licencia para separarme del cargo como diputado federal los días 16 y 17 de abril de 2024, reintegrándome a

mis actividades como diputado federal del Distrito 7 (Tonalá) en la LXV Legislatura, a partir del 18 de abril del presente año.

Solicito amablemente se mande a llamar a mi suplente para que tome protesta los días que deje mi cargo como diputado federal, los cuales son 16 y 17 de abril del presente año.

Por lo expuesto y fundado le solicito, respetuosamente, se dé el trámite constitucional y legal correspondiente.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2024.— Diputado Alberto Villa Villegas (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Estimada presidenta:

El que suscribe, Eduardo Zarzosa Sánchez, diputado federal de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, fracción XVI; 12, fracción III y 13, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito licencia al ejercicio de mi cargo a partir del 14 al 19 de abril de 2024, por lo que le pido respetuosamente se sirva someter al pleno de la Cámara de Diputados esta solicitud a fin de darle el trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2024.— Diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura.— Presente.

El suscrito, diputado Miguel Ángel Torres Rosales, del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en lo establecido por los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12 y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ante usted, con el debido respeto solicito licencia temporal al ejercicio de mi cargo como diputado federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, los días 16 y 17 del mes de abril de 2024.

Lo anterior, con objeto de que sea incorporada en el orden del día que corresponda y sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados en la siguiente sesión ordinaria de esta honorable Cámara de Diputados.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus consideraciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.— Diputado Miguel Ángel Torres Rosales (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

El suscrito diputado federal Amadeo Espinosa Ramos, electo en la tercera circunscripción, me dirijo a usted para informarle que, con fundamento en los artículos 6, fracción XVI; y 13 del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, le solicito ponga a consideración de esta soberanía mi solicitud de licencia para separarme del cargo de diputado federal, por el día 16 de abril del año en curso.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a los 16 días del mes de abril de 2024.— Diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica).»

Llámesese a la diputada y a los diputados suplentes.

En votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado secretario. Aprobados. Y comuníquense.

MINUTAS

LEY GENERAL DE SALUD, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Continúe la Secretaría. Lo que se recibió de la Cámara de Senadores, por favor.

La secretaria diputada Karina Isabel Garivo Sánchez: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXV-III-2P-36**

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 61 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 61 Bis. Toda mujer embarazada y persona con capacidad de gestar, tiene derecho a obtener servicios de salud en los términos a que se refiere el Capítulo IV del Título Tercero de esta Ley, libre de cualquier forma de violencia obstétrica, y con estricto respeto de sus derechos humanos.

Durante la prestación de los servicios integrales de salud, toda mujer embarazada o persona con capacidad de gestar, si así lo desea, tendrá derecho a estar acompañada en todo momento, durante la atención prenatal, el trabajo de parto o cesárea y el puerperio, de una persona de su confianza y elección, de conformidad con las disposiciones que a tal efecto emita la Secretaría y cuando las condiciones así lo permitan.

Así mismo, cuando la mujer o persona con capacidad de gestar lo considere y las condiciones médicas lo permitan, se propiciará el apego inmediato con la persona recién nacida.

Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 95 Bis de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 95 Bis. Para favorecer la seguridad emocional y el completo bienestar de la mujer o persona con capacidad de gestar asegurada durante el proceso grávido-puerperal, si así lo desea, tendrá derecho a estar acompañada en todo momento, durante la atención prenatal, el trabajo de parto o cesárea y el puerperio, de una persona de su confianza y elección, de conformidad con las disposiciones que a tal efecto emita el Instituto y cuando las condiciones así lo permitan.

Así mismo, cuando la mujer o persona con capacidad de gestar asegurada lo considere y las condiciones médicas lo permitan, se propiciará el apego inmediato con la persona recién nacida.

Artículo Tercero. Se adiciona el artículo 40 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 40 Bis. Para favorecer la seguridad emocional y el completo bienestar de la mujer o persona con capacidad de gestar derechohabiente durante el proceso grávido-puerperal, si así lo desea, tendrá derecho a estar acompañada en todo momento, durante la atención prenatal, el trabajo de parto o cesárea y el puerperio, de una persona de su confianza y elección, de conformidad con las disposiciones que a tal efecto emita el Instituto y cuando las condiciones así lo permitan.

Así mismo, cuando la mujer o persona con capacidad de gestar derechohabiente lo considere y las condiciones médicas lo permitan, se propiciará el apego inmediato con la persona recién nacida.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.— Senadora Ana Lilia Rivera Rivera (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Turnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES
Y SUS CONFEDERACIONES

La secretaria diputada Karina Isabel Garivo Sánchez:

Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXV-III-2P-37**

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV
DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CÁMARAS EM-
PRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.**

Artículo Único. Se reforma la fracción XIV del artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. a XIII. ...

XIV. Promover entre sus afiliados principios éticos y códigos de conducta que prevengan acciones de corrupción. Fomentar una conducta empresarial responsable, incluyendo la debida diligencia en materia de derechos humanos y fomentar el ejercicio de la legalidad evitan-

do conductas anticompetitivas a que hace referencia la Ley Federal de Competencia Económica, y

XV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.— Senadora Ana Lilia Rivera Rivera (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS

La secretaria diputada Karina Isabel Garivo Sánchez:

Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Organizaciones Ganaderas**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXV-III-2P-38**

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS.

Artículo Único. Se reforman los artículos 4o, fracciones II, III, VI y X; 6o, párrafo primero; 8o, párrafo primero; 14; 15; y 16, párrafo tercero; y se adicionan un párrafo tercero al artículo 1o, y un párrafo cuarto al artículo 8o, de la Ley de Organizaciones Ganaderas, para quedar como sigue:

Artículo 1o. ...

...

La constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones ganaderas en el país garantizará el principio de paridad de género, e impulsará la participación de más mujeres en este sector.

Artículo 4o. ...

I. ...

II. Asociación ganadera local general: organización que agrupa a personas ganaderas que se dedican a la explotación racional de cualquier especie animal, en un municipio determinado;

III. Asociación ganadera local especializada: organización que agrupa a personas ganaderas criadoras de una especie animal determinada, en un municipio, conforme lo establezca el reglamento;

IV. y V. ...

VI. Persona ganadera: persona física o moral que se dedica a la cría, producción, fomento y explotación racional de alguna especie animal;

VII. a IX. ...

X. Padrón de personas productoras: la lista de las y los miembros de una organización ganadera, en la que se indiquen su nombre o razón social, domicilios particulares, la denominación de los predios, el tipo de propiedad de los mismos, la localidad donde realizan sus actividades y el inventario global de animales que posea el padrón;

XI. a XVI. ...

Artículo 6o. Las personas ganaderas del país tendrán en todo momento el derecho de asociarse libre y voluntariamente, de conformidad al artículo noveno Constitucional.

...

Artículo 8o. Las asociaciones ganaderas locales generales estarán integradas por lo menos, por treinta personas ganaderas organizadas en unidades de producción individuales o colectivas, criadores de cuando menos cinco vientres bovinos o su equivalencia en otras especies, conforme lo disponga el reglamento de esta Ley.

...

...

Para la integración de los consejos directivos y de vigilancia de las asociaciones ganaderas locales generales y especiales, se observará el principio de paridad de género, cuando exista participación de las mujeres en la actividad ganadera.

Artículo 14.- Las organizaciones ganaderas a que se refiere esta Ley, como organizaciones de consulta y colaboración del Estado, estarán obligadas a proporcionar todos los informes que les solicite la Secretaría, relativos a censos ganaderos, padrón de personas productoras y otras consultas y servicios en materia ganadera.

Artículo 15. Es obligación de la Secretaría proporcionar los servicios técnicos, estímulos y demás apoyos para el fomento y desarrollo de la ganadería y de las organizaciones ganaderas que se constituyan de acuerdo a esta Ley; así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público apoyar a las organizaciones ganaderas constituidas en términos de esta Ley para recaudar las cuotas especiales de sus personas agremiadas que estén destinadas a promover el consumo de productos y subproductos pecuarios, la racionalización de sus excedentes temporales y el fortalecimiento del sector pecuario para mantener y expandir los usos domésticos y exteriores de la producción nacional.

Artículo 16. ...

...

La participación política de sus personas agremiadas en lo individual, se realizará libre y voluntariamente en los términos de lo señalado por los artículos 35, fracción III y 41, fracción I, parte final del segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.— Senadora Ana Lilia Rivera Rivera (rúbrica); presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Túrnese a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

TOMA DE PROTESTA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, se encuentran en este salón de sesiones para rendir la protesta de ley las siguientes ciudadanas y ciudadanos: ciudadano Alfredo Zetter González, diputado federal electo por el distrito 11 del estado de Guanajuato; ciudadana Olga Sarabel Montelongo Dimeo, diputada federal electa en el distrito 9 del estado de Tamaulipas; ciudadano Luis Vallejo Valverde, diputado federal electo en el distrito 30 del Estado de México; ciudadana María de los Milagros Rodríguez Herrera, diputada federal electa por el distrito 12 del estado de Guanajuato; ciudadano César Ernesto Castañeda Hernández, diputado federal electo por el distrito 7 del estado de Jalisco; ciudadana Luz María Castillo Martínez, diputada federal electa por la quinta circunscripción plurinominal; y ciudadano Francisco Antonio Valencia García, diputado federal electo en la segunda circunscripción plurinominal.

Para ello se designa en comisión, para que los acompañen en el acto de rendir protesta de ley a las siguientes diputadas y diputado: diputado Favio Castellanos Polanco, diputada Noemí Salazar López, diputada Adela Ramos Juárez, diputado Carlos Fernando García Astorga, diputado Desiderio Tinajero Robles, diputado Martín Alejandro Flores Vázquez y diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández.

La secretaria diputada Karina Isabel Garivo Sánchez: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se pide a los presentes diputadas y diputados ponerse de pie, invitados también, por favor, para el acto de rendir protesta de nuestros compañeros.

Ciudadanas y ciudadanos Alfredo Zetter González, Olga Sarabel Montelongo Dimeo, Luis Vallejo Valverde, María de los Milagros Rodríguez Herrera, César Ernesto Castañeda Hernández, Luz María Castillo Martínez y Francisco Antonio Valencia García, *¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada y diputado que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión?*

Las ciudadanas Olga Sarabel Montelongo Dimeo, María de los Milagros Rodríguez Herrera y Luz María Castillo Martínez y los ciudadanos Alfredo Zetter González, Luis Vallejo Valverde, César Ernesto Castañeda Hernández y Francisco Antonio Valencia García: *Sí, protesto.*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: *Si así no lo hicieren, que la nación se los demande.*

Bienvenidas y bienvenidos a la Cámara de Diputados, señoras y señores diputados. Felicidades.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Continúe la Secretaría con la comunicación de la diputada Rosalinda Cantú González.

La secretaria diputada Karina Isabel Garivo Sánchez: Se recibió oficio de la diputada Rosalinda Cantú González, por el que manifiesta su deseo de pertenecer al Grupo Parlamentario de Morena.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

La que suscribe, diputada Rosalinda Cantú González, integrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito informarle mi intención por dejar de formar parte del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, asimismo, solicito mi incorporación al Grupo Parlamentario de Morena.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2024.— Diputada Rosalinda Cantú González (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción XII del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, hago de su conocimiento mi deseo de formar parte del Grupo Parlamentario de Morena.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.— Diputada Rosalinda Cantú González (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De enterada. Y comuníquese.

Continúe la Secretaría.

La secretaria diputada Karina Isabel Garivo Sánchez: Se recibió oficio de la Coordinación del Grupo Parlamentario de Morena, por el que comunica la incorporación de la diputada Rosalinda Cantú González a este Grupo Parlamentario, a partir del 9 de abril del año en curso.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

A través de este medio, con fundamento en los numerales 1 y 2 del artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, respetuosamente le comunico que, a partir del 9 de abril de 2024, Rosalinda Cantú González, se incorpora al ejercicio del cargo de diputada federal del Grupo Parlamentario de Morena.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que brinde a la presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de abril de 2024.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De enterada. Y actualícense los registros parlamentarios.

EFEMÉRIDES

ANIVERSARIO LUCTUOSO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, el siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del aniversario luctuoso de sor Juana Inés de la Cruz. Para hablar del tema se otorgará el uso de la palabra a los grupos parlamentarios hasta por cinco minutos. Tiene para ello el uso de la palabra el diputado Francisco Antonio Valencia García, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

El diputado Francisco Antonio Valencia García: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, señor diputado.

El diputado Francisco Antonio Valencia García: “Amor empieza por desasosiego, solicitud, ardores y desvelos;

crece con riesgos, lances y recelos; susténtase de llantos y de ruego”.

Juana Inés de Asbaje Ramírez de Santillana, también conocida como sor Juana Inés de la Cruz o La Décima Musa, en el aniversario luctuoso de su muerte celebramos su vida y trayectoria, pues sor Juana se distinguió por ser una de las mujeres más importantes y destacadas de nuestra historia e, incluso, de la historia de la literatura mundial.

Su anhelo por aprender del mundo que la rodeaba la llevó a incursionar en el estudio como poetisa e intelectual, aun cuando fuera a través de la vida eclesiástica. En el mundo que consideraba a las mujeres como inferiores y con derechos limitados, sor Juana se abrió brecha en una Nueva España nulificaba los derechos de las mujeres. Sin embargo, ella demostró que el anhelo y la sagacidad eran capaces de vencer cualquier barrera ideológica.

La Décima Musa desde muy corta edad demostró un dinamismo por los estudios. Su apasionada creatividad la llevó a los ocho años a escribir una Loa al Santísimo Sacramento, en Amecameca, compuesta por 360 versos en español y náhuatl. Durante parte de su vida se consideró su inteligencia divina, lo que le valió gran interés de las instituciones, particularmente las eclesiásticas.

Sor Juana elaboró uno de los arcos triunfales de bienvenida, denominado *Nepotismo alegórico*, obra que la puso en la mira de los virreyes, propiciando su amistad con la virreina, la cual fue determinante en la futura formación y obra de la musa, quien la impulsó a escribir obras personales.

Fiel a su erudición y dinamismo utilizó su propia literatura a través del uso de redondillas para realizar una crítica a la postura del hombre ante la mujer, analizando la naturaleza del amor y sus efectos sobre la belleza femenina. Uno de sus más fervorosos escritos fue el conocido como la Respuesta a Sor Filotea..., en donde con precisión propia de la musa, expone con maestría y claridad su pensamiento central, la descripción de su amor por el conocimiento, el cual no es un pecado, sino la expresión misma de su persona.

Sor Juana es un claro ejemplo de la virtud femenina al destacar por su capacidad intelectual, demostrando que en el mundo que busca socavar las mentes brillantes, la mejor forma de acallar las críticas es demostrar con carácter y elocuencia la capacidad que se posee.

Sor Juana es uno de los personajes más destacados en el mundo literario, así como una fiel referente de la capacidad creadora que se rebela ante un mundo que intenta socavar la creatividad, la belleza y el ingenio. Nuestro trabajo es impulsar a las juventudes y a las mujeres para que nadie nunca más se vea relegada por ningún dogma o imposición ideológica. México es y seguirá siendo una nación de libertades y de pluralismo. Nada ni nadie tiene derecho a determinar y coartar las libertades.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, el Grupo Parlamentario del PRD reconoce y honra la memoria de la gran musa, Sor Juan Inés de la Cruz, a través del reconocimiento de su obra, impulsando la visión crítica y sagaz de rebelarse ante un poder dominante, en ese entonces el clero, hoy el oficialismo, por lo que si algo nos enseñó es que a través de la ignorancia el conocimiento siempre vencerá.

Cuando busquen cerrarnos las puertas con ignorancia dictatorial nos develaremos a través de la palabra y la libertad de pensamiento. Frente a la ignominia la respuesta será la dignidad y la perseverancia de denostar que el autócrata siempre rebelará su verdadero rostro, que la concentración del poder y el establecimiento de la dictadura. Es cuanto.

Presidencia de la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado Valencia García. Tiene el uso de la palabra la diputada María Asención Álvarez Solís hasta por cinco minutos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada María Asención Álvarez Solís: Muy buenas tardes, compañeras diputadas y diputados. Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada María Asención Álvarez Solís: Juana Inés de Asbaje Ramírez de Santillán, conocida como sor Juana Inés de la Cruz, fue una mujer brillante e inteligente y culta. Su poesía ingeniosa y elocuente lo convirtió en una de las personalidades más destacadas de las letras novohispanas del Siglo XVII

Hija de Isabel Ramírez y Pedro Manuel de Asbaje nació el 12 de noviembre de 1648 o de 1651, en San Miguel Ne-

panla, hoy Estado de México. Creció entre las haciendas de Nepantla y Panoaya, al lado de sus abuelos maternos y de su biblioteca.

A corta edad aprendió a leer y escribir y... Aun siendo una niña consiguió dominar el latín y escribió su primer poema, *Loa al santísimo sacramento*. Debido a las relaciones de su familia y a su... capacidad intelectual, ingresó a la Corte con los virreyes de Mancera en 1665 y bajo el... de Antonio Sebastián de Toledo, Toledo Márquez de Mancera y XXV virrey novohispano y de su esposa Leonor Carreto, tuvo acceso al diálogo con teólogos, matemáticos, fisiólogos, tipo de humanistas, en su mayoría profesores e ingresados de la Real Pontífice Universidad de México.

Con frecuencia la propia Corte la solicitaba, ...loas, poemas y elegías. Lejos de querer cumplir con un mandato social que no coincidía con sus intereses personales frente a la decisión de optar por el matrimonio o la religión, el 14 de agosto de 1667 ingresó al convento de San José de las Carmelitas Descalzas donde salió el 18 de noviembre del mismo año para luego entrar a la Orden de San Jerónimo, un convento con una disciplina más relajada donde se le permitió recibir visitas, celebrar tertulias y, sobre todo, estudiar y escribir.

De esta forma sor Juana luchó por conseguir dentro de un contexto misógino y machista la vida que deseaba con un discurso feminista único en la época colonial.

En la soledad de su celda se dedicó al estudio que consideraba como su descanso, el amor por las letras la llevó a estudiar diversas materias siendo su meta el estudio de teología, considerando que para llevarlo a cabo era necesario, primero como ella decía: subir por los escalones de las ciencias y artes humanas. Estudió a los clásicos griegos y romanos, así como lógica, retórica, física, música, aritmética, geometría, arquitectura, historia y derecho.

Su carácter era afable lo que le permitió ganarse el afecto de sus hermanas de religión. Atendió diligentemente sus obligaciones y entre los muros del convento floreció su obra.

No todo era triunfo en la vida de sor Juana, aparece su impecable los éxitos que las penas. En 1688 moría su madre Isabel Ramírez. Al año siguiente, gracias a la protección de la esposa del virrey, doña María Luisa Manrique de Lara, condesa de Paredes, se publicó en Madrid uno de los... más importante de toda su obra bajo el título de la *Inunda-*

ción Castálida, en 1689, en ella se dan a conocer todos los poemas bellísimos de Sor Juana ya que la habían consagrado más que como monja como una poeta en la vida del amor y de los... de los desamores.

Desafortunadamente Sor Juana sufrió y fue víctima de la misoginia por ser una mujer letrada, docta, inteligente, pero también por ser una monja que no solo se dedicaba a la vida, sino a todo el humanismo.

Intentó demostrar en su defensa intelectual que no era ni única ni excepcional y que hubo muchas mujeres cultas en la historia e intentó salir del lugar de... para construir un espacio femenino en el cual pudieran colocarse en todas y cada una de ellas las mujeres.

México enfrenta una crisis de feminicidios con un alto número de mujeres asesinadas por razones de género. La violencia contra las mujeres es un problema grave y generalizado, el cual se incrementó en este gobierno.

Sigue siendo un desafío importante que requiere una respuesta integral y coordinada por parte del gobierno, la sociedad civil y la comunidad internacional. En la bancada naranja la sororidad entre mujeres fomenta la unión, el compañerismo y la sororidad...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Conclusión, diputada.

La diputada María Asención Álvarez Solís: ...con el objetivo de conseguir una mejor justicia e inclusión. Viva sor Juana Inés de la Cruz. Gracias, compañeras diputadas y diputados.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT, hasta por cinco minutos.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchísimas gracias, señora presidenta. “Éste que ves, engaño colorido / que, del arte ostentando los primores, / con falsos silogismos de colores, es cauteloso engaño del sentido; / éste en quien la lisonja ha pretendido / excusar de los años los horrores / y venciendo del tiempo los rigores / triunfar de la vejez y del olvido; / es un vano artificio del cuidado; / es una flor del viento delicada; / es un resguardo inútil para el hado; / es una necia diligencia errada; / es un afán caduco y, bien mirado, // es cadáver, es polvo, es sombra, es nada”.

En este bello poema del engaño colorido, hablemos de sor Juana Inés de la Cruz, una mujer no solamente aventajada a su tiempo, liberal, como deben ser las mujeres, y autónoma de pensamiento.

Y es importante hoy que hablamos de sor Juana, hacer la comparación de lo contrario. De la mujer que no piensa por sí misma, de la mujer que no es aventajada y que no puede dar un discurso sin un promter y que ha insultado a todos los adultos mayores de este país. A Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz. Que desde esta tribuna le envió un mensaje, dadas las palabras no solamente insultantes, sino que demuestran su conservadurismo y su sectarismo.

Ha dicho Bertha Xóchitl Gálvez que aquellos adultos mayores que no tienen una vivienda a los 60 años es porque son muy güeyes. Hay que decirle a Xóchitl Gálvez desde acá, el país que ustedes le dejaron a esas mujeres que no pueden tener una vivienda a los 60 años, en este país el PRI y el PAN, los partidos que encabezan esta candidatura de la muy ignorante Xóchitl Gálvez, dejaron a este país con 8 punto millones de viviendas rezagadas, 34 punto millones de viviendas necesarias nuevas y solamente la propiedad del 28 por ciento de mujeres.

Es culpa de ellos, de ustedes, que las mujeres mayores de 60 años no puedan tener en propiedad una vivienda, pero es tanta la ignorancia y el desprecio que sienten por la gente y la ignorancia de la candidata, que no puede dar un paso sin un promter y sin que la regañen los líderes de sus partidos, lo cual acaba con toda liberalidad y que habla mal del papel de las mujeres en la política, que no sabe que además de esta desventaja en el tema de vivienda, lo que el PRI y el PAN nos heredaron fue la mercantilización de la vivienda.

Ustedes pusieron a la vivienda como una mercancía, pero además la trataron de robar a los mexicanos a través de los megafraudes que se radicaron en Coahuila al amparo de los Moreira, que entiendo es una de las personas que hoy apoyó a Xóchitl Gálvez.

Yo le diría a la candidata, ¿será que los adultos mayores son güeyes o que fueron ratas en el sistema anterior? Y yo regularmente no utilizo esas palabras, pero frente a la ignorancia y el discurso que duele a los adultos mayores no queda otra cosa. Las mujeres quedaron fuera del sistema de la vivienda y hoy vienen a criminalizarlas y a atacarlas por eso.

La gran empresaria que es Xóchitl Gálvez, que se volvió empresaria y rica al amparo del poder, siendo prestadora de servicios de muchos gobiernos, viene a hablar mal de nuestros adultos mayores sin saber que hoy día 11 millones de personas adultas mayores son beneficiarias y que ustedes no los habían visto.

Hoy hablan de los programas del presidente, tomando como referencia, como dijo el presidente López Obrador, lo que salió de esa cabecita y de este movimiento. Porque ustedes, no solamente no veían a los adultos mayores; por ustedes, que se murieran en la miseria, y es por eso que también vamos a modificar el sistema de pensiones.

Y en este engaño colorido, le falta a la candidata Xóchitl Gálvez decir que hemos reformado el artículo 4o. constitucional, esta, la cuarta transformación, para que las personas podamos tener una vivienda con servicios, una vivienda habitable, una vivienda que esté al alcance del salario de las personas que antes no podían acceder a ella.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Con esto termino. Bertha Xóchitl Gálvez y sus correligionarios que hoy gritan de este lado, hablan de cuestiones que son inalcanzables. Estuvo en Ciudad Juárez y con esto culmino, diciendo...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: ...que dará una inversión de mil millones de pesos a Ciudad Juárez, o que les pagará 20 mil pesos a los policías, o que dará apoyo a los jóvenes de la diversidad...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: ...o que va a devolver el Seguro Popular, o que va a devolver las guarderías. Nada de esto lo ha hecho el gobierno de María Eugenia Campos Galván, así que...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: ...aconséjenle a su gobernadora que cuando dé el discurso, no la ponga en eviden-

cia, porque los policías en Chihuahua ni ganan 20 mil pesos ni tenemos un servicio médico digno...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Lilia Aguilar Gil: ...ni mucho menos. Con eso termino, muchas gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Lilia Aguilar Gil. Adelante, diputada Mariana Gómez del Campo, ¿con qué objeto?

La diputada Mariana Gómez del Campo Gurza (desde la curul): Moción de orden, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Mariana Gómez del Campo Gurza (desde la curul): Bueno, primero me parece muy importante que las oradoras, que no fue el caso, se deben apegar al tema, no habló en lo absoluto del aniversario luctuoso de sor Juana Inés de la Cruz, me parece una falta de respeto. Y, segundo, me encanta que le hable con tanto respeto a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz. Que le mande ese mensaje a la candidata de su partido para que se dirija con respeto en los subsecuentes debates. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada. Sonido, por favor, a la curul de la diputada Lilia Aguilar, ¿con qué objeto, diputada?

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): Por alusiones personales, presidenta. Claramente me aludieron, aunque...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Alusiones implícitas, adelante, por favor, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): Muchísimas gracias, presidenta. Solamente decir que no es una nota de respeto, sino nada más de dar su nombre completo, primero. Y, segundo, que voy a destacar hasta el último momento la falta de respeto y de sensibilidad que tiene Bertha Xóchitl Gálvez a este país y a los adultos mayores, y que no necesita personeros –yo creo– que la estén defendiendo. Pero bueno, si así lo han decidido ustedes, pues adelante, defiéndanla lo que quieran, su peor enemiga es ella misma. Gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada. Tiene el uso de la voz el diputado Daniel Guillén Sánchez, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El diputado Daniel Guillén Sánchez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Daniel Guillén Sánchez: El día de hoy conmemoramos el aniversario luctuoso de una de las figuras más representativas en la historia de la literatura y el pensamiento de nuestro país, sor Juana Inés de la Cruz.

Sor Juana fue una figura destacada de la literatura y la cultura mexicana. Es considerada un símbolo de empoderamiento de la mujer en México por su brillantez intelectual, logros literarios, espíritu independiente y legado perdurable.

Al referirnos a sor Juana hablamos no solo de su notable inteligencia, sino también de una constante disciplina, pues estudiaba con tal dedicación que a los 8 años logró escribir 370 versos en náhuatl. Fue así que pudo captar y comprender la esencia de latín en tan solo 20 lecciones.

Sor Juana, conocida como La Décima Musa mexicana o El Fénix de América, trascendió las limitaciones impuestas por su época y generó para erigirse como un faro de sabiduría y talento, en un tiempo donde a las mujeres se les negaba el acceso al conocimiento, ella desafió las convenciones sociales y se sumergió en el estudio y la escritura, convirtiéndose en un símbolo de la lucha por la igualdad y la libertad intelectual.

Sus escritos son muestra clara de su ingenio y profundidad, explorando temas que van desde el amor hasta la filosofía, desafiando convenciones y cuestionando el estatus quo de la época.

En cada verso y en cada ensayo encontramos la huella de su aguda inteligencia y su pasión por el conocimiento.

Derivado de su pasión por las letras, su amor por el conocimiento en un contexto como el de su época, sor Juana toma la decisión de profesar como religiosa en el Convento de San Jerónimo, bajo el nombre de sor Juana Inés de la Cruz.

En este lugar, además de cumplir funciones como contadora y archivera, asombró a propios y extraños gracias a su agudeza mental y buena memoria. Asimismo, logró dedicarse a la investigación, lo que le permitió sostener destacadas relaciones de amistad con virreyes, marqueses y condes, siendo esta la única posibilidad que tenía como mujer de continuar con sus estudios.

Su pasión por las letras y amor por el conocimiento, la llevaron a defender en sus innumerables escritos con sus ideas, reivindicando el derecho de las mujeres a acceder a la enseñanza, ello la colocó como una de las primeras voces de un feminismo germinante en nuestro país.

En cada uno de sus textos, sor Juana Inés de la Cruz expresaba las frustraciones derivadas de las enormes desigualdades existentes entre hombres y mujeres, mismas que le tocaron padecer en carne propia.

Sor Juana es considerada la primera gran poeta hispanoamericana y una de las figuras literarias hispánicas más importantes. Escribió siguiendo el complejo estilo de los grandes maestros del siglo de oro y produjo uno de los sonetos más bellos en nuestro idioma, además de ser una excelente escritora.

La vida y obra de la extraordinaria mujer ha inspirado a muchos luchar por un país más justo y equitativo. El día de hoy rendimos homenaje a una de las mujeres más destacadas de México.

Hoy, sor Juana está viva en cada uno de ustedes, en cada mexicana, como un símbolo innegable de su poder y alcance, su brillantez nos convoca a seguir su ejemplo. Estoy seguro que hay miles de Sor Juanas desconocidas hoy trabajando en el país haciendo la diferencia, por eso seguir recordando la figura legendaria de nuestra Juana de Asbaje. Hoy les pido una ovación. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Daniel Guillen Sánchez. Tiene ahora el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Alejandra Gutiérrez Zapien, del Partido Revolucionario Institucional para referirse al tema.

La diputada Alejandra Gutiérrez Zapien: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Alejandra Gutiérrez Zapien: Compañeras y compañeros legisladores, sor Juana Inés de la Cruz constituye una de las figuras más destacadas en la historia de la literatura y la cultura en México, representa un símbolo de valentía e inteligencia y lucha por la libertad intelectual y el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Nacida en 1651, en San Miguel Nepantla, México, Juana Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana mostró desde temprana edad una prodigiosa inteligencia y una pasión por el conocimiento, que la llevaron a sobresalir en diversos campos del saber.

Sor Juana cuenta mediante sus cartas cómo aprendió a leer con apenas tres años, con ocho años solicitó que la enviaran disfrazada de hombre a la universidad, pero su madre no lo aceptó y la envió a México con su familia.

Años después ingresó al convento de San Jerónimo. Los historiadores confirman que no ingresó en el convento por vocación religiosa, sino para escapar del matrimonio y seguir estudiando.

A pesar de las limitaciones impuestas a las mujeres de su época, sor Juana encontró en la escritura y el estudio una vía para expresar sus ideas y cuestionar las normas sociales y religiosas que restringían su libertad. Asimismo, se le conoce por su defensa de la autonomía intelectual y la libertad de expresión.

Durante su intensa trayectoria literaria escribió numerosos poemas líricos, cortesanos y filosóficos, comedias teatrales, obras religiosas y villancicos para las principales catedrales del Virreinato.

Sus obras, como Respuesta a Sor Filotea de la Cruz y Primer Sueño, reflejan en su profundo pensamiento crítico, su defensa de la educación de las mujeres y su búsqueda de igualdad de género. Esto en un contexto patriarcal y restrictivo.

Otras grandes obras recordamos de esta gran mujer, se encuentran: Los empeños de una casa, Amor es más laberinto o Divino Narciso. Estos son algunos de los más hermosos poemas amorosos del barroco en español.

En abril de 1695 muere al atender a sus hermanas en una epidemia, aunque de algún modo ya había perdido un poco de vida al ser obligada a guardar silencio y a la prohibición a continuar con su vida intelectual.

Compañeras y compañeros diputados, en su aniversario luctuoso recordamos a la mujer nacida en nuestra tierra, una mártir del conocimiento, como la llamaría Amado Nervo. Sor Juana representa un faro de empoderamiento, valentía y resistencia ante las adversidades.

Su legado trasciende las barreras del tiempo, inspirando a generaciones de mujeres a perseguir sus sueños, a cuestionar las injusticias y a buscar su lugar en la sociedad sin renunciar a su identidad y voz propia. Su vida y obra impulsan a nuestro instituto político a luchar por la importancia de la educación, el conocimiento y la igualdad de oportunidades para todas las personas, especialmente por los derechos de las mujeres. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Alejandra Gutiérrez Zapien. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Lilia Caritina Olvera Coronel, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Lilia Caritina Olvera Coronel: Con el permiso de la Mesa. Diputadas y diputados, en Acción Nacional saludamos y felicitamos la inscripción de esta efeméride sobre una de las mujeres más icónicas de la historia cultural de nuestro país. Nuestra coyuntura social y política pone en relieve la importancia de reconocer y recordar la memoria de las mujeres que fueron pioneras en distintas áreas, en distintas disciplinas y que dejaron un gran legado en las generaciones actuales.

Hoy México se encuentra más cerca de tener a una mujer en la Presidencia de la República, y eso tiene un gran significado para todas las mujeres que han dejado un granito de arena para construir un país en el que todas y todos nos reconozcamos de igualdad desde nuestras propias diferencias. Un país en el que hombres y mujeres dejemos a un lado las exclusiones sociales históricas y construyamos juntos un entorno de respeto y de reconciliación.

Juana Ramírez de Asbaje nació en San Miguel de Nepantla a mediados del Siglo XVII. Sus padres nunca se casaron y su padre parece haber desaparecido cuando ella era joven. Fue criada en la hacienda de su abuelo. Aprendió a leer cuando sólo tenía tres años y pasaba todo el tiempo posible

leyendo los libros de la biblioteca de su casa. Juana quería estudiar en la renombrada Universidad de la Ciudad de México, pero todas las instituciones de educación superior admitían sólo a los hombres. Suplicó a su madre que la dejara vestirse con ropa de hombre para poder asistir a la universidad, pero su madre se negó.

Dado que las mujeres no podían recibir ninguna formación formal más allá de un nivel elemental, Juana se convirtió en autodidacta. Sin un maestro que la guiara, Juana leía lo que le interesaba, por lo que su educación era sorprendentemente amplia y estaba extremadamente bien informada.

Las alusiones en su obra demuestran que conocía todos los principales autores griegos, latinos y españoles. Juana ingresó al convento de las Carmelitas Descalzas de San José en 1667. Las disciplinas de esta orden aparentemente fueron demasiado duras para ella y se fue tres meses después.

En 1669 ingresó al Convento de San Jerónimo, una orden más tranquila donde profesó sus votos y permaneció hasta su muerte. Sus obras escritas dan cuenta de una mujer adelantada a su tiempo. Sor Juana Inés de la Cruz escribió numerosos sonetos, poemas líricos, cortesanos y filosóficos, comedias teatrales, obras religiosas y villancicos para las principales catedrales del virreinato.

Su obra literaria revela su fascinación por el conocimiento, ingenio y seguridad en sí misma. En una era de estricta ortodoxia religiosa, represión política y cultural patriarcal logró hacer lo que otras mujeres, pocas de su tiempo pudieron hacer. Tuvo una carrera y alcanzó la fama como poetisa y dramaturga. El tiempo de las mujeres no lo marca una época, lo determinan sus acciones.

Compañeras y compañeros, que este breve espacio de reflexión sobre la vida y la obra de La Décima Musa sirva como un virtuoso paréntesis en nuestro quehacer legislativo, para pensar en la cultura como un buen pretexto para conducir el cambio social que le urge a México, un cambio social encabezado por mujeres libres.

A solo unos cuantos días para que concluyamos los trabajos de esta legislatura, es preciso advertir que México necesita corregir el rumbo. Estamos en un momento sumamente delicado, en el que se requiere del talento de todos y de todas para sacar a nuestro país adelante.

Han sido más de cinco años de mentiras, de demagogia, de división social, de ofensas y de intromisión a los poderes,

México no aguanta otro sexenio de ocurrencias, de abrazos a los delincuentes, de desgobierno, de negligencias criminales. México merece más, mucho más que los caprichos presidenciales.

México es mucho más grande y hay mucho por hacer, como dijera sor Juana en su *Romance noveno*: “Salgan signos de la boca de lo que el corazón arde, que nadie creará el incendio si el humo no da señales”. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Lilia Caritina Olvera Coronel. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Miguel de la Cruz Lima, de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado José Miguel de la Cruz Lima: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado José Miguel de la Cruz Lima: Gracias. Compañeras y compañeros legisladores, hoy nos reunimos para conmemorar el 329 aniversario luctuoso de sor Juana Inés de la Cruz, una figura emblemática de la literatura y el pensamiento mexicano.

Sor Juana no solo fue una poetisa y pensadora brillante, sino también fue una precursora en la lucha por los derechos de la mujer y la educación. En esa época de decisiones cruciales para nuestro país, donde la elección entre dos visiones de futuro está sobre la mesa, es fundamental recordar y honrar el legado de sor Juana Inés de la Cruz.

En un lado tenemos a una mujer dedicada a la ciencia, a la educación y el bienestar social, guiada por principios de justicia y equidad, valores representados en la cuarta transformación. En el otro lado, pues, tenemos a la señora equis, respaldada por una coalición que históricamente ha mostrado, pues, discrepancias internas que, a menudo, han derivado en políticas incongruentes.

La doctora Claudia Sheinbaum, al igual que sor Juana Inés de la Cruz, ha roto barreras en campos dominados por hombres y ha puesto siempre el conocimiento y la ciencia al servicio de la gente. Bajo su liderazgo en la Ciudad de México hemos visto avances significativos en programas sociales y educativos y ambientales, mostrando un compromiso real con el futuro de todas y todos.

Por el contrario, temo decirlo y me duele decirlo, pero así ha sido siempre en México, hasta que llegó el mejor presidente del mundo, Andrés Manuel López Obrador, la coalición respaldada por la señora equis ha sido parte de los retos históricos que hemos enfrentado en este país: desigualdad, educación deficiente y políticas que no han servido nada más que para favorecer a la corrupción.

Eso es lo que le duele a la oposición, tener una candidata, a la señora equis, que por más que quiera la oposición no despega y no va a despegar, que el plan c se va a cumplir y que en septiembre vamos a lograr esos cambios que hasta ahora se han llevado a cabo por la cuarta transformación, una educación... y a pesar de sus promesas, la experiencia nos ha enseñado que el cambio verdadero requiere más que buenas intenciones, necesita compromiso, necesita coherencia, cualidades que la 4 T ha demostrado tener.

En esta efeméride de Sor Juana es momento de reflexionar sobre qué tipo de futuro queremos para México. Optaremos por seguir el camino de la ciencia, la educación y la igualdad, o volveremos a modelos que ya han demostrado no servir más que a los intereses de los corruptos.

Sor Juana Inés de la Cruz nos enseñó que el saber y la pluma son herramientas poderosas de cambio. Hoy tenemos la oportunidad de elegir líderes que encarnan esos valores, que entienden que el desarrollo de un país se mide no solo por su economía, sino su cultura, su educación y el bienestar de sus ciudadanos.

Pidamos esa reflexión, ¿qué representantes queremos para el futuro de México? ¿Qué representantes queremos que nos van a llevar más allá de lo que ya hemos logrado?, y creemos todos los mexicanos, porque lo dicen las encuestas, que con la doctora Claudia Sheinbaum, cuyo trabajo y dedicación han mostrado que es posible construir un México más justo para todas y todos.

Que la memoria de sor Juana Inés de la Cruz nos inspire a tomar decisiones valientes y justas, sigamos trabajando en la transformación, pero sobre todo en todas aquellas mujeres que han transformado nuestro país, que continúen guiando nuestro camino hacia un futuro mejor. Es tiempo de mujeres transformadoras. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado José Miguel de la Cruz Lima.

Queremos agradecer y saludar la presencia en este salón de sesiones, de la excelentísima señora María Gabriela Quinteros, embajadora de la República Argentina en México, así como de la comitiva que la acompaña y quienes asistieron a una reunión de trabajo con la Comisión de Relaciones Exteriores, que preside nuestro compañero diputado Alfredo Femat Bañuelos. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a esta Cámara de Diputados, y hacemos votos por el fortalecimiento de las relaciones de amistad, de diálogo y de cooperación entre nuestras naciones. Enhorabuena, señora embajadora. Esta es su casa.

Diputada Lilia Aguilar, ¿con qué objeto? Adelante, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): Para moción de orden, claro con...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No hay desorden en este momento, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): ...para usted, señora presidenta...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No, no hay.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): ...yo entiendo perfectamente que es usted la quien...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Así es, así es diputada. No hay moción. No se admite la moción.

ANIVERSARIO LUCTUOSO DE
BENITA GALEANA LACUNZA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, la siguiente efeméride es con motivo del aniversario luctuoso de la escritora feminista, Benita Galeana Lacunza y para ello se concederá el uso de la palabra a los grupos parlamentarios, hasta por tres minutos, para lo cual también quiero pedir en base al artículo 116 de nuestro Reglamento, el apego al tema. Busquen los oradores y las oradoras apegarse al tema, porque recordemos que no estamos en agenda política, este es el apartado de efemérides y debemos de ilustrar lo respectivo a la efeméride que

nos convoca. Así que, por favor, apego al tema para que esta Presidencia no les llame a la moción del artículo 116.

Tiene el uso de la palabra la diputada Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos. Pido, por favor, a las compañeras diputadas y diputados atender a la oradora en la tribuna. Adelante, señora oradora.

La diputada Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna: Muchas gracias, buenas tardes, diputados, diputadas. Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna: El 17 de abril de 1995 muere en la Ciudad de México una mujer cuyo legado y lucha es fuente primordial de nuestro sistema político, Benita Galeana, fue una activista que luchó por los derechos al sufragio femenino, por los derechos de las personas trabajadoras y por una mayor participación de la mujer en la política.

Precursora del feminismo socialista, participó en la creación de un frente único pro derecho de la mujer, además de militar en el partido comunista padeciendo de represiones por parte de las autoridades por su lucha, desde detenciones hasta lesiones graves. Su lucha incansable por la justicia social, la emancipación de la mujer y la defensa de los derechos laborales, incluida la mejora en las condiciones de trabajo ha sido reflejada en un sinnúmero de leyes de nuestro país.

Su labor como escritora sufragista, sindicalista, activista, feminista, socialista dejó un legado invaluable que trasciende el tiempo y sigue siendo referencia en la búsqueda de una sociedad más igualitaria y más justa, más en los tiempos turbios que estamos atravesando. Luchadora permanente de los derechos laborales, esos que hoy pretende pisotear el oficialismo, despojando de sus ahorros a miles de trabajadores solo porque el dinero disponible ya fue malgastado en megaobras inservibles, porque ya no hay dinero que alcance para los caprichos presidencialistas.

Hoy vemos con tristeza que se requiere retroceder en los derechos adquiridos mediante el engaño y la desinformación. Pisotear la lucha de Benita Galeana a cambio del tirano de Palacio pueda continuar con sus caprichos en los últimos días de su mandato. Desde el Grupo Parlamentario

del Partido de la Revolución Democrática queremos homenajear su legado reiterativo, que luchamos por una sociedad más justa, incluyente, igualitaria, donde existan oportunidades de desarrollo, sin despojo de recursos a las personas por parte del gobierno.

Esto será posible solamente con Xóchitl Gálvez al poder, arreglando lo malo y construyendo un mejor futuro, enderezando el camino del país, después de un gobierno que, como el tren Maya, se descarriló, pero aún peor, como el tren fantasma de Nogales, Sonora, de donde vengo, que es un gobierno que no existe y que deja al país en manos del crimen organizado y queriendo despojar a los trabajadores mexicanos de sus ahorros para el futuro. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir. Gracias, diputada Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna.

Pido de nueva cuenta apegarnos al 116. Estamos en el apartado de efemérides y, por favor, apegarnos al tema con motivo del aniversario luctuosa de la señora Benita Galeana. Y si va a haber algún contexto, favor de hacerlo debidamente, conforme al Reglamento.

Tiene el uso de la palabra la diputada Vania Roxana Ávila García, de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

La diputada Vania Roxana Ávila García: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Vania Roxana Ávila García: Hoy, en esta honorable asamblea, recordamos el aniversario luctuoso de una destacada mujer, adelantada, sin duda, a su tiempo: Benita Galeana Lacunza. Benita Galeana, nacida en el estado de Guerrero en el año de 1903, fue una escritora, sufragista, sindicalista y activista que dedicó su vida a la defensa de los derechos humanos y a la igualdad de género, en una época en que las mujeres enfrentaban grandes desafíos para hacer oír su voz.

A lo largo de su vida luchó incansablemente por la justicia social y la emancipación de la mujer, dejándonos un legado valioso que sigue inspirando a generaciones en la búsqueda de un mundo más igualitario y justo.

Para comprender la relevancia de la figura de Benita Galeana, es esencial examinar el contexto histórico y social en el que vivió. Nació en una época convulsa para México, marcada por la Revolución Mexicana, en el que las mujeres enfrentaban un escenario particularmente difícil, de plena invisibilidad en la vida pública, con una sociedad predominantemente machista que les negaba el acceso a la educación y, por supuesto, a la participación política. En este contexto, la vida de Benita Galeana fue un testimonio del coraje y la determinación necesarios para superar barreras y enfrentar la adversidad.

Benita Galeana destacó como una escritora, utilizando la palabra escrita como una poderosa herramienta para expresar sus ideas y defender los derechos de la mujer. A través de artículos, ensayos y poemas abogó por la igualdad de género y criticó las injusticias que enfrentaban las mujeres en la sociedad mexicana de su tiempo.

Como sufragista luchó por el derecho al voto de la mujer, convencida de que la participación política es fundamental para lograr cambios significativos en la sociedad.

La participación de Benita Galeana en el movimiento sindical fue otro pilar importante de su lucha. Su compromiso con la justicia social la llevó a denunciar la explotación laboral y abogar por la creación de leyes que protegieran, tanto a los trabajadores como, por supuesto, al grupo reducido de mujeres trabajadoras.

El legado de Benita Galeana sigue vigente en la lucha por los derechos de las mujeres y la igualdad de género en nuestro país. Su ejemplo inspira sin duda a las nuevas generaciones de activistas y feministas, recordándonos que la lucha por la igualdad es una tarea constante, que requiere perseverancia y, por supuesto, también unidad.

Su historia nos recuerda que el empoderamiento de las mujeres es esencial para construir un mundo mejor y su ejemplo nos invita a seguir adelante en la lucha, insisto, por la igualdad y por los derechos humanos. Benita Galeana es y será siempre...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Vania Roxana Ávila García: ...un referente inspirador para quienes buscan cambiar el rumbo de la historia y construir un futuro más inclusivo para todos y para todas. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Vania Roxana Ávila García. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Alejandro Aguilar López, del Partido del Trabajo, hasta por tres minutos.

El diputado José Alejandro Aguilar López: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, acudo a esta tribuna a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para hablar sobre la efeméride referente al fallecimiento de Benita Galeana, observado el 17 de abril de 1995, nacida un 18 de noviembre de 1881, en el estado de Guerrero. Benita Galeana destacó por su participación en movimientos sociales y políticos que buscaban la igualdad y la justicia para las mujeres y los sectores más marginados de nuestra sociedad.

Una de las mayores contribuciones fue su papel en la lucha por los derechos de las mujeres y su participación en el movimiento feminista en nuestro país. Galeana fue fundamental para lograr el derecho al voto de las mujeres aquí en nuestro país, el cual fue reconocido hasta 1953.

Compañeras y compañeros legisladores, el activismo, el amor a la patria que Benita tenía sentó las bases para futuras generaciones de mujeres en la política de este país. Su legado perdura como un recordatorio de papel fundamental que nosotros desempeñamos como legisladores en la construcción de sociedades más justas e igualitarias.

Hoy no cabe la menor duda que son tiempos de las mujeres. Hoy, más que nunca, participan activamente en la política de nuestro país velando por la construcción de un México más libre y con igualdad de condiciones para todas y para todos. Y esto quedará reflejado el próximo 2 de junio, donde por primera vez una mujer será presidente de nuestro amado país.

Todas y todos sabemos quién es esa mujer, la cual consolidará el segundo piso de la cuarta transformación, ya que nosotros caminamos y escuchamos al pueblo de México. Nosotros solo somos el resultado de la voluntad popular. Y tal vez, solo tal vez, eso sea lo que más le pese a la oposición, que el pueblo sí nos quiera. Y sin el pueblo nunca, compañeras y compañeros, nunca se podrá lograr cambios o transformaciones, pues el pueblo y solo el pueblo es el que hace la historia.

Las y los mexicanos que confían y siguen confiando en nosotros pueden estar tranquilos, porque nunca les vamos a

fallar. Nuestros ideales no nos lo permitirán, porque con el pueblo todo, sin el pueblo nada. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado José Alejandro Aguilar López. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Fátima Almendra Cruz Peláez, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por tres minutos.

La diputada Fátima Almendra Cruz Peláez: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Fátima Almendra Cruz Peláez: Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, hoy recordamos a Benita Galeana, nacida en San Jerónimo de Juárez, Guerrero, proveniente de una región donde los hombres se entregaban a la agricultura y a la pesca, mientras las mujeres realizaban las labores del hogar. Ni en sueños se le habría ocurrido a ninguna de ellas cambiar el orden de las cosas, salvo a Benita, mujer que traía la revolución en la sangre.

Benita nació rebelde desde pequeña, padeció de injusticias. Así, a los 16 años decide tomar un tren para llegar finalmente a aquí, a la Ciudad de México, donde inició la militancia política junto a su marido Manuel Rodríguez, ingresó al Partido Comunista Mexicano, que para entonces era ilegal.

Los años veinte del siglo pasado, vieron crecer a una mujer que con vigor se sumó a la lucha política después de que encarcelaron a su esposo por primera vez, ella misma fue llevada a prisión y brutalmente golpeada, como si las tundas de la infancia no le hubieron bastado, pero ni eso ni nada la detuvo. A partir de entonces, nadie podía detenerla.

A pesar de no haber asistido a la escuela, Benita era una mujer que creía en la igualdad de oportunidades, su pensar sobre la libertad la motivaba a luchar día a día por las causas que tanto como hombres y mujeres gozaran de ello.

Tiempo después se sumó a los mítines para denunciar la miseria imperante entre las trabajadoras y trabajadores convirtiéndose en una oradora apasionada capaz de encender los ánimos más desgastados, sin embargo, en un mundo machista, Benita estaba lejos de obtener la igualdad y el

reconocimiento que merecía. Frente a ese machismo que no la reconocía. Se convirtió en la voz de las mujeres y con el paso del tiempo se le unieron cientos de compañeras y compañeros que hacían de un México, y que pasaban por un país más justo y que deseaban más libertad y más solidaridad.

Se le consideraba a lado de Adelina Zendejas, una precursora del feminismo social y que también participó en la creación del Frente Único Pro-Derechos de la Mujer.

Benita falleció el 17 de abril de 1995, pero sus causas aún viven hoy en las mujeres, porque continuamos luchando por su reconocimiento y por el reconocimiento de los derechos. Ella nos dejó a nosotros la semilla de la búsqueda de la igualdad y la justicia, nos enseñó a defendernos y así como ella, conquistó el derecho que destacó, entre otros, para nosotras las mujeres, seguir impugnando por eliminar la brecha salarial y romper los techos de este cristal.

Por ello, hoy, a parte de recordar el legado de Benita Galeana, las convoco a que ellas continuemos trabajando por modificar las constancias que ha imperado en las mujeres en el pleno ejercicio de sus derechos. Saludo desde esta tribuna a todas las mujeres guerreras de la sierra norte de Puebla. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Fátima Almendra Cruz Peláez. Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada Norma Angélica Aceves García, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por tres minutos, para referirse al tema.

La diputada Norma Angélica Aceves García: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, hoy honramos la memoria de una valiente defensora de los derechos de las mujeres en México. Nos referimos a Benita Galeana Lacunza.

Desde las tierras de Guerrero, que la vieron nacer, hasta las calles de la Ciudad de México, Benita Galeana fue mucho más que una activista. Fue una voz incansable en la búsqueda de un México más justo, más igualitario. Inspirada por el legado de su tatarabuelo, el general Hermenegildo Galeana, Benita heredó un espíritu indomable, que la llevó a luchar por las causas más nobles de nuestra nación.

A pesar de haber aprendido a leer y escribir en edad adulta, Galeana fue una visionaria que abogó incansablemente por los derechos de las mujeres, desde la exigencia de una

jornada laboral de ocho horas hasta la promoción del derecho al voto femenino.

Benita desafió las normas establecidas y abrió camino para futuras generaciones de mujeres en el país. Ella fue pionera en la promoción por el derecho al aborto, el descanso materno y las salas de cuna para las madres trabajadoras. Temas de gran importancia nacional, que se encuentran más vigentes que nunca.

Su influencia trascendió las fronteras, estableciendo amistades y colaboraciones con destacados artistas e intelectuales de su época. Aunque Benita Galeana falleció en 1995 su legado perdura en cada página de sus obras, en cada lucha por la justicia social y en cada pensamiento que busca una sociedad más igualitaria. Su decisión de crear la Casa Museo Benita Galeana logró que sus ideales y su memoria continúen inspirando a las generaciones venideras.

En el Grupo Parlamentario del PRI reafirmamos nuestro compromiso de seguir adelante en la lucha por la defensa de los derechos de las mujeres, que su legado siga guiando nuestros pasos en la búsqueda de un país más justo e igualitario y que sigamos todas las que estamos hoy aquí y las que están allá afuera, así como Benita Galeana, trabajando a favor de aquellas personas que históricamente han sido excluidas como las mujeres con discapacidad. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Norma Angélica Aceves García.

Se encuentran presentes en el salón de este pleno de esta Cámara de Diputados una comitiva del municipio de Chignahuapan, del estado de Puebla, quienes fueron invitados por la diputada federal Fátima Almendra Cruz Peláez. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a este recinto legislativo.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada María de los Milagros Rodríguez Herrera, del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

La diputada María de los Milagros Rodríguez Herrera: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada María de los Milagros Rodríguez Herrera: Benita Galeana Lacunza fue una luchadora social, comu-

nista y escritora del México de la segunda mitad del Siglo XX. Benita Galeana tuvo una vida difícil, conociendo de cerca la pobreza y la violencia. Oriunda del estado de Guerrero, de san Jerónimo, quedó huérfana de niña, por lo que se fue a vivir con su hermana a Acapulco, donde experimentó abusos y agresiones. Trabajó como comerciante ambulante y aprendió a leer y escribir por su cuenta.

A partir del ambiente hostil y de violencia en el que vivía, decide emigrar a la Ciudad de México, donde encontraría una nueva vida. En la Ciudad de México conoció las ideas y se involucró con el Partido Comunista Mexicano, al cual se afilió y en el cual militó por muchos años. Era la década de 1930.

Benita Galeana defendió férreamente sus ideas, lo que le valió haber estado en prisión en repetidas ocasiones. Su habilidad en la oratoria la hizo destacar, además de su papel de liderazgo en las causas que defendía, como la defensa de los derechos laborales, entre ellos la jornada de ocho horas y la seguridad social, así como el feminismo, que incluía la igualdad salarial, el sufragio femenino, entre otros derechos para las mujeres.

Compañeras, compañeros, mexicanas como Benita Galeana representan el espíritu aguerrido de las mexicanas, ese espíritu que defiende las causas justas, que no se queda callado frente a las injusticias y la desigualdad. Ese liderazgo que ha llevado a que las causas sociales encuentren eco y se conviertan en leyes que nos benefician a todas y a todos.

Benita Galeana conoció de cerca la pobreza, la desigualdad, la violencia en contra de la mujer, las experimentó en carne propia. Como ella, como miles de mexicanas que saben lo que es trabajar todos los días, lo que es aspirar a una vida mejor, a un país mejor, como ellas es Xóchitl Gálvez, una mujer que lucha por otras mujeres y no se limita a replicar el mensaje de un hombre. Una mujer de ideas propias, de corazón, de espíritu valiente. Una presidenta a la altura de nuestro México. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada María de los Milagros Rodríguez Herrera, del Partido Acción Nacional. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, de Morena, para referirse al tema.

La diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, presidenta. Con su permiso.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Compañeras y compañeros legisladores, hoy conmemoramos el aniversario luctuoso de una de las mexicanas más destacadas en la defensa de los derechos sociales de las mujeres: Benita Galeana. Falleció el 17 de abril de 1995. Su vida marcó un antes y un después en el sector laboral por su incansable lucha para erradicar la marginación de las mujeres y asegurar su inclusión.

Junto a las mujeres ilustres, abanderó todas aquellas demandas que exigían la creación de guarderías, de sanatorios para mujeres y, desde luego, luchaba y exigía el pago de un salario igualitario por desempeñar las mismas labores de los hombres. Desde entonces luchaba por eso.

Se solidarizó con diversas causas sociales, como las del sector campesino, ferrocarrilero, estudiantil, obrero y magisterial. Siempre anteponiendo los derechos de las mujeres.

Hoy, México necesita más mexicanas y mexicanos con el espíritu inquebrantable de Benita Galeana, espíritu al que le damos continuidad con la cuarta transformación, movimiento social que de la mano del pueblo terminaremos de sepultar a esa oposición rancia, corrupta, clasista y racista que en su momento gobernó utilizando las principales necesidades de las mujeres como capital político.

El pueblo mexicano no olvida cómo el PAN y sus aliados se han negado a impulsar reformas progresistas para garantizar y para proteger el ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y de los grupos más vulnerables. Y para muestra, un botón: no sé si todos vimos el día de hoy, muy tempranito, los dirigentes de los partidos de la Alianza contra México amanecieron atacando el dictamen de la Comisión de Seguridad Social.

Pagaron titulares de varios periódicos para engañar al pueblo de México, porque sus patrones los presionan para defender el dinero que creen suyo. Los 40 mil millones de pesos que quieren dejar en posesión de los banqueros son producto de cuentas no reclamadas por sus titulares.

Actualmente, las Afores están obligadas a entregárselos al IMSS, pero los banqueros prefieren robarse ese dinero y entregarlo... y no entregarlo al pueblo de México. Tan es así que solo han entregado mil millones, robándose las ganancias de otros 39 mil millones. Es tanta la ambición que

los mandan a todos ustedes, a los de la derecha, a reclamar y a defender un dinero que ni siquiera es suyo, es de los mexicanos. A los trabajadores...

Presidenta, podría pedirle si me dejan desarrollar...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Un momento, señora oradora. Pido, por favor, escuchar a la oradora, y a la oradora le pido contextualizar dentro del marco de la efeméride.

La diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Por favor, diputadas, escuchemos a la oradora. Continúe la oradora.

La diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: A los trabajadores de México les decimos, les decimos que, si tienen cuentas inactivas, su derecho es ir a reclamarlas. Es imprescindible. Mañana defenderemos ese dictamen que busca dar reversa al robo que todos ustedes autorizaron, a los banqueros que están en contra de las mexicanas y los mexicanos...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ...porque la 4 T siempre ha defendido y defenderá la justicia social. El legado de Benita Galeana es de suma importancia para quienes militamos en la izquierda, para quienes siempre hemos estado a favor del pueblo de México.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputada.

La diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: De ahí la importancia de que continuemos defendiendo la reforma de pensiones, porque con ella garantizaremos que los trabajadores tengan una pensión equivalente al 100 por ciento de su salario. Eso, eso sí es justicia social, eso es defender al pueblo de México...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputada.

La diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ...tal como la 4 T siempre lo ha hecho. Concluyo, presidenta. Y así co-

mo Benita Galeana, nosotros nunca desistiremos hasta que la justicia y el bienestar social sea una realidad en todo el país.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Por eso este 2024 tendremos a la primera mujer presidenta de México, y aunque le duela a toda la derecha, esa primera mujer va a ser Claudia Sheinbaum. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Karla Yuritzi Almazán.

CON MOTIVO DEL DECRETO ESCUDO
DE ARMAS Y PABELLÓN NACIONAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Para referirse a la efeméride con motivo del Decreto sobre el Escudo de Armas y el Pabellón Nacional, se otorgará el uso de la palabra a los grupos parlamentarios, hasta por tres minutos. Y tiene el uso de la palabra para ello el diputado José Juan Barrientos Maya, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos. Y repito, son tres minutos. Favor de respetar el tiempo asignado y designado por la Junta de Coordinación Política para esta efeméride.

El diputado José Juan Barrientos Maya: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado José Juan Barrientos Maya: Quiero iniciar haciendo un llamado de atención, diputadas, diputados, de verdad que les comen las ansias por discutir algo que será hasta mañana y hoy ya lo han puesto aquí en la palestra. Yo creo que hoy parecen, y con el perdón, a los tamaleros, diputados tamaleros que quieren legislar todo a vapor.

El 7 de marzo, el primer imperio mexicano llegaba a su fin nombrándose un triunvirato conocido como gobierno del Supremo Poder Ejecutivo, que entraría en funciones y se haría cargo de los asuntos nacionales en espera del establecimiento de una nueva Constitución, de la cual dio inicio su discusión de manera inmediata.

Eran dos temas prioritarios que trataba el Constituyente, la mejor forma de gobierno para la naciente nacional y el emblema nacional, iniciando así los debates sobre los cambios al Escudo y la Bandera Nacional.

Después de acalorados debates, prevaleciendo los colores verde, blanco y rojo, quitando la corona de la monarquía al águila y agregando ramas de encina y laurel para simular al México republicano y glorificar la memoria de los héroes inmortales, fue que el 14 de abril de 1823 se emite el decreto sobre el Escudo de Armas y el Pabellón Nacional. Con ello se establecía el símbolo de una nación libre, independiente y soberana que habría de elegir la república como su forma de gobierno.

El eliminar la corona del Pabellón Nacional fue la forma en que se excluía la monarquía de nuestro país, con ello cualquier tufo dictatorial y autoritario que pudiera presentarse. Hoy, a 201 años de la emisión de este decreto debemos recordar su contenido, acudir a la lectura de los debates que se dieron en torno a su modificación de donde surgieron los elementos base de la construcción de nuestra identidad nacional y los símbolos físicos que representarían a México frente a otras naciones.

Los ideales republicanos están presentes en la construcción de nuestra identidad, dando cuenta que nuestro país desde su origen busca la unidad nacional, la defensa de nuestro Estado y en honrar a nuestra nación. En cada evento internacional, en cada reunión de líderes vemos hondeando nuestra bandera representando a nuestro país frente al mundo y sintiéndonos orgullosos de nuestra historia, de nuestras luchas, de nuestra democracia y de nuestras instituciones.

Lo digo fuerte y claro, todo esto lo defenderemos de cualquier anhelo autoritario, de cualquier residuo de monarquía que quede en nuestro país. El mensaje es claro, nuestro escudo no tiene corona porque somos una república y como tal defenderemos desde la pluralidad y la democracia su funcionamiento e institucionalidad. Somos mexicanos orgullosos de nuestra identidad y la libertad. Es cuanto, diputados y diputadas.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado José Juan Barrientos Maya. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Mauro Garza Marín, de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

El diputado José Mauro Garza Marín: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado José Mauro Garza Marín: Gracias. Diputados, diputadas, nuestra Bandera es sin duda uno de los tres símbolos patrios más bellos y enigmáticos del mundo. Nuestro Escudo Nacional es reconocido internacionalmente como uno de los símbolos más representativos de nuestro país, es un emblema que evoca la historia y la cultura, y que transmite un sentido de orgullo y pertenencia entre todos los mexicanos.

Fue entre 1822 y 1833, que el gobierno monárquico del primer imperio mexicano fue representado por una corona imperial que adornaba la cabeza del águila, pero a principios de 1823, después de triunfar la rebelión encabezada por Santa Anna con el establecimiento de la república se discutió la forma que este Escudo habría de tener.

Sin embargo, fue el 14 de abril de 1823, cuando el Congreso Constituyente emitió el decreto sobre el Escudo de Armas y el Pabellón Nacional, el cual determinó su forma de manera mucho más detallada, en él se especificaba sea el águila mexicana parada en el pie izquierdo sobre un nopal que nazca de una peña entre las aguas de la laguna y agarrando con el derecho una culebra en actitud de despedazarla con el pico, la rama de laurel y la otra de encino conforma el diseño que usaba el gobierno de los primeros defensores de la independencia.

Históricamente este escudo ha sufrido algunos cambios, primero en la época de Venustiano Carranza. Después en 1968, por decreto presidencial se elevó a rango de ley el uso y características del Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.

El actual Escudo se divide en tres secciones horizontales. En la sección superior se encuentra el águila que representa la fundación de México-Tenochtitlan. En la sección media se encuentra el nopal, el cual es un símbolo de la fertilidad y la abundancia en la cultura mexicana. Y en la sección inferior se encuentra una cinta con la leyenda De los Estados Unidos Mexicanos, que representa la independencia y soberanía de nuestro país.

El Escudo nacional que representa décadas de lucha por la libertad es nuestra muestra de conexión e identidad. Y esta clase de símbolos patrios nos invitan a sentirnos parte de una misma nación, donde no debe haber discursos que dividan por clases, ideologías o preferencias políticas.

Al final del día, todas y todos somos mexicanos y tenemos una actitud histórica que nos ha sido heredada por hombres y mujeres valientes que han dado la vida para que estemos aquí y eso no lo podemos olvidar. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado José Mauro Garza Marín. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo, hasta por tres minutos, para referirse al tema.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Compañeras, compañeros diputados. Efectivamente, conmemorar el decreto Escudo de Armas y Pabellón Nacional es sin duda conmemorar uno de nuestros símbolos patrios, nuestro Escudo nacional, que es reflejo de la historia de nuestras raíces.

El águila parada sobre un nopal, devorando una serpiente, que simboliza la travesía del pueblo mexica hasta encontrar el lugar donde habría de fundarse la gran Tenochtitlan.

El Escudo nacional, que es símbolo de nuestra identidad, que nos representa en el mundo y además, nos enaltece en ese origen indígena. Aunque, como lo hemos visto aquí, a lo largo de las dos legislaturas, hay quienes se avergüenzan de esas raíces y constantemente dan muestras de un racismo que les pinta de cuerpo entero, como es el caso de varios militantes de la oposición, sobre todo la panista, donde las muestras de racismo son constantes.

En la cuarta transformación estamos orgullosos y orgullosos de esas raíces, por eso hemos trabajado por la reivindicación de nuestros pueblos originarios.

Y por eso no venimos a esta tribuna a hablar de dientes para afuera, como lo hace la oposición. En esta tribuna exalta nuestra historia patria, exalta nuestros símbolos, mientras con sus actos los deshonor, los escupe. Exaltan nuestra independencia, pero defienden los intereses transnacionales. Le piden al gobierno de Estados Unidos que intervenga en el proceso electoral de México, qué desvergüenza. Justifican la agresión del gobierno de Ecuador con nuestra emba-

jada y hasta le piden perdón al presidente de Ecuador, cuando fue él quien ordenó la agresión.

Ese es el amor que dicen tenerle a la patria. Esa es la forma en que defienden nuestra soberanía, poniéndose de rodillas frente a otras naciones, con una falta total de dignidad, como la que tuvieron cuando aquella célebre frase de comes y te vas, para que Bush no se enojara. Esa era la brillante política exterior mexicana que el PAN dice que era mejor que la actual. Pamplinas.

Y con la misma cara de servilismo que les ponen a otros países o a otros intereses extranjeros, con esa misma cara vienen hoy a exaltar nuestro Escudo Nacional como símbolo de nuestra independencia, pero la gente no les cree.

Por eso, aunque se pongan huipiles y quieran hablar muy coloquialmente, la gente sabe quiénes son ustedes y qué intereses defienden en realidad. Y no se olvida que hasta ponen de cabeza el Escudo Nacional, así quisieran poner de cabeza a la nación y no lo vamos a permitir.

Y por eso, por eso, otra vez, van a perder la presidencia de la República y la mayoría de este Congreso. La cuarta transformación habrá de continuar. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Benjamín Robles Montoya. Tiene ahora el uso de la palabra, hasta por tres minutos, la diputada María del Carmen Fernández Benavente, del Partido Verde Ecológico de México.

La diputada María del Carmen Fernández Benavente: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada María del Carmen Fernández Benavente: Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. Desde el surgimiento de México como nación, los símbolos patrios han sido foros que nos guían, recordándonos quiénes somos, de dónde venimos y hacia dónde nos dirigimos. La Bandera Nacional en sus colores brillantes representa la valentía y la libertad y la unidad de nuestro pueblo, que se ha regido en diversas y en sorprendentes fuerzas y con dignidad.

El Himno Nacional Mexicano, con sus poderosas notas y sus letras llenas de pasión y orgullo nos invitan a levantar

la voz con fervor, con patriotismo. Recordemos que somos parte de la historia, de la lucha y del sacrificio, pero también de la esperanza y de la grandeza de México. Nuestro Escudo Nacional, con su símbolo rico y profundo nos conecta con nuestras raíces prehispánicas, con la lucha por la Independencia y la justicia.

Debido a la gran cantidad de variantes de escudos utilizados en diversos grupos beligerantes, el presidente Venustiano Carranza proclamó una unificación del Escudo Nacional en el decreto del 14 de abril de 1823, del que hoy conmemoramos el 201 aniversario.

Nuestro Escudo es uno de los símbolos patrios más reconocidos en nuestro pueblo mexicano. Su imagen representa un águila posada encima de un nopal devorando una serpiente, elementos que se remiten directamente a nuestro pasado prehispánico y a la travesía de la cultura mexicana para encontrar un lugar de asentamiento en lo que después se conocería como la gran Ciudad de México Tenochtitlán. Y se nos recuerda que somos el pueblo valiente y decidido, capaz de superar cualquier obstáculo en camino hacia la libertad y a la justicia.

Más allá de su valor histórico, nuestros símbolos patrios también un reconocimiento a nuestra responsabilidad como ciudadanos. Nos llaman a mantener vivo el espíritu simbólico que nos define como nación, a trabajar juntos por un México más justo y más próspero para todas y todos los mexicanos.

Es por eso que hoy, más que nunca, debemos honrar y defender nuestros símbolos patrios, debemos llevar la bandera en lo que entona el Himno con orgullo y respeto. Llevar el Escudo Nacional en nuestros corazones es un símbolo de nuestra identidad mexicana. Que viva México, señores. Con orgullo portemos esos colores patriotas que ahora nos representan en la nación. Es cuanto, señora presidenta.

Presidencia de la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado Augusto Gómez Villanueva, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por tres minutos.

El diputado Augusto Gómez Villanueva: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Augusto Gómez Villanueva: Honorables compañeras y compañeros diputados. México hoy vive el peligro de transformar una confrontación electoral en una profunda división que destruye a la unidad de los mexicanos.

En esta coyuntura de crisis mundial, es bueno repasar la historia, pero también reflexionar sobre los riesgos a los que hoy nos enfrentamos, porque utilizar la tribuna para hacer juicios anticipados de la historia nos lleva a confundir la tribuna con una plaza en la cual se haga una mención a los candidatos a la Presidencia de la República.

Y qué importante es que se incorpore en las efemérides la fecha del 14 de abril de 1823, cuando el Congreso emitió el Decreto sobre el Escudo de Armas y Pabellón Nacional, poniendo fin al imperio de Iturbide que confundido aceptó la Corona sustituyendo la voluntad del pueblo de México de convertirse en una república.

Peligro que no desaparece en las ambiciones de quienes pretenden, en un momento dado, confundir la voluntad del pueblo con una ambición para transformar la Presidencia de la República en una monarquía que no corresponde a la historia presente.

Será la historia la que califique al actual régimen por haber violado, con las palabras y los hechos, el juramento con respeto y acatamiento de nuestra Constitución, porque el símbolo patrio no es solo la bandera, es también el Palacio Nacional profanado como una mansión particular. Esos muros cobijaron a Benito Juárez después de la derrota de las armas francesas del imperio de Maximiliano y de la alianza de un clero intervencionista que, junto con los invasores, atentaron contra la dignidad nacional.

Símbolo patrio nuestro Zócalo, cuyo nombre debería ser cambiado y en lugar de llamarse Plaza de la Constitución de Cádiz, debería de llamarse Plaza de la Constitución de 1917. Ahora quedará sobre ella, el triste recuerdo de la mujer agredida por su protesta ante la sordera y la cerrazón para atender a las madres que perdieron a sus hijos por falta de medicinas, aquellas que no encuentran los cadáveres o los restos de quienes fueron sometidos a las torturas del crimen organizado, aquellas que claman por la justicia, por sus derechos y por sus vidas y de sus hermanos.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Augusto Gómez Villanueva: Hoy nos encontramos frente a un nuevo desafío, una trágica realidad en la cual las instituciones creadas en tres procesos históricos para nuestro pueblo, han sido destruidas para confundir a un pueblo desplazado...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Augusto Gómez Villanueva: ...por el crimen organizado. Es tiempo de no vivir en el recuerdo que se manipula para ensombrecer las páginas de nuestra historia, es tiempo de ponernos de pie, es tiempo de protesta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Augusto Gómez Villanueva: Que sean los símbolos patrios los que presidan la insignia de la fortaleza de una nación, que protesta cívica, con libertad, ejercemos el derecho a votar para recuperar la dignidad y el deber por el amor a su pueblo y por la libertad. Muchas gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra, el diputado Alfredo Zetter González, del Grupo Parlamentario del PAN, hasta por tres minutos.

El diputado Alfredo Zetter González: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Alfredo Zetter González: Diputadas y diputados, al finalizar el imperio de Iturbide, el Congreso Constituyente discutió ampliamente sobre los colores y el escudo que llevaría nuestra bandera. Para el 14 de abril de 1823, se emitió el decreto sobre el Escudo de Armas y el Pabellón Nacional, donde se detallaban las especificaciones que tendría el Escudo Nacional.

Se decidió, que el Escudo constara del águila mexicana parada sobre su pie izquierdo sobre un nopal, que nace de una peña entre las aguas, devorando una serpiente, elementos que remiten al pasado prehispánico y aluden a la victoria del sol sobre sus enemigos.

De igual manera, se aprecian dos ramas, una de laurel y otra de encina, que representa el triunfo y la fuerza y representaban a los primeros defensores de la Independencia. Pero, ¿cuál es la importancia de conmemorar este tipo de acontecimientos históricos? Hoy es de suma importancia que en México echemos una mirada a los símbolos que nos unen y que nos dan identidad.

México se encuentra dividido, la sociedad mexicana se ha polarizado. Lejos de cumplir con las expectativas de reconciliación nacional, López Obrador se ha encargado de enfrentar a unos y otros, de poner adjetivos, de insultar a quienes no comulgan con su pensamiento. Es un asunto de la máxima gravedad y necesitamos recurrir a los símbolos que nos unen para no perder el sentido de pertenencia y el orgullo de ser mexicanas y mexicanos.

Hoy la nación mexicana sufre los embates de la violencia, de la falta de servicios, de la corrupción, de la indiferencia de un gobierno que ha optado por no gobernar y estar en permanente propaganda política. El gobierno no da respuestas a los problemas, como es el caso del agua contaminada. No da respuestas a los padres de los 43, a las madres buscadoras, a las familias de quienes perdieron la vida en la caída de la Línea 12 del Metro.

Necesitamos apelar a la conciencia ciudadana y a nuestros símbolos patrios para que nuestro país no se pierda en la indolencia de unos cuantos, que ya demostraron ser incapaces de llevar a México por buen camino. Lo bueno es que ya se van.

Compañeras y compañeros, a 201 años de la expedición del decreto sobre el escudo de armas y pabellón nacional, debemos reconocer el lugar que los símbolos patrios ocupan en el amplio bagaje histórico de nuestro país.

Los símbolos, como nuestro Escudo Nacional, identifican a la sociedad con valores comunes, contradicciones heredadas por décadas con un sentido de pertenencia que se convierte en orgullo. En el PAN creemos en la importancia de nuestros símbolos patrios como factor de la unidad nacional. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Hamlet García Almaguer, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

El diputado Hamlet García Almaguer: Con su autorización, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Hamlet García Almaguer: Gracias. Dice el artículo 2o. de la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales:

El Escudo Nacional está constituido por un águila mexicana con el perfil izquierdo expuesto. La parte superior de las alas en un nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas, en actitud de combate. Con el plumaje de sustentación hacia abajo, tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada su garra izquierda sobre un nopal florecido que nace en una peña que emerge de un lago. Sujeta con la derecha y con el pico, en actitud de devorar, a una serpiente curvada, de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas del nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente del águila, y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas que, cuando se representa el Escudo Nacional en colores naturales, corresponden a los de la Bandera Nacional.

Es el águila en condición de superioridad sobre la serpiente, y no la serpiente en condición de superioridad sobre el águila, como debe representarse nuestro Escudo Nacional y, por supuesto, también como parte integrante de la Bandera.

Cuando alguien expone el Escudo y la Bandera volteada al revés significa rendición, rendición a una potencia extranjera, rendición al enemigo. Y hoy vale la pena considerar, no a la luz de un hecho aislado, sino reuniendo los siguientes tres, qué quiso decir la candidata del PAN al poner el Escudo de cabeza: en un primer momento el presidente Vicente Fox mutiló al Escudo Nacional con su águila mocha, en un segundo momento canceló las clases de civismo y, en un tercer momento, la candidata de la derecha pone el Escudo al revés. En un momento de importantes definiciones para nuestro país, cuando se aproxima la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, vale la pena pensar si no mandó un mensaje de rendición y de sometimiento al extranjero. Que vivan nuestros lábaros patrios. Y que viva México. Gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, Y DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DOF DEL 29 DE MAYO 2023, PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Pido a la Secretaría dar cuenta con la declaratoria de publicidad de dictámenes.

La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García: Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y del decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo 2023, para la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LAS INSCRIPCIONES DE HONOR EN EL RECINTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García: Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento para las Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados, y se reforma el artículo 262 del Reglamento de la Cámara de Diputados. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

SE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA PORCICULTURA

La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García: Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año como el Día Nacional de la Porcicultura. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY DE VIVIENDA, LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García: Dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García: Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de seguridad estructural y atlas de riesgo. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA, LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García: Dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: El siguiente punto en el orden del día es el capítulo de iniciativas. Tiene la palabra la diputada Elva Agustina Vigil Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Educación.

La diputada Elva Agustina Vigil Hernández: Con permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Elva Agustina Vigil Hernández: Compañeras y compañeros, presento ante esta soberanía la iniciativa que reforma la fracción XIV del artículo 9 de la Ley General de Educación. Como legisladores debemos velar para que las leyes generen beneficio a la sociedad y, es por eso, que voy a hablar de la importancia de la salud mental en los niños, niñas y adolescentes.

Aunque la pandemia ya pasó, todos seguimos con nuestras vidas. Debemos ser conscientes que tuvimos alteraciones a nivel estructural en nuestro cerebro por el estrés provocado en la pandemia. Y si los adultos tuvieron consecuencias, qué podemos esperar en los menores que ellos aún no terminan su madurez cerebral.

Algunos autores mencionan que entre los 15 y 20 años termina este proceso de madurez. La neurociencia nos enseña a interpretar la forma cómo el cerebro inicia una conducta, cómo un niño aprende, cómo procesa, registra, conserva y evoca una información, entre otros aspectos.

El cerebro en condiciones normales de convivencia es quien procesa y aprende, es decir, imita todos los procesos tanto emocionales, de coordinación, motricidad, socialización, tolerancia a la frustración, respeto, etc. Las funciones ejecutivas son habilidades neurocognitivas y neuroconductuales que ayudan a mantener una vida coherente y consciente para el logro de metas, socialización, coordinación y situaciones más específicas como lógica, solución de problemas y visualización de consecuencias.

Los neurólogos han mostrado preocupación por diferentes complicaciones en la adquisición de habilidades y funciones ejecutivas en los menores como consecuencia del encierro. La primera es que en la generación de menores que les tocaba entrar a kínder, preescolar, solo estuvieron presencialmente por siete meses. Después de este tiempo el encierro fue obligatorio y los menores no regresaron a las aulas hasta entrando a primero, segundo y tercer grado de primaria, lo cual advierte que todas las habilidades base que se adquieren en esta etapa fueron nulas o mínimas.

Otro detalle importante es el nivel de violencia con la que nos encontramos en los adolescentes, ya que *bullying* siempre habrá. El tema es que ahora la agresión ha sido más violenta y fría a tal grado de provocar la muerte en compañeros de salón o entornos escolares.

La salud mental en estos momentos debe de ser de gran importancia, ya que estamos a tiempo de evitar una problemática de salud a grandes dimensiones y a nivel nacional, sin mencionar que los casos de suicidio en menores ya son bastante relevantes en algunos estados de la República Mexicana, y si hablamos de homicidios o agresiones a otros niños, la cifra y noticias son bastante alarmantes.

Basta con mencionar solo algunos. Norma Lizbeth, una niña de 14 años en Teotihuacán, muere por contusiones múltiples en el cerebro por causa de una compañera, con una piedra. En Puebla, Emmanuel, un niño de 9 años se colgó de un árbol porque no quería hacer su tarea de la escuela. En Coahuila, un menor de 11 años se quitó la vida porque sus padres le prohibieron escuchar canciones de Peso Pluma.

En Querétaro es quemado un niño de 14 años por dos de sus compañeros, y así podría continuar con ejemplos desgarradores, lo importante es reconocer que en México y todo el mundo, según la Organización Mundial de la Salud, existen afectaciones como consecuencia del encierro.

Esta es la razón por la cual en la iniciativa que presento ante ustedes propone que la salud mental en las niñas, niños y adolescentes se pueda identificar cuando se tengan afectaciones psicológicas que puedan llevar al suicidio.

Compañeras y compañeros diputados, este tema debemos de identificar, así como cuando alguien tiene fiebre y de inmediato pensamos que su salud física está afectada.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Elva Agustina Vigil Hernández: Concluyo, presidenta. Prioricemos y reflexionemos la importancia de la salud mental porque nos conduce a una imagen positiva de uno mismo, a tomar buenas decisiones y afrontar los desafíos y obstáculos en la vida, en el hogar, trabajo y escuela. Y, recuerden que este 2 de junio, Claudia Sheinbaum será nuestra presidenta. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona el artículo 9o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Elva Agustina Vigil Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Elva Agustina Vigil Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona la fracción XIV al artículo 9 de la Ley General de Educación, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La importancia de la salud mental en los estudiantes es fundamental para prevenir el suicidio de niñas, niños y adolescentes. La etapa escolar es un período crucial en el desarrollo emocional y social de los individuos, donde factores como el estrés académico, la presión social y los desafíos familiares pueden tener un impacto significativo en su bienestar psicológico.

Se debe reconocer que los trastornos mentales, como la depresión y la ansiedad, son condiciones comunes entre los estudiantes y pueden aumentar el riesgo de pensamientos suicidas. Por lo tanto, promover la salud mental en las escuelas a través de programas de prevención y detección temprana es esencial para identificar y abordar estos problemas antes de que escalen.

El estado debe velar por que exista un ambiente escolar seguro y de apoyo para que los estudiantes se sientan cómodos buscando ayuda cuando la necesitan. Esto implica no solo ofrecer servicios de asesoramiento accesibles, sino también fomentar una cultura de apertura y aceptación donde hablar sobre la salud mental no sea un tabú que lleve a generar estigmas.

Dar relevancia a la salud mental en la educación debe ser fundamental en la prevención del suicidio. Los estudiantes deben recibir información sobre cómo reconocer los signos de angustia emocional en ellos mismos y en sus compañeros, así como aprender estrategias de afrontamiento saludables para manejar el estrés y la presión.

Frente a un tema tan trascendental que implica directamente lo más valioso que es la vida, se debe involucrar a los padres, cuidadores, maestros para que uniendo esfuerzos el papel que desempeñan lleve a que sean fundamentales en el apoyo emocional y la identificación temprana de problemas de salud mental en sus hijos, hijas, cuidadores o alumnos.

La salud mental de los estudiantes es un factor determinante en la prevención del suicidio en niños y jóvenes. Al priorizar la promoción de la salud mental en entornos educativos y proporcionar recursos y apoyo adecuados, podemos ayudar a crear un entorno donde los estudiantes se sientan seguros, apoyados y capaces de enfrentar los desafíos emocionales que enfrentan.

En la actualidad se tiene una problemática que se encuentra principalmente en la afectación las niñas, niños y adolescentes, presentan después del encierro prolongado ocasionado por la pandemia del Covid-19, situación que llevo a casi dos años a tomar a millones de familias de México y del mundo, la acción de prevenir el contagio, realizar cuarentena y/o confinamiento, lo que de acuerdo a estudios especializados, ha generado graves consecuencias psicológicas desde el primer día, las que pueden generar algún tipo de incapacidad a este grupo de personas.

Estudios de especialistas en la psicología han señalado que los días de encierro debido a la crisis sanitaria, han traído diferentes efectos en el estado mental de las niñas, niños y adolescentes, aunque también ha repercutido en toda la población en general. La dificultad para conciliar el sueño, ansiedad, cambios de ánimo, incertidumbre respecto al futuro, miedo, violencia física entre compañeros y alteraciones en el metabolismo y sistema nervioso. Señalan los expertos que éstos estados pueden ser llevaderos a corto plazo. Sin embargo, ¿qué ocurre cuando se prolongan en el tiempo?

De acuerdo con información de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 4 por ciento de la población del mundo podría sufrir trastornos mentales severos derivados de la

crisis por el Covid-19, mientras que entre 15 y 20 por ciento podrían experimentar trastornos leves a moderados.

Por lo anterior tenemos la estrecha relación entre la salud pública, derechos humanos y la educación; vinculándose a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que emociones negativas como: el estrés, la depresión, ansiedad entre otros más complejas se están haciendo evidentes de manera social, mismos que están generando un alto índice de suicidio y homicidios que de acuerdo con la OMS es la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años.¹

Los días de encierro debido a la crisis sanitaria del Covid-19 trajeron diferentes efectos en el estado mental, que ha repercutido en la población mundial, tal como es: la dificultad para conciliar el sueño, ansiedad, cambios de ánimo (pasar de la pena a la irritabilidad), incertidumbre respecto al futuro provocando miedo. Éstos estados se han empezado a tratar en diversas clínicas del mundo, sin embargo, ¿qué política pública se ha empeñado a analizar estos efectos?

Así, resulta relevante descubrir si estos efectos secundarios están afectando la salud mental de los habitantes, es decir, se están interfiriendo en el funcionamiento habitual de las personas, en tiempos post pandemia. Es importante detectar desde el sector salud y del sector educativo, si la estabilidad emocional de las personas y si las relaciones familiares e interpersonales están siendo sanas en el entorno vigente en que vivimos. Si existe lo contrario, es necesario que el Estado tome acciones de política pública que busquen remediar dicho efecto.

En 2021, el subsecretario de Derechos Humanos, Alejandro Encinas Rodríguez, presentó en *Tres años consolidando los derechos humanos* que los números de suicidios y homicidios en menores de edad siguen en aumento, obvio no se indica que fuese tras el encierro de la pandemia del Covid-19, solo se indica que hubo 7,818 fallecimientos por lesiones autoinfligidas en el país.

Basados en esto podemos ver como se señala que la situación en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes de México en el contexto de la pandemia, el subsecretario en Derechos Humanos, Alejandro Encinas, informó que se advierte el aumento de 24 por ciento de la violencia familiar durante el primer semestre del 2021.²

Según el informe, la frecuencia de la ideación suicida y homicidio en el país se observa que de la población de 10

años y más que han pensado suicidarse, 6 por ciento lo hace frecuentemente, 5 casi siempre, 34 algunas veces y 54 rara vez. La frecuencia por sexo muestra un comportamiento similar, 59 por ciento de los hombres y 51 de las mujeres que han pensado suicidarse lo han pensado rara vez; en tanto que, 35 por ciento de las mujeres y 34 de los hombres lo han pensado algunas veces.

En relación con las autolesiones, 2 por ciento de la población de 10 y más años declaró que alguna vez, a propósito, se han herido, cortado, intoxicado o hecho daño con el fin de quitarse la vida; en las mujeres esta práctica se ha dado en 3 por ciento y en 1 en los hombres.

Al observar las autolesiones por sexo y grupo de edad destaca que 6 por ciento de las mujeres de 10 a 19 años y 4 por ciento de 20 a 29 años se han hecho algo con el objetivo de quitarse la vida; en los hombres, el mayor porcentaje también se presenta en estos grupos de edad (2 por ciento).

De lo anterior, tenemos que la etapa de niñez/adolescencia resulta ser una etapa complicada, y la epidemia del coronavirus la hizo todavía más difícil. Los cambios en la rutina y el encierro obligaron a las y los mexicanos a adaptarse a formas diferentes de emplear su tiempo. El estudio desde casa, la cancelación de eventos públicos y hasta familiares que buscaron el evitar contagios con este virus, hicieron que las niñas, niños y adolescentes, perdieran momentos importantes en su entorno y vida y terminarían con un estrés post traumático del que no se ha podido trabajar en esta población vulnerable.

La psique humana es tan endeble como cualquier papel mojado y tan fuerte como el metal más duro, pero en que radica ¿esta diferencia? ¿Cómo puede apoyar el Estado, para hacer que las niñas, niños y adolescentes crezcan con una madurez mental y una responsabilidad emocional afectiva ¿“sana”? y ¿Qué papel juega en estas personas la maduración cerebral?

De acuerdo con un estudio realizado por el UNICEF en 2022, la crisis producida por el Covid-19 ha tenido un importante impacto en la salud mental de las y los adolescentes. El aislamiento y las largas cuarentenas ocasionaron estrés psicosocial, depresión ansiedad, exacerbaron los síntomas de trastornos psicológicos y aumentaron enfermedades por esta misma causa de mantenerse en un estado de alerta metabólica permanente.

En esta etapa poscovid, las consultas con especialistas en salud mental en niñas, niños y adolescentes reflejan que han aumentado en forma importante. Cuadros de ansiedad, tristeza, rabia, frustración, irritabilidad y dificultad para controlar la ira, problemas para dormir y trastornos alimentarios son cada vez más frecuentes, tal y como señalamos en un principio. “Cerebralmente hablando, los niños/adolescentes son más vulnerables y tienen menos herramientas para controlar el estrés postraumático, lo que los hace presentar más síntomas de ansiedad y depresión que los adultos. La consolidación de la identidad y la personalidad es uno de los procesos claves en esta etapa y es aún más difícil durante un confinamiento prolongado, pues no logra permitir una adecuada búsqueda de uno mismo en relación con otros, no permite generar la distancia real necesaria, tanto física como emocional, de los padres y otros adultos y, a la vez, impide el acercamiento reasegurador con los pares. No es lo mismo, en términos de desarrollo, perder dos años durante la adolescencia que, durante la vida adulta, ya que entre los 13 y 15 años se presentan muchos cambios a nivel biológico, psicológico, social y el más importante cerebral.

Hoy nos enfrentamos con un serio problema en relación a las niñas, niños y adolescentes, los cuales presentan una evidente sucesión de alteraciones emocionales y sociales que se hacen notar dentro de las noticias en el día a día, con notas violentas en los noticieros; esto es consecuencia del estrés post traumático y las alteraciones cerebrales, nos encontramos con una maduración cerebral pobre y neuronas espejo deficientes, lo que se traduce en dificultades en las relaciones interpersonales, autoestima, ansiedad y lo más importante baja o nula inteligencia emocional sin mencionar el hecho de **el aumento de la violencia intrafamiliar y los procesos metabólicos negativos que se obtiene como resultado de un tiempo prolongado al estrés (*burnout*)**.

Lo mencionado se debe a que las neuronas espejo no son lo suficientemente estimuladas y la madurez cerebral no se ha realizado adecuadamente, además de las habilidades neurocognitivas, neuroconductuales y sociales que se requieren para un manejo adecuado de las emociones, por lo que desde el sector educativo se debería trabajar con este grupo vulnerable.³

Desde mi actividad legislativa, como madre y como vocera de las inquietudes de muchos docentes considero que podemos contribuir para mejorar la salud mental de los estudiantes creando una política pública que apoye al Estado a inhibir desde raíz esta necesidad que tanto requieren este

grupo poblacional. Por ende, presentamos una propuesta de modificación la Ley General de Educación.

A medida que las y los estudiantes reiniciaron sus actividades escolares en las aulas, las instituciones académicas son y serán el eje más importante en la prevención de la violencia auto infringida y social. La conducta suicida no consiste solo de la intención de quitarse la vida, incluye los pensamientos e intentos, por lo que las escuelas tanto públicas como privadas del país, deben saber cómo intervenir y tener los recursos necesarios para ayudarlos a dejar de sufrir en silencio.

Las aulas representan junto con su profesorado, un recurso ideal para que las y los alumnos aprendan habilidades socioemocionales, la escuela es el sitio donde socializan compañeros y compañeras con personas de su edad y es el primer lugar donde pasan una cantidad significativa de horas sin la supervisión de sus familiares. Por eso es importante que la Secretaría de Educación Pública implante una política que potencialice la habilidad neurocognitivas y neuroconductuales de las y los estudiantes para gestionar emociones, el autocontrol y el cómo relacionarse con otras personas.

Para ello es necesario que las instituciones fomenten desde el nivel preescolar hasta preparatoria en la prevención, ofreciendo atención puntual y eficiente para los problemas de salud mental de las niñas, niños y adolescentes.⁴ **Según un estudio publicado en el *Journal of Affective Disorders***, se ha encontrado que, aplicando programas de resiliencia emocional, las escuelas han reducido los síntomas de ansiedad y depresión en niños de 6 a 12 años.

Con esta iniciativa que presento busco que se tenga mayor auto consciencia y herramientas emocionales para disminuir los comportamientos de atentados suicida y homicidio en niñas, niños y adolescentes, en los todos los niveles educativos del país, sin importar que estos sean del sector privado o público.

Particularmente las niñas, niños y adolescentes, se enfrentaron al confinamiento, a las restricciones a la movilidad, la suspensión de clases y otros factores, que pueden generar afectaciones graves, afectaciones en las etapas de desarrollo y salud mental por falta de convivencia comunitaria y por segregación social.

También hay afectación en su proyecto de vida por la deserción escolar, por el incremento de ingreso en la delin-

cuencia, vulnerabilidad ante la violencia familiar, el incremento en homicidios, suicidios y los embarazos en menores de edad.⁵

De hecho, los principales elementos de análisis ante la conducta suicida y homicida en los niños y adolescentes se derivan de la información que se tiene tanto de las características individuales de éstos, como de las condiciones del contexto familiar, escolar, cultural y social en el que se desarrollan. Muchos intentos suicidas o agresiones sociales podrían mitigarse mediante una detección temprana con programas educativos eficientes y eficaces, que permitan evaluar y generar tratamientos apropiados y a tiempo, como puede ser⁶

- Implantar en educación básica y medio superior un programa neuropsicológico que promueve la maduración cerebral y estimula habilidades neurocognitivas y neuroconductuales.
- Capacitar a los profesores en temas de vulnerabilidad emocional, estrés (burnout), para que sean capaces de manejar la situación con este grupo vulnerable.
- Contar con un protocolo neuropsicológico que se formalice desde la Secretaría de Educación (yo lo haría), para que se establezcan como una medida necesaria tanto en educación básica como medio superior, ya que brindará a este grupo de la población vulnerable de herramientas y habilidades neurocognitivas, neuroconductuales y sociales a saber cómo abordar los problemas de ideación o intentos de suicida, violencia e ingreso a células delictivas.

De acuerdo con la investigación aquí presentada, es que propongo la creación de un protocolo para el fortalecimiento del desarrollo de habilidades neurocognitivas y neuroconductuales que tenga como objetivo el fortalecimiento de la personalidad para evitar afectaciones Psico emocionales y sociales previniendo así conductas suicidas y homicidas en el ámbito escolar, quiero expresar que esto no representa una erogación extraordinaria presupuestal de las dependencias federales, estatales o locales.

Debemos velar específicamente por la salud mental de las y los estudiantes, mismos que deben englobar la promoción de la salud mental y la prevención de síntomas mentales, con psicoeducación, cernido de síntomas y necesidades, así como la promoción de interacciones sociales, incluido el apoyo por pares.⁷

Con esta iniciativa y al crear las estrategias neuropsicológicas que disminuyan el estrés (burnout) de las y los estudiantes y a su vez permitan la adquisición de habilidades que sumen a la sociedad y no se **convierta esto en un problema de salud pública mas adelante con la presencia de asesinos seriales.**

Estoy segura de que el tema de la salud mental, y la conducta suicida y homicida necesitan ser parte del contexto educativo nacional, como secuelas del encierro. Las instituciones académicas públicas y privadas de los niveles educativos antes mencionados, el personal educativo y las y los estudiantes deben ser concientizadas sobre la importancia de la corresponsabilidad social y su papel para prevenir el suicidio y homicidio.

Por lo expuesto pongo a consideración de esta soberanía la presente iniciativa. A fin de otorgar mayor claridad, presento el siguiente cuadro comparativo:

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA DE LEY
<p>Artículo 9</p> <p>Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con</p>	<p>Artículo 9</p> <p>Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con</p>
<p>equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I. al XIII.</p> <p>sin correlativo</p>	<p>equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>II. al XIII.</p> <p>XIV. Establecer un protocolo para el fortalecimiento del desarrollo de habilidades neurocognitivas y neuroconductuales que tenga como objetivo el fortalecimiento de la personalidad para evitar afectaciones Psico emocionales y sociales previniendo así conductas suicidas y homicidas en el ámbito escolar.</p>

En virtud de lo fundamentado, someto a consideración del Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 9 de la Ley General de Educación

Único. Se adiciona la fracción XIV al artículo 9 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 9

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

I. a XIII. ...

XIV. Establecer un protocolo para el fortalecimiento del desarrollo de habilidades neurocognitivas y neuroconductuales que tenga como objetivo el fortalecimiento de la personalidad para evitar afectaciones psicoemocionales y sociales, previniendo así conductas suicidas y homicidas en el ámbito escolar.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 *Salud mental del adolescente* (17 de noviembre de 2021),

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health>

2 Guzmán, C. S. (2021b, agosto 19). “Violencia familiar y suicidio infantil incrementaron durante pandemia”: Segob”, *Noticias, Capital 21*,

<https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=26043>

3 García, E. F. (2022, 10 de marzo). “Neuronas espejo en el maravilloso mundo de la educación”, *NeuroClass*,

<https://neuro-class.com/neuronas-espejo-en-el-maravilloso-mundo-de-la-educacion/>

4 Delgado, P. (2023, 9 de enero). “Prevención del suicidio: ¿qué pueden hacer las escuelas?”, *Observatorio*, Instituto para el Futuro de la Educación,

<https://observatorio.tec.mx/edu-news/estrategias-para-prevenir-el-suicidio/>

5 *Grupo Reforma* (sin fecha),

https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/pre acceso/articulo/default.aspx?__rval=1

6 <http://mexico.un.org/es/155170-preocupa-aumento-de-suicidios-en-infancia-y-adolescencias>

7 O. (2021, 22 de abril). *Psicoeducación: qué es, estrategias y ventajas*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2024.— Diputadas y diputado: Elva Agustina Vigil Hernández, Claudia Guadalupe Jara Rodríguez, Eva Reyna Esmeralda Díaz García, Julio Rocha Ávila, Rosalinda Cantú González (rúbricas).»

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Tiene la palabra la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección a la vida desde el momento de la concepción. Suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos: Compañeras y compañeros, el derecho a la vida es un derecho que se debe garantizar todos los días en cada derecho, en cada ley, en cada acción, en cada iniciativa que como representantes de este país debemos vigilar y promover cada día de nuestras vidas.

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos existe plena coincidencia en que la libertad, la justicia y la paz en el mundo son derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Dicho lo anterior es menester referir como parte fundamental el derecho a la vida, puesto que el resto de los derechos no existirían si el primero no hubiera ocurrido, establecer el derecho a la vida como el principal de los derechos o más aún el reconocimiento de que la vida es la base de todos los derechos, así como lo define la Corte Interamericana que se ha pronunciado al respecto, manifestando que el derecho a la vida es un derecho humano fundamental cuyo goce pleno es un prerrequisito para el disfrute de todos los demás derechos humanos, de no ser respetado todos los derechos carecen de sentido. En razón de dicho carácter no son admisibles enfoques restrictivos del mismo.

Ante ello, ponemos a su consideración esta iniciativa que propone modificar el artículo 1o. de nuestra Constitución para agregar un párrafo que dice así: el Estado reconocerá y protegerá el derecho a la vida desde el momento de la concepción. Las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, implementarán las acciones y políticas públicas correspondientes para la protección a este derecho.

Vale la pena recordar el gran avance que en la materia significó para nuestro país la reforma constitucional del 2011, donde afortunadamente se reconoció la centralidad que tienen los derechos humanos para el sistema institucional mexicano. Y podemos afirmar, sin reserva alguna, que la armonización normativa sigue aún en proceso.

En este contexto se propone que el derecho a la vida, que es amplia y mundialmente reconocido como el derecho fundamental, porque es el primero de todos, sea consagrado de forma explícita en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los tratados internacionales, tal como ya está ocurriendo en diversos marcos jurídicos de distintos países.

Hay muchas razones que causan impotencia y que orillan a muchas mujeres a tomar una decisión que las llena de tristeza. Por ello, junto a una reforma constitucional para garanti-

zar el derecho a la vida desde el momento de la concepción, debe consolidarse una política pública integral para el acompañamiento de todas las mujeres que así lo requieran de parte del Estado, con programas enfocados al cuidado, atención de todas las etapas, del estado físico, emocional, garantizando el bienestar de ambos, madre e hijo.

Y si es decisión de la madre, por los motivos que fueren, recurrir al proceso legal de la adopción, que lo haga, con todas las garantías correspondientes. O bien, el apoyo subsidiario del gobierno para incorporarse a un sistema de cuidados integral. Lo decimos con todas sus letras, en Acción Nacional rechazamos la criminalización de las mujeres, que quede claro, estamos a favor de la vida, en favor de los derechos de las mujeres, mismos que le brindan dignidad.

Estamos a favor de las mujeres y en contra de que sean juzgadas. Que nadie tenga que tomar una decisión tan dolorosa de sustraer la vida que da desde sus entrañas. Es momento de dejar la polarización que tanto ha afectado a nuestro país, marcaríamos un precedente para impulsar una agenda de reconciliación nacional, dando un paso a lo más valioso que poseemos, que es nuestra vida.

El derecho a la vida para iniciar con la construcción de la paz. Nuestro compromiso con el derecho a la vida define quiénes somos como sociedad y cómo valoramos a la humanidad. En Acción Nacional decimos sí a la vida. Sí al derecho de la vida de los no nacidos. Sí al sistema...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos: ...de cuidados integrales. Es cuanto, presidenta. Y desde aquí mi reconocimiento a Jorge Espadas, quien también colocó una iniciativa en este sentido. En Acción Nacional seguiremos firmes, luchando por los valores esenciales como lo es el derecho a la vida. Gracias, presidenta.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la vida desde el momento de la concepción, suscrita por la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada federal Rocío Esmeralda Reza Gallegos y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legisla-

tura, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 y el inciso h del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la vida desde el momento de la concepción, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

I. Planteamiento del problema a resolver con la propuesta

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la libertad, la justicia y la paz en el mundo, tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, por lo que los pueblos han reafirmado su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de *vida* dentro de un concepto más amplio de la libertad.¹

En esencia, existe plena coincidencia en que los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.²

Dicho lo anterior, es menester referir como parte fundamental de este mosaico de derechos, el derecho a la vida, toda vez que, por el simple hecho de estar vivo, y de la necesidad de la supervivencia, se constituye uno de los derechos más importantes, puesto que aunque todos lo sean, el resto de los derechos no existirán si el primero no hubiera ocurrido. Tal es el caso del derecho a un juicio justo, a no ser torturado ni sometido a tratos crueles e inhumanos, a poder opinar libremente y de creer o no, en un Dios, de poder recibir atención sanitaria de calidad, educación y justicia, así como también de poder viajar, manifestarnos pacíficamente y reclamar por todos esos derechos.³

De esta forma reiteramos, que el derecho a la vida se engloba en la categoría de los derechos civiles de primera ge-

neración, porque en esencia, la persona humana está dotada de una razón abierta al conocimiento y al reconocimiento de su propia dignidad en sentido pleno, por lo que se ha convertido en uno de los derechos fundamentales aceptado por muchos países, ej. de ello es que un gran porcentaje de las constituciones del mundo incluyen este derecho, hecho que contrasta de gran manera con datos que anteriormente se tenían, si consideramos que en 1945 –fecha en que se fundó la ONU– sólo el 27 por ciento de las constituciones vigentes lo contenían.⁴

En este orden de ideas, vale la pena recordar el gran avance que en la materia significó para nuestro país la Reforma Constitucional del 11 de junio de 2011, donde afortunadamente se reconoció la centralidad que tienen los derechos humanos para el sistema institucional mexicano, toda vez que se incorporó con rango constitucional, el derecho internacional de los derechos humanos, así como se fortalecieron los mecanismos para su protección. Así pues, se dotó de rango constitucional a los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, situación que trajo como consecuencia, importantes implicaciones para la actuación de las autoridades, la impartición de justicia, la formulación de políticas públicas, el estudio y la práctica del derecho en el país.⁵

Y esto es así, porque en efecto, la reforma estableció en el artículo 1º constitucional, las obligaciones de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.⁶

Como consecuencia de lo anterior, podemos afirmar sin reserva alguna, que la armonización normativa sigue aún en proceso para el caso de algunas disposiciones que resultan meramente esenciales, considerando que la armonización a la que nos estamos refiriendo en esta oportunidad, guarda plena concordancia con los nobles propósitos de visualizar a los derechos humanos como el proceso mediante el cual, se busca reducir las divergencias existentes entre los distintos sistemas jurídicos, con el fin último de poder lograr la consecución de las mejores condiciones y soluciones que se puedan extraer de los ordenamientos y establecer aspectos afines entre las diversas regulaciones que las hagan coherentes y compatibles entre sí.

En este contexto se propone, que el derecho a la vida, que es amplia y mundialmente reconocido como el derecho fundamental, *porque es el primero de todos*, sea consagrado de forma explícita en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los tratados fundamentales internacionales; tal como ya está ocurriendo en diversos marcos jurídicos de distintos países del orbe, puesto que considera al titular de ese tipo de derecho, como generador de cualquier otro derecho posible y porque reconoce al ser humano por el simple hecho de vivir y la necesidad de proteger su existencia de cualquier privación de la misma, o de otras formas de atentado, por parte de otras personas o instituciones.

II. Marco conceptual. En este apartado presentaremos algunos de los términos más importantes que serán referidos o utilizados en la presente propuesta, para su mejor comprensión e interpretación.

En primer término, acotaremos que los **derechos humanos** son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.⁷

Así pues, los derechos humanos son una expresión del reconocimiento del valor, dignidad e importancia de todas y cada una de las personas u articulación se basa en las ideas de igualdad y justicia y reconoce que las personas —los seres humanos— somos importantes y tenemos algunos derechos básicos que son considerados indispensables para nuestro desarrollo y libertad.⁸

Por otro lado, es preciso recordar otro término relacionado con el tema que nos ocupa, y es el que se refiere al momento en que inicia ese derecho porque tanto desde el punto de vista científico como desde el punto de vista legal, la vida inicia a partir de **la concepción** o fecundación, mediante la unión e implantación del espermatozoide con el óvulo, toda vez que en ese momento surge un nuevo ser humano distinto de todos los que han existido antes, existen ahora y existirán en el futuro.⁹

Paralelamente, al inicio del derecho a vivir, como en el caso de los niños no nacidos, conocidos como **nasciturus** —que no es más que un término jurídico que designa al ser humano desde que es concebido hasta su nacimiento. Y que hace alusión, por tanto, al concebido y no nacido— se distinguen otras etapas en donde igualmente el Estado tiene la

obligación de proteger el desarrollo de este derecho, como en el caso del derecho a vivir o a permanecer vivo, una vez que el niño ya ha nacido, como el derecho a vivir bien o vivir con dignidad; como el derecho a recibir todo lo mínimamente necesario para no morir en lo inmediato; como el derecho a no ser privados de la vida en ninguna de sus acepciones y modalidades.

Así pues, el Estado tiene la obligación de establecer, para la defensa de la vida que se inicia con la concepción, *un sistema de protección legal efectivo*, y dado el carácter fundamental del derecho a la vida, su instrumentación necesariamente debe abarcar todas las etapas. Tal es el caso del tratamiento de la protección del derecho a la vida en el caso de la **pena capital**, llamada también pena de muerte, ejecución, o ajusticiamiento, y que consiste primordialmente en provocar la muerte a una persona condenada por parte del Estado, como castigo por cometer un delito establecido en la legislación.

Bajo este paradigma, sobresale lo detallado en la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, en el sentido de que en virtud de este papel fundamental que se le asigna al derecho a la vida, los Estados tienen la obligación de **garantizar** la creación de las condiciones necesarias para que no se produzcan violaciones de ese derecho inalienable, así como el deber de impedir que sus agentes, o particulares, atenten contra el mismo. El objeto y propósito de la Convención, como instrumento para la protección del ser humano, requiere que el derecho a la vida sea interpretado y aplicado de manera que sus salvaguardas sean prácticas y efectivas.¹⁰

En esta misma tónica y bajo esta misma direccionalidad, y con la intención de acotar los alcances de estos órganos de gobierno e instancias de la CIDH, han detallado en su jurisprudencia que no son admisibles enfoques restrictivos al derecho a la vida y que este derecho comprende no sólo el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que no se generen condiciones que le impidan o dificulten el acceso a una **existencia digna**. En este sentido, una de las obligaciones que ineludiblemente debe asumir el Estado en su posición de garante, con el objetivo de proteger y garantizar el derecho a la vida, es generar las condiciones de vida mínimas compatibles con la dignidad de la persona humana y no producir condiciones que la dificulten o impidan. Por esta razón, el Estado tiene el deber de adoptar medidas positivas, concretas y orientadas a la satisfacción del derecho a una vida digna, en especial cuando se trata de personas en

situación de vulnerabilidad y riesgo, cuya atención se vuelve prioritaria, como las personas mayores.¹¹

Otro supuesto que señala la Convención Interamericana de Derechos Humanos en jurisprudencia, es la que establece que los Estados están obligados a respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos en ella. En cuanto al derecho a la vida, estas obligaciones no sólo implican que el Estado debe respetarlos **-obligación negativa-**, sino que, además, requiere que el Estado adopte todas las medidas apropiadas para garantizarlos **-obligación positiva-**. Como parte de la obligación de garantía, el Estado está en el deber jurídico de prevenir, razonablemente, las violaciones de los Derechos Humanos, de investigar seriamente con los medios a su alcance las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción, a fin de identificar a los responsables, de imponerles las sanciones pertinentes y de asegurar a la víctima una adecuada reparación.¹²

III. Marco jurídico

Es menester reconocer, que el **derecho a la vida** es tan importante que se encuentra expresamente detallado en los primeros artículos de los principales tratados internacionales, ya sea los de carácter universal, tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto de San José de Costa Rica, y los de carácter regional, tales como los del Sistema Americano, el Europeo, el Africano, entre otros.

A. Sistema Universal: -Organización de las Naciones Unidas (ONU)-

Entiéndase a este sistema como el conjunto de órganos, documentos normativos (vinculantes y no vinculantes) y mecanismos, mediante los cuales, la ONU busca proteger y promover los derechos humanos de las personas de todo el mundo.¹³

En la Declaración Universal de Derechos Humanos se proclama y se autodefine como parte de su Asamblea General, que el ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, es que promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efecti-

vos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

De esta manera, se encuentra detallado en el artículo 3o. de la propia Declaración, específicamente que **“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”**, paralelamente a lo que se manifiesta en el artículo 30, que refiere que: “nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.”

Por lo que hace al **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, tenemos que es a través de su Consejo de Derechos Humanos, -concebido como el órgano intergubernamental que forma parte del Sistema de las Naciones Unidas- cuyos miembros son responsables del fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en el mundo. Así pues, referiremos que dicho Pacto fue creado por la Asamblea General de la ONU el 15 de marzo del 2006, con el objetivo principal de estudiar la situación de las violaciones a este tipo de derechos, así como de hacer recomendaciones al respecto.

Para lograr su encomienda, la institución cuenta con un Comité de Derechos Humanos, reconocido como el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del mencionado Pacto en colaboración con sus Estados parte, y detalla en el artículo 6, lo siguiente:

Artículo 6

1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.
2. En los países en que no hayan abolido la pena capital sólo podrá imponerse la pena de muerte por los más graves delitos y de conformidad con leyes que estén en vigor en el momento de cometerse el delito y que no sean contrarias a las disposiciones del presente Pacto ni a la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio. Esta pena sólo podrá imponerse en cumplimiento de sentencia definitiva de un tribunal competente.
3. Cuando la privación de la vida constituya delito de genocidio se tendrá entendido que nada de lo dispuesto en este artículo excusará en modo alguno a los Estados

parte del cumplimiento de ninguna de las obligaciones asumidas en virtud de las disposiciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

4. Toda persona condenada a muerte tendrá derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena de muerte. La amnistía, el indulto o la conmutación de la pena capital podrán ser concedidos en todos los casos.

5. No se impondrá la pena de muerte por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad, ni se la aplicará a las mujeres en estado de gravidez.

6. Ninguna disposición de este artículo podrá ser invocada por un Estado Parte en el presente Pacto para demostrar o impedir la abolición de la pena capital.

Por otro lado en la **Convención sobre los Derechos del Niño**, se refiere respecto del derecho a la vida que:

Artículo 6

1. Los Estados parte reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

2. Los Estados parte garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

B. Sistema Europeo

El Sistema Europeo de protección a los derechos humanos, se diseñó desde el principio con una vocación eminentemente jurisdiccional, estableciendo como órgano decisorio un Tribunal con las características que definen la jurisdicción, así como la independencia e imparcialidad de sus miembros.

Con este afán de protección, se logró el **Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales**, en donde los Gobiernos de Estados europeos, animados por un mismo espíritu y en posesión de un patrimonio común de ideales y de tradiciones políticas, de respeto a la libertad y de primacía del Derecho, se decidieron a tomar las primeras medidas adecuadas para asegurar la garantía colectiva de algunos de los derechos enunciados en la Declaración Universal.

Y es así que, a través de su Tribunal Europeo de Derechos Humanos, visualizan el cumplimiento de los derechos y libertades siguientes:

Artículo 2. Derecho a la vida.

1. El derecho de toda persona a la vida está protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de su vida intencionalmente, salvo en ejecución de una condena que imponga pena capital dictada por un tribunal al reo de un delito para el que la ley establece esa pena.

2. La muerte no se considerará infligida con infracción del presente artículo cuando se produzca como consecuencia de un recurso a la fuerza que sea absolutamente necesario:

a) En defensa de una persona contra una agresión ilegítima.

b) Para detener a una persona conforme a derecho o para impedir la evasión de un preso o detenido legalmente.

c) Para reprimir, de acuerdo con la ley, una revuelta o insurrección.

Bajo esta misma organización, el Sistema Europeo de Derechos Humanos, cuenta con el **Tribunal de Justicia de la Unión Europea**, que no es más que la Institución que tiene a su cargo la interpretación de la legislación de la propia Unión Europea, y pretende garantizar que su aplicación sea de la misma manera en todos los países miembros, resolviendo litigios entre los gobiernos nacionales y las instituciones europeas. Es una de las siete instituciones que la conforman, incluyendo dos órganos jurisdiccionales y el Tribunal General.

Por lo que respecta a la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, se precisa decir que es el testimonio material en el que se detallan todos los derechos civiles, políticos, jurídicos, sociales y económicos de los ciudadanos europeos. Se proclamó inicialmente en la Ciudad Francesa de Niza, por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión a finales del año 2000, y refiere respecto del derecho a la vida lo siguiente:

Artículo 2.- Derecho a la vida

1. Toda persona tiene derecho a la vida.

2. Nadie podrá ser condenado a la pena de muerte ni ejecutado.

C. Sistema Americano o Interamericano

Remite a la protección de los derechos humanos de carácter regional, y es análogo a otros de su misma naturaleza que como los constituidos en otros continentes y regiones y ha sido creado en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA),¹⁴ institución que procura integrar a los líderes de los países que abarcan su jurisdicción, pretendiendo abordar diferentes temáticas y áreas de oportunidad, fomentando la cooperación entre los estados y el avance en una agenda regional común en materia de gobernabilidad democrática, derechos humanos, seguridad multidimensional y desarrollo sostenible.

La **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, también llamada Pacto de San José, por haber sido suscrita en San José Costa Rica, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, con fecha 22 de noviembre de 1969, entrando en vigencia el día 18 de julio de 1978. En esta misma línea, y con un cuerpo normativo muy similar a los demás sistemas, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, contempla en su primer artículo, lo referente al Derecho a la vida, y dice así:

Artículo I. Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Sobresale por sus resultados, que este sistema, ha contado en su haber con un decidido afán de salvaguardar los derechos esenciales del hombre en el continente americano, tan es así que a través de la Convención, se han instrumentado dos órganos competentes para conocer de las violaciones a los derechos humanos, a saber, la Comisión y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. El primero de ellos, se conoce por su nombre completo como la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-** que es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene a su cargo, la enorme responsabilidad de la promoción y protección de los Derechos Humanos en el continente americano. Esta Comisión está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y su sede se encuentra localizada en Washington, DC, capital política de los EUA. Fue creada por la OEA en 1959 y, en forma conjunta con la **Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)**, instalada en 1979, es una institución del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH).¹⁵ Funciona como un órgano judicial autónomo

de la Organización de los Estados Americanos, y cuenta con una sede en San José, Costa Rica.

D. Sistema Africano.

El sistema africano de derechos humanos y de los pueblos, basa su actuación y fundamento en lo prescrito y aprobado en la **Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos**, un documento único que contiene todo lo relativo a los derechos individuales y colectivos, así como lo que se entendería como deberes individuales, entre otros temas, y prevé una Comisión Africana como un órgano que ejerce una adecuada supervisión. Por lo que se refiere a la **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos**, es una institución, reconocida como el principal órgano de promoción y protección de los Derechos Humanos en el continente africano, y visualizada como el único órgano contemplado por la propia Carta para llevar a cabo esas funciones. Es un órgano cuasi-jurisdiccional encargado de promover los derechos humanos y colectivos o de los pueblos en África, así como de la interpretación de los asuntos que le sean turnados para estos mismos fines.

Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, cuenta con una sede oficial, ubicada en Arusha, Tanzania, fue creada expreso y mediante un protocolo, que contempla sus competencias en materia de aplicación e interpretación de la propia Carta. Y dice así:

Artículo 4. Los seres humanos son inviolables. Todo ser humano tendrá derecho al respeto de su vida y de la integridad de su persona. Nadie puede ser privado de este derecho arbitrariamente.

Artículo 15. Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Objetivos del proyecto

Que el derecho a la vida, que es el derecho fundamental, el primero de todos, sea consagrado de forma explícita en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia la vida humana se constituye en el derecho por excelencia, en el derecho preeminente sin

el cual no tienen cabida los demás derechos fundamentales, por que se deriva como el presupuesto lógico de estos.¹⁶

Lo anterior toma vigencia, en la tónica de que la protección del derecho a la vida debe desprenderse tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como de los tratados internacionales de los cuales nuestro país forma parte.¹⁷ Lo anterior derivado de las Reformas aprobadas el 11 de junio del 2011.

IV. Cuadro comparativo

<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS "Dece"</p> <p>Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías <i>Denominación del Capítulo reformada DOF 10 06 2011</i></p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO "Debe decir"</p> <p>Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías</p>
<p>Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.</p> <p><i>Párrafo reformado DOF 10-06-2011</i></p> <p>Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.</p> <p><i>Párrafo adicionado DOF 10-06-2011</i></p> <p>Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.</p> <p><i>Párrafo adicional DOF 06 06 2011</i></p> <p>Sin correlativo</p> <p>Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.</p> <p>Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p> <p><i>Párrafo reformado DOF 04-12-2006, 10-06-2011</i> <i>Artículo reformado DOF 14-09-2001</i></p>	<p>Artículo 1o. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Estado reconocerá y protegerá el derecho a la vida desde el momento de la concepción. Las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, implementarán las acciones y políticas públicas correspondientes para la protección de ese derecho.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.</p>

V. Propuesta concreta

Es por lo anteriormente expuesto, que estamos presentando a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera tal que sea este Poder Legislativo, el conducto para el fortalecimiento de la misma.

Decreto que adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber:

Artículo Único. Se adiciona el artículo 1o., párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Título Primero

**Capítulo I
De los Derechos Humanos y sus Garantías**

Artículo 1o.

...

...

El Estado reconocerá y protegerá el derecho a la vida desde el momento de la concepción. Las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, implementarán las acciones y políticas públicas correspondientes para la protección de ese derecho.

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas

1 Cónfer.

<http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948-DeclaracionUniversal.htm#A29> Sitio consultado el 8 de abril de 2024.

2 Para mayor información, consúltese

<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20derechos,derechos%20humanos%2C%20sin%20discriminaci%20alguna>. Sitio revisado el 9 de abril de 2024.

3 Ídem.

4 Sitio de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ONU-DH) 70 aniversario de la adopción de la DUDH.

https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/Art%C3%ADculo_3_70DUDH.pdf Sitio revisado el 6 de abril del 2024.

5 Para mayor información, se puede consultar

<https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/> Sitio revisado el 7 de abril de 2024.

6 Ídem.

7 Cónfer.

<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20normas,obligaciones%20del%20Estado%20hacia%20ellos.> Sitio revisado el 6 de abril de 2024.

8 Para mayor información consúltese,

<https://farodemocratico.ine.mx/derechos-humanos/> Sitio revisado el 5 de abril de 2024.

9 Cruz, Rosalinda, El Derecho a la Vida, en el Artículo 6o. del Pacto Internacional sobre los Derechos Cívicos y Políticos, OHCHR, Tegucigalpa Honduras.

10 Cuardenillos de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Derecho a la vida, Corte IDH, San José, Costa Rica, 2021. Consultable en

https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo21_2021.pdf, sitio revisado el 4 de abril de 2024.

11 Ídem.

12 La Corte Interamericana de los Derechos Humanos presenta varios supuestos en la integración de los diferentes casos en los que cotidianamente interviene, por lo que refiere una gama muy amplia de situaciones que tienen que ver con el derecho a la vida y las implicaciones y obligaciones que conllevan para el estado.

13 Para mayores detalles se puede consultar

<http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/piiDH#:~:text=Sistema%20Universal%3A%20Entiéndase%20como%20el,Declaración%20Universal%20de%20Derechos%20Humanos.> Sitio revisado el 7 de abril del 2024.

14 Ídem.

15 Cónfer.

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/que.asp>, sitio revisado el 12 de abril de 2024.

16 Montoya, Víctor M., El derecho a la vida en la Constitución Mexicana. Un proyecto luminoso de resolución, Corte Interamericana de Derechos Humanos, México.

17 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de abril de 2024.— Diputadas y diputados: Rocío Esmeralda Reza Gallegos, Albino Galván Martínez, Carolina Morales García, Cristian Exequiel Suárez Heredia, Guillermo Octavio Huerta Ling, María Elena Limón García (rúbricas).»

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Esta Presidencia saluda a Miguel Hernández Díaz, presidente de la Canacinttra, de la delegación en Xalapa, así como al primer vicepresidente Alejandro Cano Hernández, a la vicepresidente de Mujeres Industriales, Blanca Esther Hernández Pazos, invitados por la diputada Lorena Piñón Rivera. Sean ustedes bienvenidos y bienvenida a este recinto.

Esta Presidencia le da la más cordial bienvenida a la ciudadana Gabriela Zedillo López y Sebastián, quienes nos visitan de la ciudad de Morelia, Michoacán, honrándonos con su presencia en esta Cámara de Diputados, por invitación de la diputada María Cristina Vargas Osnaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Tiene la palabra el diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de envejecimiento activo y saludable.

El diputado Miguel Sámano Peralta: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Miguel Sámano Peralta: Compañeras, compañeros diputados, como legisladores tenemos la obligación de modernizar las leyes y adecuarlas a las necesidades de la sociedad, especialmente en lo relacionado con la protección de la dignidad humana. En ese sentido, resulta fundamental fortalecer el marco jurídico encaminado a garantizar la progresividad de los derechos humanos, sobre todo en aquellos sectores de la población que por sus propias características presentan mayores desafíos.

Precisamente, uno de los grupos que reviste mayor importancia en esta materia por su alto grado de vulnerabilidad es el de las personas adultas mayores. Recordemos que el cambio en la estructura poblacional se ha convertido en un tema recurrente dentro de la agenda internacional, debido al envejecimiento de la población mundial.

La propia Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas señala la necesidad de generar acciones que prevengan y atiendan con oportunidad los efectos que conlleva este proceso demográfico. Más aún, cuando se proyecta que para el año 2030 existirá una población de mil 400 millones de personas en el mundo con más de 60 años, incluso la ONU ha advertido que el envejecimiento de la población está a punto de convertirse en una de las transformaciones sociales más significativas del Siglo XXI.

En términos demográficos, el caso de México no es muy diferente a la tendencia global, pues entre 1970 y el año 2023, el porcentaje de adultos mayores se incrementó en más del doble, al pasar de 4 a 10 por ciento de la población nacional. A su vez, el Inegi estima que los mexicanos con 60 años y más superará los 20 millones en el año 2030 y representarán el 27 por ciento de la población nacional para el 2050.

Es un hecho que la mayoría de las familias mexicanas cuentan con al menos un adulto mayor entre sus integrantes, quienes a lo largo de su vida han hecho importantes contribuciones a sus familias y a la sociedad en general.

Sin embargo, se observa con mayor frecuencia que más abuelitos son víctimas de marginación, discriminación, violencia, olvido y abandono. Por ello es necesario actuar con oportunidad e impulsar todas las acciones posibles que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Con especial énfasis, en aquellas que les permitan acceder a un envejecimiento activo y saludable con la finalidad de que sean revaloradas sus capacidades en esa etapa de la vida y puedan seguir desarrollándose en los ámbitos individual y colectivo.

Precisamente, a través de la iniciativa que estoy presentando, se busca fortalecer el artículo 4o. constitucional a efecto de garantizar el derecho a un envejecimiento activo y saludable en México.

Se trata de un reconocimiento a la importancia social de nuestros padres y abuelos, así como representa un área de oportunidad para que las autoridades desarrollen políticas públicas más focalizadas, integrales e incluyentes, con apertura, sensibilidad social y voluntad política, podemos extender la calidad de vida en edades avanzadas y abatir con decisión la barrera de la segregación, pues jamás debemos olvidar que el arte de envejecer es el arte de conservar alguna esperanza. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de envejecimiento activo y saludable, a cargo del diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Miguel Sámano Peralta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo quinto y se recorre el orden de los párrafos subsiguientes del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Nuestra Carta Magna obliga a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. En ese sentido, los legisladores tenemos la obligación de crear o reformar aquellas normas que tengan como objetivo impulsar el desarrollo integral de las personas y generar mecanismos legales que defiendan la dignidad humana.

Derivado de lo anterior, resulta fundamental fortalecer el marco jurídico orientado a la progresividad de los derechos humanos, sobre todo en los segmentos poblacionales que pueden presentar desventajas con respecto al resto de la sociedad. Precisamente, uno de los grupos que reviste mayor importancia por su alto nivel de vulnerabilidad es el de las personas adultas mayores, es decir, aquéllas que cuentan con sesenta años o más de edad,¹ de acuerdo con la legislación vigente.

Sin duda, el cambio en la estructura poblacional se ha convertido en un tema recurrente en la agenda internacional debido al gradual envejecimiento de la población mundial, ocasionado principalmente por el descenso en la fecundidad y el aumento en la esperanza de vida, entre otros factores.

Por ello, la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha enfatizado la necesidad de generar acciones que prevean los efectos que conlleva este proceso demográfico, con la intención de que nadie se quede atrás.

Más aún cuando se proyecta que para el año 2030 existirá una población de 1,400 millones de personas en el mundo con 60 años y más, siendo éste el grupo de edad que tendrá mayor crecimiento; destacando América Latina por ser la región que registrará una tendencia más vertiginosa hacia el envejecimiento, proyectándose que para el mismo año habrá 119 millones de personas adultas mayores² en Latinoamérica.

De acuerdo con la ONU: “El envejecimiento de la población está a punto de convertirse en una de las transformaciones sociales más significativas del siglo XXI, con consecuencias para casi todos los sectores de la sociedad, entre ellos, el mercado laboral y financiero, la demanda de bienes y servicios, como la vivienda, el transporte y la protección social, así como la estructura familiar y los lazos intergeneracionales”.³

Tan es así que, en 1982 en Viena, Austria, se llevó a cabo la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, donde se integró el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, que se convirtió en el “primer instrumento internacional que sentó las bases para la formulación de políticas y programas sobre el envejecimiento”.⁴

A su vez, en 1999, en la 52 Asamblea Mundial de la Salud, se abordó como un punto específico el “Envejecimiento Activo” y se exhortó a los Estados a aplicar medidas que

aseguren el grado máximo de salud y bienestar para la población en edad avanzada.⁵

En el 2002, se organizó en Madrid, España, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, con objeto de “ayudar a los estados y las sociedades a desarrollar políticas que garanticen que las personas mayores puedan seguir haciendo una contribución sustancial a la sociedad lo mejor que puedan”⁶ y se adoptó el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento.

En el 2015, en Washington, Estados Unidos, en el marco de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos se aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la cual fue ratificada por el Senado mexicano el 13 de diciembre de 2022.⁷ Cabe destacar que en su artículo 19, los estados miembros se comprometen -entre otras cosas- a “formular, implementar, fortalecer y evaluar políticas públicas, planes y estrategias para fomentar un envejecimiento activo y saludable”.⁸

Por otra parte, no se debe perder de vista que en el año 2021 inició la “Década del Envejecimiento Saludable”, que busca sumar esfuerzos de los gobiernos, la sociedad civil, los organismos internacionales, las instituciones académicas, los medios de comunicación y el sector privado para mejorar la vida de las personas mayores, sus familias y las comunidades en las que viven.⁹

En términos generales, el caso de México no es muy diferente a la tendencia global, pues entre 1970 y 2023 el porcentaje de adultos mayores se incrementó a más del doble, pasando del 4 al 10 por ciento de la población nacional.¹⁰ Asimismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), se estima que la población de mexicanos con 60 años y más superará los 20 millones en el 2030 y representará el 27.7 por ciento de la población nacional para el 2050.¹¹

Otro dato que permite dimensionar la magnitud de este desafío radica en la relación intergeneracional, pues mientras en 2015 había 24 adultos mayores por cada 100 jóvenes; para el 2030 se espera que esta proporción aumente a 45 y para el 2050 llegue a 93,¹² es decir, en tres décadas ambos segmentos estarán casi a la par en nuestro país.

Es un hecho que la mayoría de las familias mexicanas cuentan con al menos un adulto mayor entre sus miembros, quienes -en conjunto- constituyen un pilar fundamental de

la sociedad debido a sus historias de vida, experiencia, aportaciones y valores que transmiten a las nuevas generaciones.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos emprendidos por parte de los sectores público, privado y social, cada vez es más frecuente observar un mayor número de abuelitos que son víctimas de marginación, discriminación, violencia, olvido y abandono, que atentan en contra de su dignidad y ponen en riesgo su integridad física y mental.

Por ello, es necesario impulsar todas las acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores en México; especialmente aquéllas que les procuren un envejecimiento activo y saludable, con la finalidad de que sean revaloradas sus capacidades en esta etapa de la vida y puedan seguir desarrollándose en los planos individual y colectivo.

Precisamente, a través de esta Iniciativa se busca fortalecer el artículo 4º de nuestra Carta Magna, a efecto de garantizar el derecho a un envejecimiento activo y saludable en México. Se trata de un reconocimiento a la importancia de nuestros padres y abuelos, así como representa un área de oportunidad para que las autoridades cuenten con las bases constitucionales que les permitan instrumentar políticas públicas más focalizadas, integrales e incluyentes en favor de este importante sector poblacional.

Sobre todo porque el envejecimiento activo y saludable conlleva optimizar “las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones.”¹³

Con sensibilidad social y voluntad política se puede extender la calidad de vida a edades avanzada, porque en palabras del escritor francés André Maurois: *el arte de envejecer es el arte de conservar alguna esperanza.*

Para una mejor comprensión de la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 4º. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.	Artículo 4º. ...

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.	...
Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.	...
Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.	...
Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.	...
Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y accesible. El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.	...
Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.	...
Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad	...

competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.	...
En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.	...
Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.	...
El Estado otorgará facilidades a los particulares para que concyeben al cumplimiento de los derechos de la niñez.	...
Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.	...
Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.	...
El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que tje la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.	...

<p>Sin correlativo.</p>	<p>Toda persona tiene derecho a un envejecimiento activo y saludable. El Estado implementará las medidas necesarias para garantizarlo.</p>
<p>Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fija la Ley 1 y en el caso de las y los indígenas y las y los afrodescendientes esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.</p>	<p>...</p>
<p>El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.</p>	<p>...</p>
<p>Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.</p>	<p>...</p>
<p>El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y divisiones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.</p>	<p>...</p>

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un envejecimiento activo y saludable. El Estado implementará las medidas necesarias para garantizarlo.

...

...

...

...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona un párrafo décimo quinto y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión (2024). Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, artículo 3o., fracción I. En

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDPAM.pdf>

2 Huenchuan, Sandra (2018). Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Perspectiva regional y de derechos humanos. CEPAL-ONU. Página 11. En

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/431e4d95-46d9-4de6-a0a6-d41b1cb7d0b9/content>

3 Organización de las Naciones Unidas (2024). Desafíos globales. Envejecimiento. En

<https://www.un.org/es/global-issues/ageing>

4 ONU. Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, del 26 de julio al 6 de agosto de 1982, Viena, Austria. En

<https://www.un.org/es/conferences/ageing/vienna1982>

5 52 Asamblea Mundial de la Salud (1999). Envejecimiento activo. En

<https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/84566/s7.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

6 ONU. Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, del 8 al 12 de abril de 2002, Madrid, España. En

<https://www.un.org/es/conferences/ageing/madrid2002#:~:text=Veinte%20a%C3%B1os%20despu%C3%A9s%20de%20la%20Primera%20Asamblea%20Mundial,sustancial%20a%20la%20sociedad%20lo%20mejor%20que%20puedan.>

7 Diario Oficial de la Federación. Publicación del 10 de enero de 2023. Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 15 de junio de 2015. En

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676647&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0

8 Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. En

https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

9 Organización Mundial de la Salud. 2021-2023 Década del Envejecimiento Saludable. En

<https://www.who.int/es/initiatives/decade-of-healthy-ageing>

10 Inegi (2023). Comunicado de Prensa número 395/23. Estadísticas a propósito del Día Mundial de la Población. Datos Nacionales, México, 6 de julio de 2023. Página 3. En

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_DMPO23.pdf

11 Rivera, Gerardo y otros (2018). El envejecimiento de la población mexicana. Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, Volumen 56, número 1. Página 116. En

<https://www.redalyc.org/journal/4577/457754052023/html/>

12 Consejo Nacional de Población (2019). Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2016-2050. Página 56. En

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487366/33_RM_EX.pdf

13 Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. En

https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2024.— Diputado y diputada: Miguel Sámano Peralta, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Tiene la palabra el diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicione el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez: Buenas tardes, compañeras y compañeros. Con permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez: El trastorno por déficit de atención e hiperactividad es una condición neurobiológica que impacta profundamente en la vida cotidiana, dado que afecta a personas de todas las edades, aunque se manifiesta con mayor frecuencia en la infancia.

Este trastorno se caracteriza por una combinación de dificultades en la atención, la hiperactividad y la impulsividad, lo que puede tener un impacto significativo en la vida diaria de quienes lo experimentan.

Por lo anterior, la comprensión de su gravedad es esencial para garantizar intervenciones oportunas y apoyo necesario permitiendo a quienes lo padecen superar obstáculos y alcanzar su máximo potencial.

Las funciones que afecta este trastorno son actividades mentales complejas necesarias para planificar, organizar, guiar, revisar, regularizar y evaluar el comportamiento para adaptarse eficazmente al entorno, por lo que resulta fundamental dentro del desarrollo personal de cada ser humano.

Las personas con TDH suelen tener problemas para mantenerse concentradas en tareas específicas, olvidan detalles importantes y tienen dificultades para completar tareas. Además, la hiperactividad se manifiesta como una inquietud constante y como la incapacidad para permanecer quieto durante periodos prolongados o para participar en actividades de juego de forma calmada.

Es importante resaltar la relevancia de las funciones ejecutivas en el ámbito académico, especialmente en el entorno escolar, donde los métodos de enseñanza suelen estar dirigidos a estudiantes típicos, por lo que es crucial reconocer en las personas con TDH, pueden presentar una inmadurez en el funcionamiento ejecutivo equivalente a varios años menos de su edad biológica.

En este sentido, el modelo educativo actual en el nivel medio superior y superior, a menudo no considera, ni comprende las necesidades específicas de estos estudiantes, lo que puede llevar a fracasos académicos. Es fundamental que los docentes proporcionen estrategias y apoyos adecuados para ayudar a los estudiantes con TDH a alcanzar el éxito en el aula y mejorar su proceso de aprendizaje debido a que el papel del maestro puede marcar una gran diferencia en la vida académica de estos jóvenes, brindándoles el acompañamiento y la comprensión necesaria para sobre llevar sus desafíos y potenciar sus habilidades.

La capacitación de los docentes en todos los niveles en el manejo de estudiantes con TDH, es una pieza fundamental para construir un entorno educativo verdaderamente inclusivo y equitativo, dado que este proceso no solo aplica proporcionar herramientas y conocimientos específicos para identificar y abordar las necesidades particulares de estos estudiantes, sino que también debe formar una cultura escolar que valore la diversidad y promueva un aprendizaje adaptativo y personalizado.

Al centrarse en las fortalezas individuales de cada estudiante con este trastorno, este enfoque busca promover un sentido de auto-deficiencia y autoestima en los estudiantes, reconociendo las capacidades únicas y los talentos innatos de cada persona. Aunque las estimaciones sobre la preva-

lencia del TDH en México sugieren que alrededor del 2.5 de la población podría tener este trastorno. La viabilidad en la presentación de síntomas de TDH en adultos y la falta de conciencia sobre esta condición puede llevar a que muchos estudiantes de nivel medio y medio superior no sean diagnosticados ni reciban el apoyo necesario.

La complejidad del TDH en adultos implica que los desafíos asociados a la atención, la organización y la autorregulación puedan no ser plenamente comprendidos ni abordados, afectando así el rendimiento académico y experiencia educativa de quienes enfrentan esta situación.

Contar con profesionales capacitados para orientar a los alumnos en la identificación del trastorno por déficit de atención e hiperactividad es crucial para abordar de manera temprana y efectiva esta condición.

Es por ello que la iniciativa que hoy presento ante ustedes pretende establecer en la Ley General de Educación que en el sistema educativo nacional se capacite al personal docente a fin de elaborar y desarrollar planes educativos que consideren los ajustes razonables pertinentes, enfocados para la correcta comprensión del contenido del aprendizaje sin importar la condición del educando.

Lo anterior, sin duda alguna, abona a la construcción de una educación inclusiva, que comprende y atiende...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez: ...las necesidades de todos los estudiantes. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de

decreto que adiciona una fracción X Bis al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La promoción y desarrollo de programas de activación deportiva y educación física en niños son elementos cruciales para asegurar un desarrollo saludable y equilibrado en las etapas formativas. Estas iniciativas no sólo contribuyen al bienestar físico, sino que también desempeñan un papel esencial en el crecimiento cognitivo, emocional y social de los niños.

Los programas de activación deportiva y educación física en niños desempeñan un papel fundamental en la prevención de enfermedades. La participación regular en actividades físicas desde temprana edad contribuye a mantener un peso saludable, prevenir la obesidad y reducir el riesgo de enfermedades crónicas, como la diabetes tipo 2 y las enfermedades cardiovasculares. Además, fomentan el fortalecimiento muscular y óseo, proporcionando una base sólida para el desarrollo físico continuo.

México enfrenta un desafío significativo en lo que respecta a la nutrición de su población, posicionándose como un país mayormente afectado por problemas de malnutrición. Este fenómeno se manifiesta de manera alarmante en la alta prevalencia de obesidad infantil, situando a México en el primer lugar a nivel mundial en esta preocupante estadística. La malnutrición en la primera infancia es una problemática crítica, y las cifras reflejan una realidad impactante: 44 por ciento de los niños de 6 a 23 meses no incorpora frutas ni verduras en su dieta, y 59 por ciento carece de alimentos esenciales como huevos, leche, pescado o carne. Estos datos revelan la urgencia de abordar de manera integral la alimentación de los más pequeños para garantizar un desarrollo saludable.

Resulta especialmente inquietante observar que, a nivel escolar, la situación persiste, ya que únicamente 20 por ciento de los niños en edades comprendidas entre los 5 y 11 años incorpora verduras y leguminosas en su alimentación diaria. Este hecho subraya la necesidad de implementar estrategias efectivas no sólo para abordar la malnutrición en la etapa inicial de la vida sino también para fomentar hábitos alimenticios saludables durante la niñez, etapa crucial para el crecimiento y desarrollo físico e intelectual. Un enfoque integral que involucre a diversos sectores, como la

educación, la salud pública y la sociedad en general, se presenta como imperativo para revertir esta tendencia y construir un futuro más saludable para las nuevas generaciones mexicanas.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la actividad física se define como cualquier desplazamiento del cuerpo que implica el uso de los músculos esqueléticos, generando así un consumo de energía. Este concepto abarca todo tipo de movimientos, ya sea durante el tiempo de ocio, desplazamientos específicos de un lugar a otro o como parte integrante de las labores cotidianas. Es importante destacar que tanto la actividad física moderada como la intensa contribuyen de manera positiva a la mejora de la salud.

La OMS resalta que la actividad física no se limita únicamente a la práctica de deportes o ejercicios estructurados, sino que engloba todas las formas de movimiento que realizamos en nuestra vida diaria. Incluye actividades tan simples como caminar, subir escaleras, realizar tareas domésticas y actividades recreativas. Este enfoque amplio reconoce que la suma de pequeños gestos cotidianos contribuye significativamente al bienestar físico y mental.

La relación entre la actividad física y el desarrollo cognitivo en niños es innegable. Estos programas no sólo promueven la circulación sanguínea al cerebro, mejorando la concentración y la memoria, sino que también tienen un impacto significativo en el bienestar mental. La liberación de endorfinas durante la práctica deportiva contribuye a reducir el estrés, la ansiedad y fomenta un estado de ánimo positivo en los niños, creando una base emocional sólida para enfrentar los desafíos diarios.

La participación en actividades deportivas desde una edad temprana ofrece a los niños oportunidades invaluable para el desarrollo social. Estos programas fomentan el trabajo en equipo, la colaboración y la interacción positiva entre los compañeros. Además, inculcan valores fundamentales como la disciplina, la perseverancia, el respeto y la ética de trabajo, construyendo las bases para ciudadanos éticos y socialmente responsables.

La existencia de programas de activación deportiva y educación física en el currículo educativo es crucial para alejar a los niños de conductas perjudiciales. Estas iniciativas ofrecen una alternativa positiva, alejándolos de comportamientos de riesgo como el sedentarismo, el consumo de drogas y la delincuencia. Además, integran la educación fi-

sica como parte esencial del desarrollo educativo, asegurando que la adopción de hábitos saludables sea una prioridad desde los primeros años de escolaridad.

El deporte, concebido en su amplitud, trasciende las líneas de lo meramente físico para convertirse en un fenómeno multifacético con impacto en diversos aspectos de la vida humana. Desde una perspectiva pedagógica, el deporte se erige como una herramienta de enseñanza invaluable, proporcionando lecciones sobre disciplina, trabajo en equipo, perseverancia y resiliencia. En el ámbito sociológico, el deporte actúa como un agente integrador, capaz de unir a comunidades diversas bajo el estandarte de la competencia amistosa y el respeto mutuo.

Desde la psicología, el deporte contribuye al bienestar emocional, promoviendo la liberación de endorfinas y proporcionando una válvula de escape para el estrés y la ansiedad. En su función formativa, el deporte modela no sólo cuerpos saludables, sino también mentes fuertes y hábitos positivos. Además, se erige como una actividad instructiva que enseña habilidades específicas y promueve la adquisición de destrezas motoras.

A nivel social y cultural, el deporte se convierte en un lenguaje universal que trasciende barreras geográficas y lingüísticas, conectando a personas de distintas partes del mundo a través de la pasión compartida por una disciplina. La competición deportiva no sólo fomenta valores como la lealtad y la ética deportiva, sino que también actúa como un catalizador para la superación personal y la forja de caracteres fuertes y resilientes.

Un ejemplo consiste en el conocido adagio “Mente sana en cuerpo sano” encapsula la esencia de las bondades del deporte, subrayando la conexión intrínseca entre la actividad física y la salud mental. En este contexto, el papel del Estado en la educación laica y gratuita es innegable, pero se debe reconocer la importancia fundamental de la formación primaria en el entorno familiar. Padres comprometidos y ocupados desempeñan un papel crucial al inculcar valores que se integran armoniosamente con actividades deportivas, hábitos alimenticios saludables, educación integral y conducta ética. Esta sinergia entre el hogar y la educación formal constituye una base sólida para el desarrollo integral de las nuevas generaciones, preparándoles para enfrentar los desafíos de la vida con una mentalidad equilibrada y resiliente.

Se presenta el cuadro comparativo con las modificaciones propuestas:

TEXTO VIGENTE Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	PROPUESTA DE REFORMA Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
<p>Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>XI. Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva;</p> <p>XII. a XVIII. ...</p> <p>Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, así como la prevención de embarazos, higiene, medidas de prevención de</p>	<p>Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;</p> <p>X Bis. Promover y desarrollar programas de activación deportiva y educación física;</p> <p>XI. Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva;</p> <p>XII. a XVIII. ...</p> <p>Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, así como la prevención de embarazos, higiene, medidas de prevención de</p>

accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.	accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.
Los Sistemas Nacional y estatales de Salud deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer Acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.	Los Sistemas Nacional y estatales de Salud deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer Acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.
En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes.	En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes.

Decreto que adiciona una fracción X Bis al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo Único. Se adiciona una fracción X Bis al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las au-

toridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. a IX. ...

X. Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;

X Bis. Promover y desarrollar programas de actividad deportiva y educación física;

XI. Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva;

XII. a XVIII. ...

...
...
...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2024.— Diputado y diputadas: Marco Antonio Natale Gutiérrez, Miriam Mendoza Moreno, Natalia Carolina Álvarez Castro (rúbricas).»

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

LEY GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Tiene la palabra el diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El diputado José Alejandro Aguilar López: Con el permiso de la Presidencia y del pueblo de México. Compañeros y compañeros legisladores, acudo a esta tribuna a presentar iniciativa al artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En la reforma, materia de la presente iniciativa, propongo reformar los párrafos primero y segundo del artículo 74, donde se prevén los plazos de prescripción de las responsabilidades administrativas, según se trate de faltas administrativas graves o no graves.

La prescripción es una modalidad de la extinción de la responsabilidad de quien comete una falta por el simple transcurso del tiempo. Es una forma en la cual la autoridad sancionadora no ejerció sus atribuciones en el tiempo que tenía para ello. Y, por lo tanto, la acción contraria a derecho queda sin sanción.

Esto es muy importante tenerlo en cuenta, porque si hay un tema que lastima a la sociedad mexicana lo es la corrupción y también la impunidad. Y precisamente la impunidad se obtiene cuando no se sanciona a quien comete una falta.

Derivado de lo anterior, tenemos que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece de manera genérica dos tipos de faltas administrativas: faltas administrativas no graves y faltas administrativas graves. En el artículo 74, primer párrafo, se establece un plazo de prescripción de tres años para las faltas administrativas no graves, que se computa a partir del día siguiente en que se hubieran cometido las infracciones, o partir del momento del que se hubiera cesado.

En este caso propongo aumentar un año más el término, para que pueda operar la figura de la prescripción de los servidores públicos que hubieran cometido una falta administrativa no grave. Esto es, pasar de los tres años previstos actualmente a cuatro años.

Para el caso en lo que se dispone en el segundo párrafo del artículo 74, que actualmente establece un plazo de prescripción de siete años en caso de faltas graves, propongo que se aumente a nueve años.

El razonamiento es el siguiente. En el texto original de la presente ley que se publica en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, se establecieron las denominadas faltas administrativas graves de los servidores públicos. Y, para ellas, en términos de lo previsto en el segundo

párrafo del artículo 74 opera la figura de la prescripción en un plazo de siete años.

Sin embargo, se debe considerar que, en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, en particular la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción, se estableció la obligación de los Estados parte para legislar, previendo sanciones penales para los delitos de actos de corrupción con las penas privativas de libertad que cada Estado decidiera establecer y, de manera complementaria, las sanciones administrativas que resultaran procedentes.

De la misma forma, el Código Penal Federal fue reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio en el año del 2016, para establecer los delitos por actos de corrupción, en los que siguiendo la regla de prescripción de la responsabilidad penal prevista en los artículos del 100 al 115, la prescripción opera con la media aritmética entre la pena mínima y la pena máxima. Son para el delito de cohecho del servidor público y peculado... es de ocho años. Sin embargo, en el caso de tipo penal del ejercicio ilícito del servicio público, la media aritmética es de cuatro y medio años. Por lo que los plazos de prescripción en materia penal no resultan aplicables a la materia administrativa y aumentar, como lo propongo, 2 años más al plazo de prescripción en el artículo 74, segundo párrafo.

No resulta desproporcionado, máxime de que lo que se trata de preservar es la honestidad en el ejercicio del servicio público y que quienes tienen el honor de servir a la sociedad ocupando un cargo, lo realicen en estricto apego a la ley y observando siempre los principios previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

También se debe considerar, para soportar la propuesta que presento, que en una gestión gubernamental de seis años podrían darse redes de interés que oculten o protejan las irregularidades cometidas.

Compañeras y compañeros legisladores, esa es la motivación por la que propongo aumentar de siete a nueve años, esto es solo dos años más, el plazo de prescripción por la comisión de faltas administrativas graves. Con ello daremos un sólido instrumento a la autoridad para abatir la impunidad que va de la mano de la corrupción. Es cuanto, compañeras y compañeros. Unidad nacional, todo el poder al pueblo.

«Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, José Alejandro Aguilar López, diputado en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación con el artículo 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el primer y segundo párrafo del artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La vigente Ley General de Responsabilidades Administrativas que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación 18 julio de 2016 y se encuentra en vigor, según se mandata en el Artículo Transitorio Tercero, al año siguiente de la entrada en vigor del presente decreto. Esto es, se encuentra en vigor desde el 19 de julio de 2017.

En la reforma materia de la presente iniciativa propongo reformar los párrafos primero y segundo del artículo 74 donde se prevén los plazos de prescripción de las responsabilidades administrativas, según se trate de faltas administrativas graves o no graves.

La prescripción es una modalidad de la extinción de la responsabilidad de quien comete una falta por el simple transcurso del tiempo.

Es una forma en la cual la autoridad sancionadora no ejerció sus atribuciones en el tiempo que tenía para ello y por lo tanto la acción contraria a derecho queda sin sanción.

Esto es muy importante tenerlo en cuenta, porque si hay un tema que lastima a la sociedad mexicana lo es la corrupción y también la impunidad. Y precisamente la impunidad se obtiene cuando no se sanciona a quien comete una falta.

El actual sistema de responsabilidades administrativas de los servidores públicos que deriva de la reforma constitucional a diversos artículos de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la co-

rrupción y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, otorgó facultades al Congreso de la Unión en la fracción XXIX-B: “Para expedir la Ley General que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación”.

En artículo 109, fracción III, segundo párrafo, se estableció que: “Las faltas administrativas graves serán investigadas y sustanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los órganos internos de control, o por sus homólogos en las entidades federativas y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa que resulte competente. Las demás faltas y sanciones administrativas serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.

Derivado de lo anterior tenemos que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece de manera genérica dos tipos de faltas administrativas: faltas administrativas no graves y faltas administrativas graves.

En el artículo 74, primer párrafo se establece un plazo de prescripción de tres años para las faltas administrativas no graves, que se computa a partir del día siguiente en que se hubieran cometido las infracciones, o partir del momento de que hubieren cesado.

En este caso propongo aumentar un año más el termino para que pueda operar la figura de la prescripción en beneficio de los servidores públicos que hubiera cometido una falta administrativa no grave, esto es pasar de los tres años previstos actualmente a cuatro años.

Para el caso de lo que se dispone en el segundo párrafo del artículo 74, que actualmente establece un plazo de prescripción de siete años, propongo que se aumente a nueve años.

El razonamiento es el siguiente, en el texto original de la presente ley que se publica en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2016 se establecieron las denominadas faltas administrativas graves de los servidores públicos y para ellas, en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 74 opera la figura de la prescripción en un plazo de 7 años sin embargo se debe considerar que en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicana-

no, en particular la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción se estableció la obligación de los Estados parte para legislar previendo sanciones penales para los delitos de actos de corrupción con las penas privativas de libertad que cada estado decidiera establecer y de manera complementaria las sanciones administrativas que resultaran procedentes.

De la misma forma el Código Penal Federal fue reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación 18 de julio de 2016 para establecer los delitos por actos de corrupción en los que, siguiendo las reglas de prescripción de la responsabilidad penal prevista en los artículos del 100 al 115, la prescripción opera con la media aritmética entre la pena mínima y la pena máxima, son para el delito de cohecho de servidor público y peculado es de 8 años, sin embargo en el caso de tipo penal de ejercicio ilícito del servicio público la media aritmética es de 4.5 años.

Por lo que los plazos de prescripción en materia penal no resultan aplicables a la materia administrativa y aumentar como lo propongo dos años más el plazo de prescripción del artículo 74, segundo párrafo no resulta desproporcionado máxime que de lo que se trata de preservar es la honestidad en el ejercicio del servicio público y que quienes tienen el honor de servir a la sociedad ocupando alguno de ellos lo realicen en estricto apego a la Ley, y observando siempre los principios previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

También se debe considerar para soportar la propuesta que presento que en una gestión gubernamental de 6 años podrían darse redes de interés que oculten o protejan las irregularidades cometidas pero, con un plazo de 9 años puede darse el supuesto de que en la renovación de cargos en la administración pública otros servidores públicos detecten, investiguen y promuevan ante la instancia correspondientes la sanción de las faltas administrativas graves y eventualmente presentar las denuncias ante el ministerio público por los delitos a que allá lugar. Teniendo en cuenta que tanto la responsabilidad administrativa como penal son autónomas entre si.

Compañeras y compañeros legisladores esta es la motivación por la que les propongo aumentar de 7 a 9 años, esto es sólo 2 años más el plazo de prescripción por la comisión de faltas administrativas graves, con ello daremos un sólido instrumento a la autoridad para abatir la impunidad que va de la mano de la corrupción.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación con el artículo 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable soberanía iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman el primer y segundo párrafo del artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo Único. Se reforman el primer y segundo párrafo del artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Artículo 74. Para el caso de faltas administrativas no graves, las facultades de las Secretarías o de los Órganos internos de control para imponer las sanciones prescribirán **en cuatro años**, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado.

Cuando se trate de faltas administrativas graves o faltas de particulares, el plazo de prescripción **será de nueve años**, contados en los mismos términos del párrafo anterior.

...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2024.— Diputado José Alejandro Aguilar López (rúbrica).»

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE AGUAS

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Tiene la palabra el diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por diez minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Aguas.

El diputado Braulio López Ochoa Mijares: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Braulio López Ochoa Mijares: Estamos viendo una verdadera crisis climática. Es evidente la sequía que viven grandes territorios de este país, grandes ciudades de este país. Mucha gente nos hemos acostumbrado ya a los tandeos y a los recortes de agua. Es un planeta que se está calentando, que ya vive los estragos justo de ese calentamiento global, nos demostraron fenómenos como fue Otis en Guerrero hace unos meses.

En México existen más de 20 millones todavía sin acceso a agua potable, a saneamiento y al drenaje. Ciento catorce de los 653 acuíferos que hay en el territorio nacional están sobreexplotados. Se ha perdido tiempo porque esta reforma se obligaba desde una reforma constitucional desde el 2012 y no se ha atendido.

En vez de hacer los diálogos de la simulación que se hicieron por todo el país con las iniciativas presidenciales, se pudieron abordar temas como este, que además hay sentencias de la Suprema Corte, porque justo no se ha cumplido con el mismo plazo que este Congreso se dio.

Basta recordar la contaminación del agua en la Benito Juárez para demostrar este punto, que estamos perdiendo tiempo. En Movimiento Ciudadano creemos en la justicia intergeneracional, si no cuidamos los recursos ahora, las nuevas generaciones van a encontrar condiciones aún más adversas, aún más crueles y estamos perdiendo tiempo.

Movimiento Ciudadano hoy presenta un nuevo trato por el agua y varias iniciativas que componen un nuevo trato por el clima. La Ley General de Aguas pretende regular el derecho humano al agua y al saneamiento, garantizarlo para las generaciones presentes y para las futuras. Se busca atender el problema del agua, que además tenemos, como

lo decía, un mandato constitucional y una sentencia del Poder Judicial que tenemos que cumplir.

El nuevo trato por el agua se destaca por los siguientes puntos: uno, reglamentar el derecho humano al agua y al saneamiento.

Dos, se propone la figura de declaratoria de emergencia hídrica, que activa mecanismos políticos y financieros para hacer frente a las adversidades ante una emergencia hídrica.

Tres, se fortalece la gobernanza hídrica, se establece un sistema nacional de agua y saneamiento y se establece también que la Conagua vuelva a ser una Secretaría, que sea la Secretaría de Agua y Saneamiento.

Cuatro, se establecen nuevas reglas para la entrega de las concesiones. El régimen actual de concesiones respondía a otra lógica en la cual la crisis hídrica y la poca disponibilidad del agua no pasaba por la mente de quienes estaban trabajando en ese momento la ley.

Cinco, determina los procesos para preservar el ciclo hidrológico. Lo que se busca es que haya respuestas basadas en la naturaleza, entender que justo hay etapas de sequía, de estiaje y etapas de mayor abundancia del recurso hídrico y permitir que se regeneren los ecosistemas.

En el tema del derecho humano al agua, lo fundamental es garantizar el derecho al agua, porque también así garantizamos otros derechos, obviamente, el derecho a la vida, el derecho a la salud, el derecho al medio ambiente sano.

También cumplir con el objetivo 6 de los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, garantizando del agua su disponibilidad, su calidad, su accesibilidad física, económica y con acceso a la información. También se protegen los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos en materia de agua y la consulta previa cuando esto pueda afectarles.

Segundo. El tema de declaratoria de emergencia hídrica está en el entendido de un país que es vulnerable al cambio climático. Lo que se propone es que no sea únicamente una declaratoria sino que haya un compromiso, que quien declare sea el presidente de la República, sean gobernadoras y gobernadores, hagan un plan de cómo van a responder ante la crisis hídrica que están denunciando.

Se tiene que entender que ante una crisis hídrica lo primero es satisfacer el uso doméstico del agua, que nadie de los

ciudadanos y de las ciudadanas de este país se quede sin agua. Es un principio de igualdad y no discriminación que debe operar.

Se tiene entendido que en un esquema de emergencia que ya se declaró, ajustar los precios y tarifas, que los operadores fijen como objetivos máximos de consumo, establecer máximos para que justo haya disponibilidad para todas las personas, y también se crea un fondo nacional de agua para que se tengan los recursos económicos necesarios para hacer frente ante una emergencia hídrica.

En el tercer punto de gobernanza hídrica lo que proponemos es reconocer que la Conagua hoy está rebasada. Se han denunciado más de 130 mil tomas clandestinas de agua en el país, el famoso huachicol del agua, 72 por ciento de la industria minera del país no cuenta con permisos de descarga, y tercero, las inspecciones se han reducido en un 70 por ciento en lo que va en este sexenio, 70 por ciento. No se está monitoreando, no se está vigilando lo que está sucediendo y por eso pasan cuestiones como ahorita en la alcaldía Benito Juárez o en otros lados del país, y no estamos controlando qué está sucediendo con nuestra infraestructura hídrica.

La Secretaría de Agua y Saneamiento y el Sistema Nacional de Agua van a encargarse justo de coordinar la gobernanza integral, sustentable y eficiente del agua.

Cuarto punto. Respecto a las concesiones. El otorgamiento de concesiones se hizo no pensando en que iba a haber esta crisis climática, esta crisis hídrica, entonces tienen que cambiarse varias cosas.

Primero, que los plazos máximos se reduzcan, ¿por qué?, porque tenemos que tener una revisión constante de la disponibilidad del recurso y para qué se está solicitando.

Tiene que haber una congruencia con la estrategia nacional en el marco de un desarrollo sostenible y el respeto por el derecho humano al agua y al saneamiento. Tiene que obligarse a que el otorgamiento y las concesiones sea sujeto a la disponibilidad ambiental sostenible y entendiendo también del ciclo hidrológico que mencionábamos, entender que hay distintas temporadas en ese ciclo hidrológico.

También limitar la monopolización en la entrega de volúmenes de agua y quinto, sancionar a quienes rebasen el volumen de agua concesionado, basta de abuso en el consumo de agua, en la utilización del agua por parte de los

organismos operadores y que no reporten en qué se está gastando y que no se esté midiendo en lo que se está gastando.

Quinto punto, conservación y tratamiento de agua. Se busca, porque solo el 5 por ciento del agua en el país está siendo tratada, el 58 por ciento de los municipios del país no ofrecen el servicio de tratamiento de agua y Conagua declaró para 2022 que el 60 por ciento del agua superficial de este país se encuentra contaminada, más de la mitad del país está en una situación de escasez, no se está desarrollando la infraestructura gris con aguas tratadas ni la verde para el reuso y tratamiento del agua.

Se requiere entender los procesos de conservación, restauración y regeneración de los ecosistemas que permiten tener agua y la preservación de un ciclo hidrológico en las actividades de aprovechamiento del agua. Entender que los municipios tienen una capacidad para tomar el agua de lluvia y que toda decisión hídrica vaya con un esquema de soluciones basadas en la naturaleza.

Entender este nuevo trato por el agua es entender que hay una justicia intergeneracional, que las nuevas generaciones las estamos condenando a un futuro de incertidumbre, que si no entendemos que tenemos que defender al medioambiente y al agua estamos condenando a hijas, hijos, nietas y nietos a un futuro terrible y que sí podemos hacer frente a ello ahora y que ya vamos muy tarde, desde 2012 hubo esta reforma constitucional que no se ha logrado reglamentar.

Tenemos que entender que el agua es el bien público por excelencia, el agua nos permite el ejercicio de muchísimos derechos. Desde Movimiento Ciudadano es de la elemental importancia mostrar cuál es nuestra postura sobre el agua en México, decirles que aquí están nuestros votos, que es en esto en lo que debimos enfocar el tiempo de varios periodos ordinarios, incluyendo este, que hay sentencias del Poder Judicial porque hemos sido irresponsables, hemos sido incumplidos con los procesos, con los plazos que nosotros mismos nos dimos. Y que sí es una tragedia que en este sexenio vaya a terminar sin una reforma que permita que todas y todos tengan agua en nuestro país.

Es realmente lamentable, ojalá se tome en consideración y ojalá lleguen mejores tiempos, en los cuales el agua sí se defiende y sí se cuida. Muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo III)*

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen. Y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Tiene la palabra el diputado Francisco Antonio Valencia García, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de atención de cáncer para la mujer divorciada. Suscrita por la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Francisco Antonio Valencia García: Con su venia, diputada presidenta. La presente iniciativa tiene por objeto garantizar el derecho a concluir el tratamiento de cáncer a la mujer que es beneficiaria de un trabajador inscrito en algún régimen de seguridad social, bajo el supuesto de que el tratamiento dio inicio en el tiempo del vínculo matrimonial.

Para ello, puedo decir que, en cáncer de mama, el gasto pasó de un mil 995 millones de pesos en 2018 a 170 millones de pesos en 2021. Un recorte de 93 por ciento. Mientras que el número de tratamientos pagados pasó de 7 mil 400 a 2 mil 500, una disminución de 4 mil 900 tratamientos.

El cáncer cervicouterino tuvo 300 millones de pesos en 2018, pero solo contó con 15 millones en 2021. Un recorte de 95 por ciento. Y el número de tratamientos pasó de 2 mil 500 en 2018, a 800 en 2021. Una disminución de mil 700.

Pero para sustentar nuestra iniciativa, ocupemos datos neutros, ocupemos los del Inegi. En 2021 sus estimaciones señalaron que del total de mujeres de 12 años o más que fa-

llecieron por cáncer, 46 mil 182, una de cada tres estaba casada, o sea, 17 mil 260. Una de cada cuatro, es decir, 10 mil 597 y una de cada cinco era soltera, o sea, 10 mil 307 al momento de morir; 57 mil 106 de los fallecimientos por tumores malignos ocurrieron en el hogar, mientras que el 14 por ciento, o sea, 12 mil 534 en instalaciones médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social; 6 por ciento, es decir, 5 mil 191 en alguna unidad médica de la Secretaría de Salud y 5 por ciento, o sea, 4 mil 745 casos en alguna unidad médica privada.

El Inegi afirmó que entre las mujeres de entre 30 y 59 años la causa principal fue el tumor maligno de la mama, así como el del cuello del útero, con tasas de 1.52 y 0.88 defunciones por cada 10 mil mujeres respectivamente.

En las mujeres de 60 años y más la tasa más alta se ubicó en el tumor maligno de la mama con 4.81 defunciones por cada 10 mil mujeres, seguidas por tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas, con una tasa de 3.29 defunciones por cada 10 mil mujeres.

Por otra parte, y de conformidad con el texto Estadística de divorcios 2022, se registraron 166 mil 766 divorcios. Según el Inegi, 110 mil 941 fueron divorcio encausado, por mutuo consentimiento 52 mil 955 casos, y separación del hogar conyugal por más de un año alrededor de mil 115 divorcios.

En 2022 la pensión alimenticia se asignó a las y los hijos de 42.3 por ciento de los casos, algunos de los divorciantes mil 159 casos y algunos de los divorciantes e hijos 7 mil 915 divorcios. En 55 mil 811 matrimonios el divorcio se produjo después de 21 años o más de matrimonio, 30 mil 311 matrimonios durante entre 10 y 15 años, matrimonios con menos de un año se divorciaron 2 mil 533 parejas.

De interés resulta el dato del Inegi, que advierte del total de divorciadas mil, 166 mil 891, 51, 52.1 por ciento declaró que trabajaba al momento del divorcio. En el caso de que la pareja no trabajaba, las mujeres casi eran 5 veces más que la cifra de los hombres, es decir, 24 por ciento mujeres y solo 5.2 por ciento hombres.

Investigadores y científicos estiman que los tipos de tratamiento utilizados actualmente para combatir los tumores malignos son las cirugías, la radioterapia o terapia de radiación, la quimioterapia, la inmunoterapia, la terapia dirigida, la terapia hormonal, y los trasplantes de células madre.

Sin seguridad social, diputadas y diputados, las mujeres con cáncer quedarán condenadas a incrementar las cifras de decesos por cáncer. Urge que esta Legislatura de la paridad de un gesto de sororidad con las mujeres...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Francisco Antonio Valencia García: ...que nos necesitan. Seamos empáticos con su causa, no las dejemos solas, ya llevan más de cinco años de soledad sufriendo el avance del cáncer en sus cuerpos. Apelamos al gobierno humanista un poco de humanidad. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley de Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de atención de cáncer para la mujer divorciada, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene por objeto garantizar el derecho a concluir el tratamiento de cáncer a la mujer que es beneficiaria de un trabajador inscrito en algún régimen de seguridad social, bajo el supuesto de que el tratamiento dio inicio en el tiempo del vínculo matrimonial.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2021, en México se registraron un millón 122 mil 249 defunciones, de las cuales 8 por ciento fue por tumores malignos (90 mil 123). La tasa de defunciones por esta causa aumentó de forma constante, al pasar de 6.09 defunciones por cada 10 mil personas en 2010, a 7.06 en 2021.¹

Esta fuente señala que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la presencia de esta enferme-

dad (cáncer) se incrementa con la edad, debido a la acumulación de factores de riesgo, que se combinan con la pérdida de eficacia de los mecanismos de reparación celular. A partir de los 50 años hay un incremento más dinámico en la tasa de defunción por tumores malignos, tanto en hombres como en mujeres, aunque a partir de los 60 años, la tasa en cada grupo de edad es superior en los hombres.

Estimaciones del Inegi señalan que del total de mujeres de 12 años o más que fallecieron por esta causa (46 mil 182); 37 por ciento estaba casada (17 mil 260), 23 por ciento viuda (10 mil 597) y 22 por ciento soltera (10 mil 307) al momento de morir.

63 por ciento, es decir 57 mil 106 de los fallecimientos por tumores malignos ocurrieron en el hogar; mientras que 14 por ciento, o sea, 12 mil 534 en instalaciones médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); 6 por ciento es decir, 5 mil 191 en alguna unidad médica de la Secretaría de Salud (Ssa) y 5 por ciento (4 mil 745) en alguna unidad médica privada.

Al analizar las defunciones por grupos de edad y tipo de tumores malignos, el Inegi asevera que, en las mujeres, le siguieron por orden de importancia el tumor maligno del cuello del útero, el tumor maligno de la mama y el tumor maligno de ovario.

TASA DE DEFUNCIONES POR TIPO DE TUMOR MALIGNO, POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO, 2021
(Defunciones por cada 10 mil habitantes en cada grupo de edad y sexo)

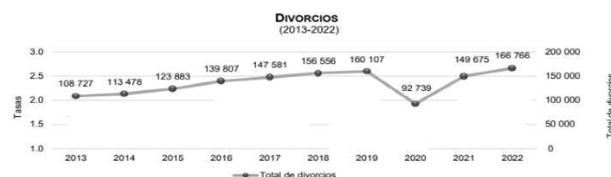
Causa de muerte de tumores malignos en mujeres			
De 0 a 19 años			
Leucemia	0.21	De 30 a 59 años	
Tumor maligno de las meninges, del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central	0.06	Tumor maligno de la mama	1.52
Linfoma no Hodgkin	0.01	Tumor maligno del cuello del útero	0.88
		Tumor maligno del ovario	0.54
Tumor maligno del ovario	0.01	Tumor maligno del colon, del recto y del ano	0.45
60 años o más			
De 20 a 29 años		Tumor maligno de la mama	4.81
Leucemias	0.20	Tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas	3.29
Tumor maligno del cuello del útero	0.10	Tumor maligno del colon, del recto y del ano	2.91
Tumor maligno de la mama	0.07	Tumor maligno de la tráquea, de los bronquios y del pulmón	2.61
Tumor maligno del ovario	0.05		

Fuente: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Cancer.pdf

Estima el Inegi que entre las mujeres de entre 30 y 59 años, la causa principal fue el tumor maligno de la mama, así como el del cuello del útero, con tasas de 1.52 y 0.88 defunciones por cada 10 mil mujeres, respectivamente. En las mujeres de 60 años y más, la tasa más alta se ubicó en el tumor maligno de la mama, con 4.81 defunciones por cada 10 mil mujeres, seguida por tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas con una tasa de 3.29 defunciones por cada 10 mil mujeres.

Por otra parte, y de conformidad con el texto *Estadística de divorcios 2022*, contenido en el comunicado de prensa número 563/23 de fecha 27 de septiembre de 2023, publicado por el Inegi, estima que durante 2022 se registraron 166 mil 766 divorcios. 150 mil 945 se resolvió por la vía judicial y 15 mil 821 por la vía administrativa.

El comunicado señala que la tasa nacional de divorcios por cada mil habitantes de 18 años o más pasó de 1.39 en 2013 a 1.86 en 2022.



El denominador para el cálculo de la tasa para el periodo 2013-2019 corresponde a la Conciliación Demográfica 1950 a 2019 del Consejo Nacional de Población (CONAPO). El denominador de los años 2020-2022 corresponde a la estimación de población que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con base en el Marco de Muestreo de Viviendas. Fuente: INEGI. Estadística de Divorcios (ED) 2013 a 2022.

En casos concretos, la fuente consultada apunta que en 2013 los divorcios fueron 108 mil 727, y para 2022 pasaron a 166 mil 766 casos, lo que significa un aumento de 65 por ciento en 11 años. En 2020, como efecto del Covid-19, los casos de divorcio fueron 92 mil 739, es decir 58 por ciento menos casos en comparación con 2019.

Asimismo, el Inegi estimó que, en 2022, se registraron 166 mil 161 divorcios entre parejas constituidas por un hombre y una mujer; 240 en las constituidas por hombres y 365, por mujeres.

DIVORCIOS SEGÚN TIPO DE DIVORCIANTE
(2018-2022)

Tipo de divorciante	2018	2019	2020	2021	2022
Divorciantes hombre - mujer	156 283	159 769	92 524	149 234	166 161
Divorciantes mismo sexo hombres	109	146	92	153	240
Divorciantes mismo sexo mujeres	164	192	123	288	365
Total	156 556	160 107	92 739	149 675	166 766

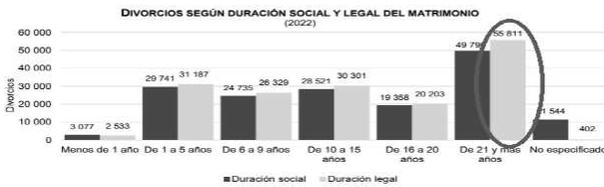
Tipo de divorciante se refiere a la clasificación derivada de los divorcios según el sexo de la o del primer divorciante en relación con el sexo de la o del segundo divorciante. Fuente: INEGI. Estadística de Divorcios (ED) 2018 a 2022.

El comunicado en comento del Inegi estima que las principales causas de divorcio a nivel nacional en 2022 fueron: 66.5 por ciento fue divorcio incausado, es decir, 110 mil 941; por mutuo consentimiento 31.7 por ciento, que representaron 52 mil 955 casos, y separación del hogar conyugal por más de un año, con o sin causa justificada, con mil 115 divorcios, o sea .7 por ciento.

Cuando se lleva a cabo un divorcio, la pensión alimenticia puede asignarse a las y los hijos, a la o al cónyuge, a am-

bos o a ninguna de las partes. En 2022 la pensión alimenticia se asignó a las y los hijos en 42.3 por ciento de los casos, a alguno de los divorciantes mil 159 casos y a alguno de los divorciantes e hijos 7 mil 915 divorcios.

En 55 mil 811 matrimonios, el divorcio se produjo después de 21 años o más de matrimonio; 30 mil 311 matrimonios duraron entre 10 y 15 años. Matrimonios con menos de un año se divorciaron 2 mil 533 parejas.



Fuente: INEGI, Estadísticas de Divorcios (ED) 2022.

De interés resulta el dato del Inegi que advierte del total de mujeres divorciadas –166 891–: 52.1 por ciento declaró que trabajaba al momento del divorcio. En el caso de que la pareja no trabajaba, las mujeres casi eran cinco veces más que la cifra de los hombres, es decir, 24 por ciento mujeres y sólo 5.2 por ciento hombres.

Valioso el dato que arroja el Inegi en relación con esta iniciativa resulta ser que, en 2022, de las personas divorciadas que declararon que trabajaban. En el caso de las mujeres fue 81.0 por ciento y el de los hombres 74.3 por ciento eran empleados, o sea contaban con seguridad social. Siguieron las y los trabajadores por cuenta propia, con 10.1 por ciento en mujeres y 10.5 por ciento en hombres. En tercer lugar, se encontraron las obreras y obreros, con 2.3 y 5.3 por ciento, respectivamente.



Fuente: INEGI, Estadística de Divorcios (ED) 2022.

En resumen, podemos afirmar, que, de conformidad con el Inegi, 86 mil 81 hombres que se divorcian son empleados con prestaciones, entre ellas, la de seguridad social, los cuales tiene la posibilidad de amparar a su expareja en la atención, en caso de tener cáncer.

Por lo que el impacto en las finanzas del Estado es bajo.

Por otra parte, y sirva de sustento constitucional para la presente iniciativa el párrafo cuarto del artículo 4 de nuestra Carta Magna,² que a la letra establece:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.

Investigadores y científicos estiman que los tipos de tratamiento utilizados actualmente para combatir los tumores malignos son³:

- Las cirugías.
- La radioterapia o terapia de radiación.
- La quimioterapia engloba todos aquellos tratamientos para combatir el cáncer que basan su acción en el uso de fármacos.
- La inmunoterapia es el tratamiento que consiste en ayudar al sistema inmunitario a que combata el cáncer.
- La terapia dirigida es un tipo de tratamiento que actúa sobre el funcionamiento de las células tumorales.
- La terapia hormonal o endocrina es un tratamiento que se usa para combatir el cáncer de mama y el de próstata.
- Los trasplantes de células madre.

En esta reforma es urgente atender un reporte del medio *Animal político* intitulado “AMLO le quitó 157 mil millones de pesos a la salud; suspendieron 97 por ciento de las atenciones a cáncer”,⁴ señala que en sólo dos años, el gobierno actual sacó 157 mil millones de pesos de los fondos destinados a la salud y esto obligó a suspender el pago de todos los tratamientos de cánceres, trastornos congénitos o trasplantes para los pacientes más pobres del país que debían ser atendidos en el Instituto de Salud para el Bienestar. Por lo que resulta necesario se garantice que los trata-

mientos de mujeres se sigan dando en el sistema nacional de salud.

Además, este mismo medio apunta que en 2022 no pagaron ni un solo tratamiento para las 66 enfermedades consideradas como catastróficas, incluyendo distintos tipos de cáncer, infartos al miocardio, cuidados intensivos neonatales o trasplantes.

La atención del cáncer que padecen las mujeres que se divorcian y pierden la seguridad social urge proveer del marco legal para que los tratamientos no se suspendan.

Datos inmediatos para justificar la reforma:

- En cáncer de mama, el gasto pasó de 1 mil 995 millones de pesos en 2018 a 170 millones de pesos en 2021, un recorte de 93 por ciento. Mientras que el número de tratamientos pagados pasó de 7 mil 400 a 2 mil 500, una disminución de 4 mil 900 tratamientos.

- El cáncer cervicouterino tuvo 300 millones de pesos en 2018, pero sólo contó con 15 millones en 2021, un recorte de 95 por ciento. Y el número de tratamientos pasó de 2 mil 500 en 2018 a 800 en 2021, una disminución de mil 700.

- Con la entrada en vigor del Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) se canceló el acuerdo con organizaciones civiles como la Fundación de Cáncer de Mama (Fucam), que atendía a mil 400 pacientes al año.

Finalmente, se anexa al presente el comparativo del decreto que se promueve en esta iniciativa.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 34 Ter.- Las órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes:</p> <p>I. El traslado de las víctimas a donde se requiera, cuantas veces sea necesario en las diferentes diligencias para garantizar su seguridad y protección;</p> <p>II. Custodia personal y o domiciliaria a las víctimas, que estará a cargo de los cuerpos policíacos adscritos a la Fiscalía General de la República o las procuradurías o fiscalías de las entidades federativas, según corresponda. En caso de que no exista disponibilidad podrá apoyarse en las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno. Esta medida se aplicará bajo la más estricta responsabilidad del Ministerio Público;</p> <p>III. Proporcionar a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia y en su caso a sus hijas e hijos o personas que dependan de la víctima, alojamiento temporal en espacios seguros tales como casas de emergencia, refugios y albergues que garanticen su seguridad y dignidad, en términos de las disposiciones aplicables de esta ley;</p> <p>IV. Proporcionar los recursos económicos para garantizar su seguridad personal, transporte, alimentos, comunicación, mudanza y los trámites oficiales que requiera entre otros;</p> <p>V. Canalizar y trasladar sin demora alguna a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia sexual a las instituciones que integran el sistema nacional de salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios de:</p>	<p>ARTÍCULO 34 Ter.- ...</p> <p>I. a XIX.</p>

<p>a) Aplicación de antirretrovirales de profilaxis post-exposición;</p> <p>b) Anticoncepción de emergencia, y</p> <p>c) Interrupción legal y voluntaria del embarazo en el caso de violación;</p> <p>VI. Proveer los recursos y herramientas necesarias para garantizar la seguridad y acondicionamiento de vivienda;</p> <p>VII. Los demás gastos indispensables, dentro o fuera del país, para la mujer y en su caso sus hijas e hijos mientras se encuentre imposibilitada de obtenerlos por sus propios medios;</p> <p>VIII. Facilitar a la mujer o la niña, y en su caso a sus hijas e hijos en situación de violencia, la reubicación de domicilio, residencia o del centro educativo. Tratándose de niñas víctimas de violencia, la autoridad en todo momento ponderará su interés superior, siendo la remisión a instituciones públicas de acogida la última opción y por el menor tiempo posible;</p> <p>IX. Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al domicilio y al de familiares y amistades, al lugar de trabajo, de estudios, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas;</p> <p>X. Reingreso de la mujer y en su caso a sus hijas e hijos en situación de violencia al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad, en caso de que así lo desee. Para el cumplimiento de esta orden se garantizará el acompañamiento, del Ministerio Público y del personal de la policía ministerial, a la mujer en situación de violencia para acceder al domicilio, lugar de trabajo u otro, con el propósito de recuperar sus pertenencias personales y las de</p>	
--	--

<p>sus hijas e hijos, en cualquier caso, podrá ser acompañada de una persona de su confianza. En caso de que no haya personal ministerial disponible, el acompañamiento será a cargo de personal de cualquier institución de seguridad pública que garantice la seguridad de la mujer;</p> <p>XI. Protección policiaca permanente a la mujer, o la niña, así como a su familia;</p> <p>XII. Protección por seguridad privada, en los casos que sea necesario;</p> <p>XIII. Utilización de herramientas tecnológicas que permitan brindar seguridad a las mujeres, o niñas, en situación de violencia; así como a las víctimas indirectas y testigos. Entre las que pueden encontrarse proporcionar un teléfono móvil con contacto directo para brindar auxilio policial, entre otros;</p> <p>XIV. Solicitud a la autoridad judicial competente, la suspensión temporal a la persona agresora del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;</p> <p>XV. Ordenar la entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad a la mujer en situación de violencia, o niña, y en su caso, a sus hijas e hijos;</p> <p>XVI. La prohibición a la persona agresora de comunicarse por cualquier medio o por interposición persona, con la mujer en situación de violencia y, en su caso, de sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas;</p> <p>XVII. Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por sí, por cualquier medio o interposición persona, a la mujer en situación de violencia y en su caso sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas o testigos de los hechos o cualquier otra persona con quien la mujer tenga</p>	
--	--

<p>una relación familiar, afectiva, de confianza o de hecho;</p> <p>XVIII. Resguardar las armas de fuego u objetos utilizados para amenazar o agredir a la mujer, o niña, en situación de violencia;</p> <p>XIX. Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente, para garantizar las obligaciones alimentarias, la elaboración de un inventario de los bienes de la persona agresora y su embargo precautorio, el cual deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad;</p> <p>XX. Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente la suspensión del régimen de tutela o curatela que ejerza la persona agresora, y</p> <p>XXI. Solicitar a la autoridad judicial competente la recuperación y entrega inmediata a las mujeres víctimas de sus hijas e/o hijos menores de 18 años y/o personas incapaces que requieran cuidados especiales, que hayan sido sustraídos, retenidos u ocultados de la madre, en términos de lo establecido en el artículo 6, fracción VI de la presente ley, y</p> <p>XXII. Además de los anteriores, aquellas y cuantas sean necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de las mujeres, adolescentes o niñas víctimas de violencia.</p>	<p>XX. Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente la suspensión del régimen de tutela o curatela que ejerza la persona agresora;</p> <p>XXI. Solicitar a la autoridad judicial competente la recuperación y entrega inmediata a las mujeres víctimas de sus hijas e/o hijos menores de 18 años y/o personas incapaces que requieran cuidados especiales, que hayan sido sustraídos, retenidos u ocultados de la madre, en términos de lo establecido en el artículo 6, fracción VI de la presente ley;</p> <p>XXI Bis. Cuando la mujer haya sido diagnosticada con cáncer y el ex cónyuge goce de la prestación de seguridad social, se solicitará a la institución de seguridad social se continúe brindando la atención médica y hospitalaria hasta la remisión total de esta enfermedad.</p> <p>XXII. ...</p> <p>...</p>
--	--

Ley del Seguro Social	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 86. Para tener derecho a las prestaciones consignadas en este capítulo, el asegurado, el pensionado y los beneficiarios deberán sujetarse a las prescripciones y tratamientos médicos indicados por el Instituto.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 86. ...</p> <p>Independientemente del régimen de afiliación de la persona trabajadora las beneficiarias con cualquier tipo de cáncer continuarán recibiendo los servicios que ampara este seguro, en caso de divorcio con la persona trabajadora.</p>
<p>Artículo 87. El Instituto podrá determinar la hospitalización del asegurado, del pensionado o de los beneficiarios, cuando así lo exija la enfermedad, particularmente tratándose de padecimientos contagiosos.</p> <p>Para la hospitalización se requiere el consentimiento expreso del enfermo, a menos que la naturaleza de la enfermedad haga dispensable esa medida. La hospitalización de menores de edad y demás incapacitados, precisa el consentimiento de quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, o bien, del Ministerio Público o autoridad legalmente competente</p>	<p>Artículo 87. El Instituto podrá determinar la hospitalización del asegurado, del pensionado o de los beneficiarios, cuando así lo exija la enfermedad, particularmente tratándose de padecimientos contagiosos o de cáncer en las beneficiarias.</p> <p>...</p>

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 41. También tendrán derecho a los servicios del seguro de salud en caso de enfermedad, los Familiares Derechohabientes de la Trabajadora o del Trabajador o de la Pensionada o del Pensionado que enseguida se enumeran.</p> <p>I. La o el cónyuge del Trabajador o Pensionado, o a falta de éstos la concubina o concubinario que haya vivido como si fuera su cónyuge durante los cinco años anteriores a la enfermedad o con quien tuviese uno o más hijos</p>	<p>Artículo 41. ...</p> <p>I. a V. ...</p>

<p>(as), siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio o de unión civil, o la persona que haya suscrito una unión civil con la o el Trabajador o Pensionado. Si la o el Trabajador o la o el Pensionado, tiene varias concubinas o concubinarios, ninguno de ellos tendrá derecho a recibir la prestación.</p> <p>II. Los hijos menores de dieciocho años de ambos o de sólo uno de los cónyuges, siempre que dependan económicamente de alguno de ellos;</p> <p>III. Los hijos solteros mayores de dieciocho años, hasta la edad de veinticinco, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior, de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos, y que no tengan un trabajo;</p> <p>IV. Los hijos mayores de dieciocho años incapacitados física o psíquicamente, que no puedan trabajar para obtener su subsistencia, lo que se comprobará mediante certificado médico expedido por el Instituto y por los medios legales procedentes, y</p> <p>V. Los ascendientes que dependan económicamente del Trabajador o Pensionado. Los familiares que se mencionan en este artículo tendrán el derecho que esta disposición establece si reúnen los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que el Trabajador o el Pensionado tenga derecho a los servicios de atención médica curativa y de maternidad, así como de rehabilitación física y mental, y</p> <p>b) Que dichos familiares no tengan por sí mismos derecho a las prestaciones señaladas en el inciso anterior.</p> <p>VI. Sólo en caso de que la mujer divorciada del trabajador o trabajadora, se encuentre bajo tratamiento de cáncer, este continuará hasta su total remisión.</p>	
---	--

Por lo fundado y motivado, se pone a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Artículo Primero. Se reforman las fracciones XX y XXI, y se adiciona la fracción XXI Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 34 Ter. ...

I. a XIX. ...

XX. Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente la suspensión del régimen de tutela o curatela que ejerza la persona agresora;

XXI. Solicitar a la autoridad judicial competente la recuperación y entrega inmediata a las mujeres víctimas de sus hijas e/o hijos menores de 18 años y/o personas incapaces que requieran cuidados especiales, que hayan sido sustraídos, retenidos u ocultados de la madre, en términos de lo establecido en el artículo 6, fracción VI de la presente ley;

XXI Bis. Cuando la mujer haya sido diagnosticada con cáncer y el ex cónyuge goce de la prestación de seguridad social, se solicitará a la institución de seguridad social se continúe brindando la atención médica y hospitalaria hasta la remisión total de esta enfermedad.

XXII. ...

...

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 87 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 86 a la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 86. ...

Independientemente del régimen de afiliación de la persona trabajadora las beneficiarias con cualquier tipo de cáncer continuarán recibiendo los servicios que ampara este seguro, en caso de divorcio con la persona trabajadora.

Artículo 87. El Instituto podrá determinar la hospitalización del asegurado, del pensionado o de los beneficiarios, cuando así lo exija la enfermedad, particularmente tratándose de padecimientos contagiosos o de cáncer en las beneficiarias.

...

Artículo Tercero. Se adiciona la fracción VI al artículo 41 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

I. a V. ...

VI. Sólo en caso de que la mujer divorciada del trabajador, se encuentre bajo tratamiento de cáncer, este continuará hasta su total remisión.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Comunicado de prensa número 77/23 2 de febrero de 2023.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Cancer.pdf

2 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

3 <https://medicoplus.com/oncologia/tipos-de-tratamiento-contr-el-cancer>

4 https://www.animalpolitico.com/salud/amlo-quito-recursos-salud-suspende-atencion-cancer?adsafe_ip=

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de abril de 2024.— Diputado y diputada: Francisco Antonio Valencia García, Elizabeth Pérez Valdez (rúbricas).»

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado. Túrnese a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Seguridad Social, para dictamen.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Tiene la palabra la diputada Martha Rosa Morales Romero, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

La diputada Martha Rosa Morales Romero: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Martha Rosa Morales Romero: Gracias. Compañeras y compañeros legisladores, muy buenas tardes. México se caracteriza por tener una gran expresión de arte popular y, como parte de la tradición cultural del pueblo, las artesanías representan la identidad comunitaria que pasa de padres a hijos, del maestro al aprendiz y son hechas por procesos manuales, auxiliados por implementos rudimentarios que aligeran ciertas tareas.

La artesanía se crea como un producto duradero o temporal, cuya función original está determinada en el nivel social y cultural. Sus usos se destinan dependiendo a sus necesidades, tales como doméstico, religioso, ceremonial, ornamental, recreativo, o bien, como un implemento de trabajo. Podríamos decir que en buena medida el arte popular convirtió al humano en un ser cultural.

Las acciones diversas implicadas en la cultura aseguran, en primera instancia, dar respuesta a necesidades básicas y permitiendo producir lo que no se encontraba en la naturaleza. Cada máscara, cada olla, cada sombrero, petate, tiene una función y resuelve las necesidades materiales, pero también resuelve las espirituales o la del pueblo mismo.

No obstante que la producción de las artesanías resulta, desde el punto de vista antes expuesto de una gran importancia para nuestro país, es importante la rama de actividad económica a nivel municipal, ya que más de las ocasiones la misma autoridad local no permite la venta de dichos productos propios de la región.

En consecuencia, los artesanos son las personas más desprotegidas, con menos posibilidades de acceso a la educa-

ción e instrucción técnica, con carencias y recursos, con materiales para trabajar sus artesanías, comprar materiales o insumos para su producción, así que no hay programas de estímulo o apoyo financiero para ellos, para el apoyo de su comercialización de los productos no solo en su zona, sino fuera de ella.

En otro orden de ideas, los pueblos mágicos en sus localidades tienen atributos simbólicos que pueden darse a través de todas estas manualidades. La magia que emanan de cada una de ellas y sus manifestaciones socioculturales significa mucho para el aprovechamiento turístico.

En casi 23 años del origen del programa de pueblos mágicos, el actual gobierno federal busca replantear la política pública estableciendo la estrategia nacional en los pueblos mágicos. En este nuevo planteamiento queremos reconocer las diversas limitaciones, pero también queremos dar el mejoramiento y las condiciones de vida a la población que habita en los pueblos mágicos y que se mantiene de ellas.

Es importante fomentar la participación social de las comunidades por vía de explotar el patrimonio y cultura de cada una de esas localidades. Aunado a esto, uno de los atractivos turísticos de los pueblos mágicos es, sin duda, su artesanía. Viven, los artesanos rurales, la mayoría son indígenas y requieren de este gran apoyo.

Los gobiernos locales en coordinación con sus estados, con sus autoridades federales, deben fomentar la comercialización de productos artesanales propios de su región y haciendo hincapié en los denominados pueblos mágicos de una forma sustentable, armónica, con las características esenciales de estos pueblos.

Por este motivo, someto a consideración de la soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de Microindustria y la Actividad Artesanal, todo esto con el objeto fundamental de seguir fomentando la comercialización de productos artesanales propios de cada región, de cada rincón de nuestro país, pero, sobre todo, con hincapié en los pueblos mágicos para que estos puedan florecer. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo de la diputada Martha Rosa Morales Romero, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Martha Rosa Morales Romero, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa, que reforma el artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, conforme a las siguientes:

Consideraciones

La artesanía es la capacidad de la que disponemos para producir objetos con las manos o con la ayuda de utensilios o máquinas simples.

La producción de artesanías tiene dos connotaciones importantes; por un lado, la que incentiva la creación de empleos y la utilización de mano de obra en algunas regiones del país, lo que contribuye a la canalización de las actividades creativas de los diversos grupos indígenas y etnias y permite propiciar una fuente permanente de ingresos económicos en determinada región, municipio o estado y se traduce en crear las posibilidades del desarrollo económico y social del sector que se dedica a tales actividades.

Por otro lado, constituye mediante la manufactura, elaboración, fabricación o hechura de diversos artículos u objetos la reproducción plural de los elementos que constituye el patrimonio cultural, plástico, estético y artístico que los mexicanos hemos heredado de las generaciones pasadas.

México se caracteriza por tener una gran expresión de arte popular. Como parte de la tradición cultural del pueblo, las artesanías representan la identidad comunitaria que pasa de padres a hijos, del maestro al aprendiz y son hechas por procesos manuales, auxiliados por implementos rudimentarios que aligeran ciertas tareas. Generalmente, la materia prima es obtenida en la región donde habita el artesano y esto hace que los productos tengan una identidad regional propia, la cual permite crear formas y diseños decorativos particulares que los distingue de otros, siendo estos tan singulares, que difieren marcadamente de lo que se produce en la región vecina más cercana.

La artesanía se crea como producto, duradero o efímero, cuya función original está determinada en el nivel social y cultural. Sus usos se destinan dependiendo de las necesidades que cubre, tales como el doméstico, religioso o ceremonial, ornamental, recreativo o bien como implemento de

trabajo. Podríamos decir que en buena medida el arte popular convirtió al ser humano en un ser cultural. Las acciones diversas implicadas en la cultura, aseguraron en primera instancia dar respuesta a necesidades básicas y permitieron producir lo que no se encontraba tal cual en la naturaleza. Cada máscara, olla bruñida, sombrero o petate tiene una función, y resuelve las necesidades materiales, espirituales y recreativas del vivir diario individual y colectivo.¹

No obstante que la producción de artesanías resulta, desde el punto de vista antes expuesto, de gran importancia para nuestro país, hasta la fecha no hay un fomento a su comercialización de tan importante rama de actividad económica a nivel municipal, ya que, en más de las ocasiones, la misma autoridad local no permite la venta de dichos productos propios de la región.

Las expresiones más originales de la artesanía se producen en el medio rural o en las pequeñas localidades o municipios que componen nuestra nación.

En consecuencia, los artesanos son las personas más desprotegidas, con menores posibilidades de acceso a la educación e instrucción técnica, con carencia de recursos para proveerse de maquinaria o equipos auxiliares, así como una ineficiente compra de materias o insumos necesarios para la producción de sus productos, aunado a esto, a nivel local no hay programas de estímulo y apoyo financiero o apoyo en la comercialización de sus productos.

El programa Pueblos Mágicos fue implantado durante el gobierno de Vicente Fox en el año 2001 con el propósito de impulsar la economía por medio del turismo de distintas localidades elevando así el empleo y fomentando la inversión dentro de su desarrollo tradicional.

Dicho programa a cargo de la Secretaría de Turismo se caracteriza por apoyar a aquellas localidades que cuentan con arquitectura histórica, excepcionales paisajes naturales y tradiciones arraigadas.

Este distintivo es otorgado a poblaciones que a pesar del paso de los años y del crecimiento urbano aún conservan la magia en sus manifestaciones socio-culturales como costumbres, leyendas, tradiciones, vestimenta, habla, gastronomía y muestras arquitectónicas únicas.

Un pueblo mágico es una localidad con atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad,

en fin, magia que te emanan en cada una de sus manifestaciones socio-culturales, y que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico. El Programa Pueblos Mágicos contribuye a revalorar a un conjunto de poblaciones del país que siempre han estado en el imaginario colectivo de la nación en su conjunto y que representan alternativas frescas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros.²

A casi 23 años del origen del Programa Pueblos Mágicos, el actual gobierno federal busca replantear la política pública estableciendo la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos (Sectur, 2020). En este nuevo planteamiento se reconocen diversas limitaciones en la operación del programa, ya que no han incidido plenamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población que habita los pueblos mágicos, o en su efecto, generado mayor desarrollo local, fomentado la participación social de las comunidades y constituido una real oferta turística, por vía de explotar el patrimonio histórico y cultural de las localidades.

Aunado a esto, es muy común que en estos pueblos la autoridad municipal no tenga programas de ordenamiento comercial y prevalezca la desigualdad, la precariedad social, desarrollo local limitado, insuficiente infraestructura turística y calidad cuestionable de los servicios.

Otro dato resaltante se refiere a las condiciones de marginación de los municipios considerados Pueblos Mágicos, en donde los niveles de pobreza y pobreza extrema son superiores a los promedios nacionales; aparentemente los beneficios económicos resultado de la *turistificación* de las localidades no tienen un alcance extensivo a los habitantes, sobre todo artesanos de la región, que viven con niveles de pobreza altos.

Por lo mencionad, los cambios que propongo respecto al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal son los siguientes:

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTICULO 7o.- La Secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:</p> <p>I.- Determinar las actividades que sea más conveniente desarrollen las microindustrias y señalar las zonas prioritarias para su instalación, incluyendo a las comunidades indígenas, a fin de otorgar mayores estímulos;</p> <p>II.- Fomentar la agrupación de empresas de microindustrias para obtener financiamientos, con especial atención a las y los artesanos de los pueblos y comunidades indígenas, para establecer sistemas de ventas y compras en común de materias primas y productos y, en su caso, prestación de servicios de subcontratación y maquila;</p> <p>III.- Elaborar programas de difusión, gestión, formación y capacitación empresarial, así como de servicios de extensionismo, para identificar y resolver problemas relacionados con la organización, producción y mercado de las microindustrias;</p> <p>IV.- Impulsar las tareas de investigación y de aplicación de técnicas de mejoramiento para el fomento y desarrollo de la producción artesanal;</p> <p>V.- Promoverá la participación del sector turístico en el desarrollo de acciones que permitan a las microindustrias en regiones turísticas mejorar su desempeño en la producción artesanal, y</p> <p>VI.- Podrá establecer programas emergentes de apoyo a la microindustria y la actividad artesanal en caso de que sea emitida una declaratoria de emergencia o desastre, que imposibiliten su desarrollo total o parcial.</p>	<p>ARTICULO 7o.- La Secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:</p> <p>I.- Determinar las actividades que sea más conveniente desarrollen las microindustrias y señalar las zonas prioritarias para su instalación, incluyendo a las comunidades indígenas, a fin de otorgar mayores estímulos;</p> <p>II.- Fomentar la agrupación de empresas de microindustrias para obtener financiamientos, con especial atención a las y los artesanos de los pueblos y comunidades indígenas, para establecer sistemas de ventas y compras en común de materias primas y productos y, en su caso, prestación de servicios de subcontratación y maquila;</p> <p>III.- Elaborar programas de difusión, gestión, formación y capacitación empresarial, así como de servicios de extensionismo, para identificar y resolver problemas relacionados con la organización, producción y mercado de las microindustrias;</p> <p>IV.- Impulsar las tareas de investigación y de aplicación de técnicas de mejoramiento para el fomento y desarrollo de la producción artesanal;</p> <p>V.- Promoverá la participación del sector turístico en el desarrollo de acciones que permitan a las microindustrias en regiones turísticas mejorar su desempeño en la producción artesanal;</p> <p>VI.- Podrá establecer programas emergentes de apoyo a la microindustria y la actividad artesanal en caso de que sea emitida una declaratoria de emergencia o desastre, que imposibiliten su desarrollo total o parcial, y</p> <p>VII.- Fomentar la comercialización de productos artesanales propios de la región con énfasis en los pueblos mágicos</p>

Unos de los atractivos turísticos de los pueblos mágicos son sin duda sus artesanías; tomando en cuenta que en el México actual la mayoría de los artesanos rurales son indígenas y viven en situación de pobreza, la presente iniciativa busca mejorar sus niveles de vida, así como las de su localidad y generar las condiciones mínimas para que puedan obtener ingresos sustentables por medio de la producción y venta de sus artesanías.

Los gobiernos locales en coordinación con sus estados y con las autoridades federales deben fomentar la comercialización de productos artesanales propios de la región y ha-

ciendo hincapié en los denominados pueblos mágicos de una forma sustentable y armónica con las características esenciales de dichos pueblos.

Por estos motivos someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal

Único. Se reforma el artículo 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, para quedar como sigue:

Artículo 7o. La secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la administración pública federal, así como de los gobiernos de los estados y municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta ley y, en particular, realizará lo siguiente:

I. a VI. ...

VII. Fomentar la comercialización de productos artesanales propios de la región, con hincapié en los pueblos mágicos

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.biodiversidad.gob.mx/diversidad/artesania>

2 <https://www.sectur.gob.mx/gobmx/pueblos-magicos/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de marzo de 2024.— Diputadas y diputados: Martha Rosa Morales Romero, Abel Ramírez Ortíz, Alfredo Aurelio González Cruz, Beatriz Dominga Pérez López, Fidel González Santiago (rúbricas).»

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias diputada. Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

Esta Presidencia saluda al licenciado Cuauhtémoc Baruch Custodio, presidente municipal de Soconusco, al profesor

Rafael Hernández Hernández, presidente municipal de So-teapan y al ingeniero Jesús Miguel Pérez Toto, presidente municipal de Jáltipan de Morelos, todos del estado de Veracruz, invitados por el diputado Abel Ramírez Ortíz. Sean ustedes bienvenidos a este recinto.

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Tiene la palabra, la diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 107 y 111 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

La diputada Martha Barajas García: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros, la Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental del Inegi nos muestra desde hace algunos años que la corrupción en nuestro país se encuentra en el lugar más, más alto de este país.

Por eso, es importante ver desde esta tribuna el Poder Judicial. Los jueces y magistrados se encuentran en la posición número siete de las instituciones en las que se ve este fenómeno. Si hablamos de incidencias de corrupción por tipo de trámite, encontramos que la tasa por asuntos desahogados ante instancias jurisdiccionales es un instrumento estadístico, en el 2023 se reporta del 43 por ciento, mientras que en el 2021 era una cifra menor al 21 por ciento.

Esto nos muestra que la corrupción es un fenómeno que no frena, sino que, por el contrario, continúa en aumento. Es un fenómeno que se enquistó en instituciones y en el Poder Judicial. En una de ellas que se presenta un problema sistémico que urge por la salud de la democracia del país poder combatirlo.

El combatir la corrupción es un compromiso que debe ser más que un esfuerzo sexenal debe entenderse como una política de Estado, que cierre el paso a la discrecionalidad en la toma de decisiones y, por supuesto, abra el camino a la transparencia y a la rendición de cuentas.

La corrupción afecta a las arcas públicas, a través de sobreprecio en materia de adquisiciones o pago indebido de algunos conceptos. Pero aquello que lesiona más al país es

el dado en las instituciones, que se genera ya en agotar legitimidad, resta valor inclusive y abre una brecha imposible de cerrar para los ciudadanos. Por eso, este ejercicio de derecho es solo hacerles justicia a ellos.

Combatir la corrupción no debe verse como una forma unívoca para la ruta sancionadora, sino que debe buscarse acciones preventivas que eviten dicho fenómeno. Una de ellas, de estas vías, es la que constituye la prevención del conflicto de intereses, ya que al materializarse un choque de intereses se pierde uno de los principios básicos de la burocracia, es decir, la objetividad.

La impartición de justicia es uno de los elementos centrales de los países democráticos, pero para evitar el desbordamiento del poder frente al ciudadano. Y el segundo lugar, ya que permite garantizar una convivencia armónica del conflicto y de la colectividad, al dar paso a lo que cada quien es suyo.

Para ello, el Poder Judicial cumple con dicho objetivo, requiriendo personal y juzgadores que desempeñen con imparcialidad y objetividad. Es decir, enviando en todo momento... actuando en el esquema de conflicto de intereses. Es decir, priorizar un interés personal, familiar o de negocio sobre el interés colectivo. Es importante señalar que el conflicto de intereses por sí mismo no constituye un acto de corrupción, pero potencialmente puede traducirse en uno, y aún no materializado, la existencia de la duda sobre la impartición de dicho desempeño de la función que está haciendo este proceso. La representación del Estado, que recae precisamente en los servidores públicos.

Por tal motivo, me permito presentar ante esta soberanía un instrumento parlamentario que pretende sumarse al esfuerzo de combatir la corrupción y, particularmente, en las instituciones en las que se presenta la corrupción... evidentemente cómo afecta a miles de ciudadanos que no encuentran la forma de acceder a la justicia, que les permita garantizar su libertad, sus bienes y sus derechos.

Que los juzgadores escuchen a las partes en un litigio no es una cuestión negativa, sino que al contrario, evita deshumanizar la función jurisdiccional, pero es evidente que en múltiples ocasiones estas reuniones pueden convertirse en conflictos de intereses que cuestionan la objetividad con la que se resuelven los expedientes.

Soy una convencida que se requiere un Poder Judicial sólido, pero sin rastro de corrupción, juzgadores rígidos, pero

con valores éticos, férreos, que no les impidan hacer y dar la ley...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Martha Barajas García: ...Concluyo. La justicia no es un privilegio, es un derecho. Y para ello requiere un Poder Judicial ajeno a la corrupción. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 107 y 111 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena

Martha Barajas García, en su carácter de integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que plantea diversas reformas y adiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En el país, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la corrupción es el segundo problema que más perciben los ciudadanos, lo cual muestra que es un tema latente en la sociedad, si tomamos estos mismos datos como referencia, sobre las instituciones en las que más se percibe el fenómeno, encontramos que los jueces y magistrados escalaron algunas posiciones del 2017-2021.¹

Ante este complejo fenómeno, el Estado debe asumir un rol esencial para combatirlo frontalmente, por lo que se han emprendido acciones fundamentales desde el Poder Judicial y el Congreso mediante la reforma judicial de 2021.

La reforma judicial sumó fuerzas a las múltiples legislaciones que avanzan en la lucha contra la corrupción, lo que permitiría contar con un poder judicial legitimado en la toma de sus decisiones, así como transparente y por supuesto con herramientas amplias que permitan rendir cuentas a la sociedad.

La corrupción como fenómeno no sólo tiene costos económicos, sino que genera un daño permanente a las institu-

ciones lo que se traduce en problemáticas de orden político y social, por lo que la prevención de la corrupción es un tema de interés de los entes públicos, pero también de la sociedad, quien tiende a ser parte afectada ante los actos de corrupción.

El combate de la corrupción no sólo deben ser acciones sancionatorias, sino que incluyen de forma muy amplia acciones que permitan prevenir que algún interés personal desvíe la toma de decisiones del servidor público, siendo ello una de las razones por las que es fundamental un marco jurídico robusto que cierre el paso a la existencia de conflictos de interés.

El concepto mismo de *burocracia*, *servidor público* y *acto de autoridad* parten del principio de la existencia de límites que impidan el desbordamiento del Estado en detrimento del ciudadano, por ello se limita por los conceptos de legalidad (apego a la norma), así como de objetividad, es decir no debe existir ningún elemento que permita viciar el actuar del servidor público, ya que con ello se rompe los principios para los que fue diseñada la estructura administrativa del servicio público.

De lo anterior, es que la propia legislación en materia de responsabilidades administrativa para los servidores públicos establece con mucha precisión la prohibición de

- Dar atención diferenciada entre los ciudadanos, en razón de influencias, intereses o perjuicio indebidos;²
- Actuar en base a intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;³ y
- Asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios, para establecer un negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses.⁴

Las prohibiciones anteriores derivan de la definición legal que se da del conflicto de interés, el cual es entendido como: “la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios”.⁵

Padilla Ramírez, considera el conflicto de interés como aquella situación que genera dilema ético en el desempeño del deber profesional, sin perder de vista que la existencia de interés es algo legítimo en cualquier persona, lo incorrecto es actuar influenciado por tal interés.⁶

Ahora bien, como se puede inferir del concepto anterior, el conflicto de interés no es por sí mismo ningún acto de corrupción, por ello este concepto requiere una clasificación que permita diferenciar con precisión el conflicto de interés y la corrupción, dicha clasificación es aportada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

El conflicto de interés se clasifica en

- **Real:** conflicto entre el deber público y los intereses privados del servidor público, en el que se tiene intereses personales que pueden influir indebidamente en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales;
- **Aparente:** apariencia de que los intereses privados de un servidor público influyen indebidamente en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales, aunque no sea el caso; y
- **Potencial:** el servidor público tiene intereses privados susceptible de provocar que en el futuro se incurra en un conflicto de interés real.⁷

Como se ve en la anterior clasificación, el único en que se configura algún hecho contrario a la propia norma, es el real, ya que el aparente y el potencial solo son áreas de riesgo que deben ser atendidas para evitar que pase a clasificarse como conflicto de interés real.

El conflicto de interés como se desprende de las definiciones aportadas, lo que hace es anteponer el interés personal al interés público, por lo que, si recurrimos a la definición propia del Estado, destruimos la función de éste: “obtener el interés público temporal”.⁸

El hecho de que un servidor público actúe bajo conflicto de interés es una afectación mayúscula a la vida del Estado y del ciudadano, por lo que resulta pertinente hacer una revisión permanente sobre la regulación al respecto, así como diseñar mecanismos que permitan prevenirlo.

En el país, el conflicto de interés se regula en diversas normas, como

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;

- Ley Federal de Austeridad Republicana;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; y
- Ley de Asociaciones Público-Privadas,
- Entre otras.

La propia Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece expresamente el impedimento de los funcionarios jurisdiccionales, de conocer en asuntos en los que tengan parentesco, amistad, enemistad, intereses, entre otras causas.⁹

Así mismo la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Poder Judicial imponen la obligación de presentar la declaración de intereses como una herramienta preventiva, sin embargo, la forma en cómo se desarrolla la propia función pública hace necesario dotar de mayores herramientas que prevean la existencia de conflicto de interés real.

La función jurisdiccional implica una balanza que permite garantizar el derecho al acceso a la justicia, por lo que las decisiones que tomen los juzgados requieren evitar en todo momento tener cualquier sospecha de la existencia de alguna materialización de un conflicto de interés, por ende, nos comprometemos a buscar de forma permanente alcanzar que la función pública se desempeñe en las llamadas *cajas de cristal*.

Que los juzgadores atiendan y escuchen a las partes en litigio es una práctica recurrente y que además permite evitar que se deshumanice la función del juzgador, sin embargo, esa práctica pudiera generar alguna situación de riesgo que ponga en duda la objetividad con la que se resuelve un expediente, por lo que se propone regular aquellas entrevistas que se puedan generar entre el juzgador y uno de los interesados en el litigio, pero sólo en los casos que se vislumbre un riesgo potencial.

Para tal efecto, se propone que el juzgador por sí mismo solicite a la Contraloría realizar el registro, sobre los asuntos a tratar en la entrevista, o en su caso puede solicitarse de oficio por el órgano Interno de Control o por una de las partes interesadas.

De esta forma, se busca abonar a la construcción de un clima de plena transparencia y evitar que los cuestionamientos pongan en duda la objetividad con la que se desempeña el Poder Judicial.

Es importante mencionar que este modelo de regulación de las entrevistas para evitar conflicto de intereses, tiene antecedentes de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que en el artículo 30 señala que los comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones podrán reunirse con los representantes de los agentes regulados, pero siempre que este en presencia otro comisionado y que se lleve un registro transparente.

Sin embargo, para la reforma que se propone, materialmente sería inoperante que todas las entrevistas de los juzgadores tengan esta condición, por lo que solamente debe usarse en los casos que por interés público se demande, así como en las áreas de riesgo, en ello, radica la diferencia medular en la regulación propuesta, del modelo retomado.

Por lo expuesto y fundado se hace la propuesta de redacción en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 107. Las Contralorías de los órganos del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>I.-...</p> <p>...</p> <p>IX.- Las demás que determinen las leyes, reglamentos y acuerdos generales correspondientes.</p>	<p>Artículo 107. Las Contralorías de los órganos del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>I.-...</p> <p>...</p> <p>IX.- Calificar los casos a los que se refiere el párrafo tercero del artículo 111 Bis.</p> <p>X.- Las demás que determinen las leyes, reglamentos y acuerdos generales correspondientes.</p>
<p>CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA</p>	<p>CAPÍTULO IV DE LA PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES</p>
<p>No existe correlativo</p>	<p>Artículo 111 Bis. Las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las y los magistrados de circuito y las y los jueces de distrito, podrán tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los expedientes a su cargo, únicamente mediante entrevista.</p> <p>A petición del servidor público, la Contraloría correspondiente será parte de la reunión y llevará un registro que al menos deberá contener el lugar, la fecha, la hora de inicio y la hora de conclusión de la entrevista; los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes en la misma y los temas tratados.</p> <p>La Contraloría de oficio ante la relevancia del expediente, podrá dictar como medida preventiva que se lleve a cabo un registro de las entrevistas relativas a un expediente, en los términos del párrafo anterior, así mismo, podrá ser solicitada esta medida por una de las partes involucrada en el asunto, mismo que deberá señalar las causas por las que considera que puede existir un futuro impedimento por parte del servidor público.</p>

	para lo cual la Contraloría calificará sobre la pertinencia de tal solicitud. El registro de las actas a las que se refiere el presente artículo podrá ser consultado por todas las partes en el expediente en trámite.
CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES	CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Por lo expuesto y fundado se propone el siguiente

Decreto

Único. Se **reforma** la fracción IX y se adiciona la X al artículo 107, así como también se adiciona un artículo 111 Bis; y se modifican las denominaciones de los capítulos IV, V y se adiciona uno al título séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 15 Bis. ...

Artículo 107. Las Contralorías de los órganos del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las siguientes atribuciones:

I. ...

...

IX. Calificar los casos a los que se refiere el párrafo tercero del artículo 111 Bis.

X. Las demás que determinen las leyes, reglamentos y acuerdos generales correspondientes.

Capítulo IV De la Prevención del Conflicto De Intereses

Artículo 111 Bis. Las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las y los magistrados de circuito y las y los jueces de distrito, podrán tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los expedientes a su cargo, únicamente mediante entrevista.

A petición del servidor público, la Contraloría correspondiente será parte de la reunión y llevará un registro que al menos deberá contener el lugar, la fecha, la hora

de inicio y la hora de conclusión de la entrevista; los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes en la misma y los temas tratados.

La Contraloría de oficio ante la relevancia del expediente, podrá dictar como medida preventiva que se lleve a cabo un registro de las entrevistas relativas a un expediente, en los términos del párrafo anterior, así mismo, podrá ser solicitada esta medida por una de las partes involucrada en el asunto, mismo que deberá señalar las causas por las que considera que puede existir un futuro impedimento por parte del servidor público para lo cual la Contraloría calificará sobre la pertinencia de tal solicitud.

El registro de las actas a las que se refiere el presente artículo podrá ser consultado por todas las partes en el expediente en trámite.

Capítulo V Del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa

Artículo 112. ...

Capítulo VI De las Sanciones

Artículo 15. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Inegi (2021) Sexta Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

2 Artículo 7, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

3 *Ibidem*, artículo 7, fracción IV.

4 Artículo 7, fracción X.

5 *Ibidem*, artículo 3, fracción VI.

6 Padilla J. E. (20 de julio de 2020). “Conflicto de intereses en el marco jurídico mexicano: su definición normativa”, en *Revista de Derecho Yachaq*, 11, 127-144.

7 Ídem.

8 Concepto retomado de la definición de *Estado*, de Porrúa, F. (2005). *Teoría del Estado*. México, Distrito Federal: Porrúa, página 198.

9 Artículo 126, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de marzo de 2024.— Diputada Martha Barajas García (rúbrica).»

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY DE VIVIENDA

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Tiene la palabra la diputada Krishna Karina Romero Velázquez, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de sistemas de captación de agua de lluvia, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Krishna Karina Romero Velázquez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Krishna Karina Romero Velázquez: Compañeras y compañeros diputados, sin agua definitivamente no hay vida. El derecho al agua está consagrado en nuestra Constitución, sin embargo, pese a que el agua es fundamental para el desarrollo de cualquier nación y el acceso a ella es un derecho protegido, desafortunadamente a nivel nacional más de 8 millones de viviendas no cuentan con acceso al agua.

Para ponerlo en perspectiva, más de 10 por ciento de habitantes de México no tienen acceso al agua potable y, quienes sí acceden, prácticamente 3 de cada 10 no cuentan con la cantidad ni la calidad suficiente. Por donde lo veamos,

estamos frente a una situación crítica y de urgente y obvia resolución.

Desafortunadamente en los últimos meses, derivado de factores como el desperdicio, la mala gestión y contaminación del agua, además de la grave sequía que se ha extendido a lo largo y ancho del país, estamos frente a una grave problemática de escasez de agua.

Para afrontar en parte este reto los sistemas de captación de agua pluvial se han convertido en una herramienta eficaz que permiten a las familias aumentar la oferta de agua potable en sus hogares, además de que representan una alternativa viable para la recarga de mantos acuíferos. Necesitamos implementar sistemas de captación de agua de lluvias para hacer frente a la escasez hídrica que vivimos y, al mismo tiempo, reducir la demanda sobre los sistemas de agua y ayudar a que la gente pueda acceder a ella.

Por esta razón que en la presente iniciativa planteo promover programas y proyectos de sistema de captación, almacenamiento y filtrado de agua de lluvia para uso doméstico dentro de los objetivos de la política nacional de vivienda, y establecerlo como atribución del gobierno federal y de las entidades federativas.

Desde el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tenemos claro que es indispensable aprovechar las aguas de lluvia, no solo como recurso sino como una muestra de nuestra capacidad para adaptarnos y superar juntos como generación los desafíos que enfrentamos en la actualidad.

El derecho humano al agua no es una opción, es una obligación legal y moral que los gobiernos deben cumplir. Por ello, urge que las autoridades correspondientes asuman su responsabilidad y tomen medidas concretas para garantizar que todas las personas en este país podamos ejercer plenamente nuestro derecho de acceso al agua. Se debe actuar hoy para no arrepentirnos mañana y lo más importante, debemos pensar en las próximas generaciones, cuidarlas es nuestra responsabilidad y procurar un buen futuro para ellas. Es cuanto. Muchas gracias, presidenta.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de sistemas de captación de agua de lluvia, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Krishna Karina Romero Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio y con arreglo a las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en atención de la siguiente

Exposición de Motivos

El derecho humano al agua es un principio fundamental reconocido y consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros instrumentos legales de carácter internacional, el cual establece que todas las personas tienen derecho a acceder de manera suficiente, segura, asequible y aceptable al agua para satisfacer sus necesidades personales y domésticas.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el agua es fundamental para el desarrollo socioeconómico, la energía, la producción de alimentos, los ecosistemas y para la supervivencia de los seres humanos, y también forma parte crucial de la adaptación al cambio climático, y es un decisivo vínculo entre la sociedad y el medio ambiente.¹

Pese a que el líquido vital es fundamental para el desarrollo la supervivencia de los seres humanos, a nivel mundial 2 mil 200 millones de personas carecen de acceso a servicios de agua potable gestionados de forma segura y 297 mil niños menores de cinco años mueren cada año debido a enfermedades relacionadas por la falta de agua potable.²

De igual forma la ONU refiere que la demanda de agua ha superado el crecimiento demográfico y la mitad de la población mundial actualmente sufre una escasez de agua grave durante al menos un mes al año. Se prevé que la escasez de agua aumente con el incremento de las temperaturas globales, provocado a su vez por el cambio climático.

En México, nuestra Carta Magna en su artículo 4o manda que todas y todos los mexicanos tenemos derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, siendo el Estado quien garantice este derecho humano.

El derecho al agua no solo implica el acceso físico al agua, sino también la disponibilidad de agua de calidad, la accesibilidad económica para todas las personas y la aceptabilidad cultural y social de las fuentes de agua.

Pese a que el acceso al agua es un derecho protegido, a nivel nacional de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de las 35.2 millones de viviendas que hay en México, 8.1 millones (23.1 por ciento) no cuentan con agua entubada dentro del hogar.

Mientras que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), refiere que entre 12.5 y 15 millones de habitantes de México no tienen acceso al agua potable, esto representa aproximadamente al 10 por ciento de la población total del país, no obstante, entre quienes sí acceden, casi un 30 por ciento no cuenta con la cantidad ni la calidad suficiente.³

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), refiere que los hogares mexicanos destinan en promedio anual poco más de mil 643 pesos por el servicio de agua potable, sin embargo, este pago no garantiza un suministro ininterrumpido y de calidad, dado que el 33 por ciento de las viviendas con acceso al agua no disfrutan de un suministro diario, lo que implica la necesidad de incurrir en gastos adicionales, como agua en pipas, la compra de agua embotellada o la instalación de sistemas de purificación, lo cual provoca un duro golpe para la economía familiar.⁴

Desafortunadamente en los últimos meses derivado de factores como el desperdicio del líquido vital, la mala gestión y contaminación del agua, y principalmente de la grave sequía que se ha extendido a lo largo del país, se tiene una gran problemática de escasez de agua, la cual ha golpeado severamente a diversas entidades federativas.

Datos del Monitor de Sequía en México, de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), señalan atravesamos por la peor sequía de los últimos 12 años, dado que sólo el 23.79 por ciento de la superficie del territorio nacional está libre de afectaciones por la falta de lluvia, lo que se traduce en que los impactos por la falta de lluvias se resienten en el 76.21 por ciento del territorio.⁵

Las sequías prolongadas, exacerbadas por el cambio climático, están dejando a nuestras presas vacías, a nuestros agricultores en desesperación y a millones de mexicanos sin el recurso más básico para la vida: el agua.

En este sentido, para afrontar parte de esta problemática los sistemas de captación de agua pluvial, de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se han convertido en una herramienta eficaz que permiten aumentar la oferta de agua potable para consumo humano, usos agrícolas y ganaderos, además de representar una alternativa viable para la recarga de acuíferos.⁶

La implementación de sistemas de captación de agua de lluvia juega un papel crucial en la mitigación de la escasez de agua, reduciendo la demanda sobre los sistemas de agua y ayudando a gestionar el escurrimiento superficial urbano, además, de contribuir a la sostenibilidad y la resiliencia de las comunidades frente a variaciones climáticas, y de promover una gestión del agua más autónoma y eficiente.

El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias menciona que captar el agua de lluvia resulta más económico que extraer el agua del subsuelo cuando se trata de volúmenes relativamente pequeños, entre 146 y 1,575 m³. Además de que con la lluvia del lugar es suficiente para abastecer de agua todo el año en los casos estudiados.⁷

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa plantea adicionar a los objetivos de la Política Nacional de Vivienda, el promover programas y proyectos de sistemas de captación, almacenamiento y filtrado de agua de lluvia; además de establecer la atribución a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el promover en coordinación con las autoridades de los gobiernos estatales y municipales, en programas y proyectos de sistemas de captación de agua de lluvia para las viviendas.

Dicha propuesta toma relevancia si se considera que, de acuerdo con la ONU, dos de los principales desafíos en materia de agua que afectan a la sostenibilidad de los asentamientos urbanos, son: la falta de acceso a agua saludable y saneamiento y el aumento de desastres relacionados con el agua como inundaciones y sequías, problemas que conllevan enormes consecuencias para la salud y el bienestar humanos, la seguridad, el medio ambiente, el crecimiento económico y el desarrollo.

Debido a ello, resulta fundamental el que aprovechemos las aguas de lluvia, no solo como recurso, sino como símbolo de nuestra capacidad para adaptarnos y superar juntos los desafíos que enfrentamos, por ello, es necesario hacer de la Política Nacional de Vivienda un instrumento poderoso en la lucha contra el desabasto de agua,

que coadyuve en la construcción de un México más justo, sostenible y resiliente.

El derecho humano al agua no es una opción, es una obligación legal y moral que los gobiernos deben cumplir. La falta de acceso al agua potable no solo vulnera este derecho fundamental, sino que también tiene graves repercusiones en la salud, la dignidad y la calidad de vida de las personas, por lo tanto, es imperativo que las autoridades correspondientes asuman su responsabilidad y tomen medidas concretas para garantizar que todas las personas puedan ejercer plenamente su derecho humano al agua.

Por último, es importante señalar que la presente propuesta ayuda a cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, específicamente respecto al objetivo 6, el cual busca garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de sistemas de captación de agua de lluvia.

Artículo Único. Se reforman los artículos 6, fracción V; 71 segundo párrafo; y 83; todos de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 6.- La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:

I a IV.

V. Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales, **donde se promuevan programas y proyectos de sistemas de captación, almacenamiento y filtrado de agua de lluvia;**

VI a XII. ...

Artículo 71. ...

Asimismo, promoverá el uso de energías renovables mediante las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo con las regiones bioclimáticas del país, utili-

zando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades, **así como programas y proyectos de sistemas de captación, almacenamiento y filtrado de agua de lluvia para uso doméstico.**

...

Artículo 83. La Secretaría y la Comisión promoverán el uso de materiales y productos que contribuyan a evitar efluentes y emisiones que deterioren el medio ambiente, así como aquellos que propicien ahorro de energía, uso eficiente de agua, **que comprendan programas y proyectos de sistemas de captación, almacenamiento y filtrado de agua de lluvia para uso doméstico;** un ambiente más confortable y saludable dentro de la vivienda de acuerdo con las características climáticas de la región. Lo anterior, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Desafíos Globales del Agua; ONU, disponible en la página web.-

[https://www.un.org/es/global-issues/water#:~:text=Los%20desaf%C3%ADos%20del%20agua,\(OMS%2FUNICEF%202020\).](https://www.un.org/es/global-issues/water#:~:text=Los%20desaf%C3%ADos%20del%20agua,(OMS%2FUNICEF%202020).)

2 Ibídem.

3 V Informe anual de la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales CIDH 2021; disponible en la página:

<https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/redescargas.PDF>

4 Escasez de Agua y Sequía en México: Crisis Actual; IMCO,

<https://imco.org.mx/escasez-de-agua-y-sequia-en-mexico-crisis-actual/>, consultada el día 1 de marzo de 2024.

5 Monitor de Sequía en México; Conagua- SNM, disponible en la página web. -

<https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>, consultada el día 15 de febrero de 2024.

6 Captación y aprovechamiento de agua de lluvia en América Latina: Experiencias y conclusiones de un debate, PNUD

file:///C:/Users/edg_c/Downloads/UNDP-RBLAC-AguaLluviaCL.pdf

7 Diseño de sistemas de captación del agua de lluvia: alternativa de abastecimiento hídrico; disponible en la página web.-

<https://www.redalyc.org/journal/2631/263153306016/html/>, consultada el 26 de febrero de 2024.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de marzo de 2024.— Diputada Krishna Karina Romero Velázquez (rúbrica).»

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Krishna Karina Romero Velázquez. Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal.

La diputada Sayonara Vargas Rodríguez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Sayonara Vargas Rodríguez: Hoy presento en esta tarde una iniciativa con un sentido de urgencia, pero, sobre todo, de responsabilidad como representante de mi distrito, el distrito número 1 de Huejutla de Reyes, Hidalgo, pero también como sabedora de que en nuestro país persiste la violencia contra las mujeres, pero, sobre todo también la sombra ominosa de impunidad que envuelve todo el proceso de la defensa de la mujer.

Por eso, presento ante ustedes una propuesta crucial, una reforma al artículo 325 del Código Federal. Esta iniciativa no es simplemente un ajuste legislativo más, como a veces lo observamos, es el resultado de una petición pública que exige erradicar la corrupción y la impunidad que han manchado el camino hacia la justicia.

Las cifras, todas y todos lo sabemos, son relatos de sufrimiento, de pérdida, de desesperación. Los casos de feminicidio y agresiones sexuales en nuestro país no son solo alarmantes por su número, sino por la frecuencia con la que los culpables, los culpables evaden la justicia.

Es aquí donde esta propuesta toma un papel crítico. Buscamos firmemente endurecer significativamente las penas para aquellos servidores públicos, en particular a los Ministerios Públicos, que por acción u omisión protejan a los perpetradores de delitos sexuales, asegurando que dicha conducta no solo sea castigada, sino también vista como aborrecible y contraria a todo lo que estamos defendiendo.

El aumento propuesto de las penas busca enviar un mensaje certero, claro, justo. En México, la corrupción y la impunidad no deben de ser toleradas, este cambio legislativo es esencial no solo para castigar a los culpables, sino también para restaurar la fe en nuestras instituciones judiciales, haciendo del acceso a la educación y a la justicia una realidad palpable para todas las víctimas que han sufrido este delito.

Permítanme, amigas y amigos, destacar un aspecto crucial y profundamente corrosivo de la impunidad que nuestra reforma legislativa busca erradicar. Buscamos erradicar el favorecimiento de funcionarios públicos implicados en delitos de índole sexual. Este acto no solo es un agravio a las víctimas, sino que descomponen la integridad de nuestro sistema judicial y la confianza pública en nuestras instituciones.

Cuando los funcionarios públicos son acusados de delitos sexuales son protegidos por sus pares, o por fallas sistemáticas se envía un mensaje devastador a la ciudadanía, que quienes están encargados de proteger la ley y el orden por encima de la ley. Este fenómeno destruye la confianza, reitero, de las instituciones que es esencial para el funcionamiento de una sociedad democrática y justa.

Al no enfrentar consecuencias legales apropiadas estos funcionarios por supuesto que no solo continúan en sus cargos con gran poder e influencia, sino que también pueden reincidir en su comportamiento delictivo. Por lo tanto,

solicito a ustedes este apoyo unánime de este honorable Congreso de la Unión, para votar a favor de esta iniciativa y prácticamente el cambio se sancionaría de 3 a 8 años y de 500 a mil 500 días de multa, además de ser destituido e inhabilitado de 3 a 10 años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública para los servidores públicos que retrasen o entorpezcan, maliciosamente o por negligencia, la procuración o administración de justicia. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Sayonara Vargas Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La violencia contra las mujeres en México constituye una problemática alarmante que refleja las profundas desigualdades de género arraigadas en nuestras estructuras sociales y culturales. Esta forma de violencia, que abarca desde la violencia física y psicológica hasta la violencia sexual y económica, tiene efectos devastadores tanto para las mujeres afectadas como para el tejido social en su conjunto.

En el contexto mexicano, la magnitud de esta violencia es preocupante. A enero de 2024, se han registrado cifras alarmantes que evidencian la gravedad del problema. Los homicidios dolosos de mujeres han alcanzado la escalofriante cifra de 279 casos, mientras que se han reportado 2 mil 313 presuntas víctimas de delitos de violación. Además, 400 mujeres han sido identificadas como presuntas víctimas de extorsión, demostrando cómo la violencia se entrelaza con otros delitos que afectan la seguridad y la integridad de las mujeres en nuestro país.

Estas cifras representan sólo la punta del iceberg, dado que muchos casos de violencia contra las mujeres no son denunciados o adecuadamente registrados por las autoridades. Esto subraya la urgencia de abordar este problema de

manera integral y urgente, mediante medidas de prevención y una acción judicial contundente que garantice la justicia y la protección para todas las mujeres en nuestro país.

Uno de los principales obstáculos para erradicar la violencia contra las mujeres en México es la corrupción y la impunidad presentes en algunas instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, incluyendo el Ministerio Público. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2020 se registraron 3 mil 752 casos de feminicidios en México, lo que equivale a un promedio de más de 10 mujeres asesinadas cada día. Esta cifra alarmante refleja la gravedad del problema y la urgente necesidad de abordarlo de manera efectiva.

La corrupción dentro de estas instituciones socava la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia y permite que los responsables de cometer actos de violencia queden impunes. Según datos del Observatorio Nacional Ciudadano, sólo 10 por ciento de los delitos denunciados en México culminan en una sentencia condenatoria, evidenciando la profunda crisis de impunidad en el país.

Esta situación perpetúa un ciclo de violencia y desprotección para las mujeres, especialmente cuando se trata de proteger a funcionarios públicos señalados de cometer delitos de tipo sexual. Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), entre enero y octubre de 2020 se registraron 20 mil 490 denuncias por delitos sexuales en México. Sin embargo, la mayoría de estos casos no llegan a ser investigados de manera efectiva, y muchos de los responsables quedan en libertad debido a la corrupción y la falta de voluntad política para hacer justicia.

Además, en el ámbito de la procuración e impartición de justicia, la corrupción afecta significativamente a las mujeres. Por ejemplo, según datos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, entre los años 2017 y 2019, sólo 2.7 por ciento de las denuncias por abuso sexual resultaron en una sentencia condenatoria, lo que significa que 97 por ciento restante quedó impune. Esta situación refleja la urgente necesidad de abordar la corrupción y la impunidad para garantizar la seguridad y protección de las mujeres en México.

Es fundamental seguir trabajando en la lucha contra la corrupción y la impunidad, así como fortalecer las instituciones para que puedan cumplir su deber de proteger y servir a todas las personas, sin excepción. Sólo mediante una acción deci-

da y un compromiso firme con la justicia y la igualdad de género, podremos avanzar hacia una sociedad más segura y equitativa para todas y todos.

De esta manera, al enmarcar este tema en la ley mexicana, se envía un mensaje claro sobre el compromiso del país con la seguridad de las mujeres y la cero tolerancia a conductas delictivas de índole sexual, por parte de los funcionarios públicos.

Considerando que el estado de derecho constituye el fundamento de una sociedad democrática, en la cual un sistema judicial íntegro y transparente es vital para garantizar la protección de los derechos de todos los individuos y asegurar la igualdad ante la ley. Es imperativo reconocer que la corrupción y la impunidad presentes en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley erosionan la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial y ponen en peligro la integridad del estado de derecho al permitir que aquellos responsables de cometer actos ilícitos evadan su responsabilidad ante la justicia.

Asimismo, se debe tener presente que la protección de los derechos humanos, incluido el acceso a la justicia y la reparación para las víctimas de delitos, es un principio cardinal que el Estado debe salvaguardar en todo momento. En este sentido, el endurecimiento de las penas para los agentes del Ministerio Público que obstaculizan los procesos de investigación relacionados con delitos presuntamente cometidos por funcionarios públicos se presenta como una medida necesaria y urgente.

Dicha medida no sólo fortalecerá el estado de derecho, sino que también contribuirá a garantizar la justicia y la rendición de cuentas en el país, así como a proteger los derechos humanos de todas las personas, especialmente de las víctimas de delitos perpetrados por aquellos en posiciones de autoridad. Además, el endurecimiento de las penas servirá como un disuasivo efectivo para prevenir futuros abusos y actos corruptos, al enviar un mensaje claro de que la corrupción y la impunidad no serán toleradas en nuestro sistema de justicia.

Por lo tanto, se hace hincapié en la necesidad urgente de adoptar medidas legislativas que refuercen las sanciones para los agentes del Ministerio Público que entorpezcan las investigaciones relacionadas con delitos cometidos por funcionarios públicos. Sólo así podremos avanzar hacia un sistema judicial más justo, transparente y respetuoso de los derechos humanos en México.

Para ilustrar la propuesta se anexa el siguiente cuadro comparativo:

Código Penal Federal	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 325. ...	Artículo 325. ...
...	...
I. al VIII.	I. al VIII.
...	...
...	...
...	...
Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.	Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Estas penas, se duplicarán para los agentes del Ministerio Público que entorpezcan las investigaciones para favorecer a funcionarios públicos señalados de cometer delitos de índole sexual.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal

Único. Se reforma y adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 325. ...

...

I. al VIII.

...

...

...

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, ade-

más será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. **Estas penas se duplicarán para los agentes del Ministerio Público que entorpezcan las investigaciones para favorecer a funcionarios públicos señalados de cometer delitos de índole sexual.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los congresos de las entidades federativas contarán con un plazo de 180 días naturales para adecuar su legislación local conforme a lo establecido en el presente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de marzo de 2024.— Diputadas y diputado: Sayonara Vargas Rodríguez, Sue Ellen Bernal Bolnik, Jesús Roberto Briano Borunda (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Soraya Vargas Rodríguez. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Ahora, tiene el uso de la palabra la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

La diputada Lidia García Anaya: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Lidia García Anaya: Compañeros y compañeras diputadas, el día de hoy presento ante esta honorable asamblea una iniciativa para reformar el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo en materia de aguinaldo.

De manera sintética quiero comentarles que el objetivo de esta propuesta es que los trabajadores tengan derecho a un

aguinaldo anual equivalente a 20 días de salario, en lugar de los 15 días que actualmente contempla la ley.

Hago de su conocimiento que un dato relevante es que desde el año 1973 no se ha reformado este marco normativo en relación al aguinaldo. Es decir, han transcurrido 51 años sin tener una modificación.

Es por ello que al efectuar una reforma en la materia ayudaría a la base productiva de este país a paliar algunas de sus necesidades básicas, a minimizar los efectos inflacionarios y a mitigar la desigualdad entre los salarios y los costos de la vida.

En diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo en materia de vacaciones.

En dicho decreto incrementamos el periodo vacacional de 6 a 12 días. Sin embargo, no se considera en el decreto una reforma en materia salarial. Es de fundamental importancia que las reformas en materia laboral estén acompañadas de incrementos salariales, tales como se han venido efectuando en materia de salario mínimo de manera anual, durante el gobierno de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador.

Recordemos que el aguinaldo es la gratificación anual obligatoria que el patrón debe otorgar al trabajador, siendo la parte mínima de 15 días de salario por año, para el apartado A del artículo 123 constitucional, y es una de las prestaciones más esperadas por los trabajadores de nuestro país.

También decir que, a diferencia del apartado B, del artículo 123 constitucional, para todos los trabajadores del ámbito gubernamental, para ellos contempla la ley un aguinaldo de 40 días de manera anual, los cuales se paga el 50 por ciento el día 15 de diciembre y el otro 50 por ciento el día 15 de enero.

De la misma forma, hago referencia al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. Al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social de trabajo conforme a la ley.

Es así como el aguinaldo surge como una prestación obligatoria que se le brinda al trabajador, la cual se regula en el

artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo. Al incrementar esta prestación a 20 días se favorecerá a toda la población mexicana. El esfuerzo de la clase trabajadora debe tener una justa retribución mediante el salario, y al ser el aguinaldo parte de las prestaciones anuales, resulta de fundamental importancia que se analice una reforma legal que permita el incremento del pago de 15 a 20 días de salario por concepto de aguinaldo.

También quiero comentar, que es conocimiento de todos nosotros, que existe una iniciativa en el Senado, aprobada en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en febrero de 2024, pero también tengo claro que cuando se trata de iniciativas de esta naturaleza que pretenden incrementar los derechos laborales de los trabajadores, existen muchas medidas de presión, como el tema que también tenemos aquí aprobado en la Comisión de Puntos Constitucionales, que es el tema de la jornada de 40 horas a la semana.

Es por ello que hoy la iniciativa que presento solo contempla un incremento de cinco días de salario por concepto de aguinaldo, que sería el 50 por ciento de lo que se les paga a los trabajadores del apartado B del artículo 123 constitucional.

Espero y esta legislatura apoye esta iniciativa, para beneficio de toda la clase trabajadora, del apartado A del artículo 123 constitucional. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Lidia García Anaya, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el primer párrafo del artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo:

Exposición de Motivos

El 27 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones,¹ donde se establecen las reformas de la Ley Federal del Trabajo como a continuación se ejemplifica:

Se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones

Único. Se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 76. Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios.

A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

Artículo 78. Del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta ley, la persona trabajadora disfrutará de doce días de vacaciones continuos, por lo menos. Dicho periodo, a potestad de la persona trabajadora podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera”.²

En dicho decreto se establece el número de días que la persona trabajadora disfrutará durante su periodo vacacional, sin embargo, no se considera en el decreto una reforma en materia salarial, pues resulta necesario considerar un aumento en el aguinaldo de los trabajadores.

Según la Profedet,³ el aguinaldo es la “gratificación anual obligatoria que el patrón debe otorgar al trabajador, siendo la parte mínima de 15 días de salario por año”, más aún es una de las prestaciones más esperadas por los trabajadores en nuestro país, y la Ley Federal del Trabajo establece un pago mínimo equivalente a 15 días de salario.

En el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se hace mención en materia laboral de la manera siguiente:

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

Así, el aguinaldo surge como una prestación obligatoria que se brinda al trabajador, la cual se regula en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo:

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos.

Los que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste.

Desde 1973 no se ha reformado este marco normativo con relación al aguinaldo; es decir, 50 años sin tener una modificación. Por ello, una reforma en la materia ayudaría a reducir la desigualdad, pues en muchos países hay una brecha significativa entre los salarios y los costos de vida.

Aumentar el aguinaldo a 20 días podría ser una medida para paliar esta desigualdad, minimizar los efectos de la inflación, proporcionando un alivio económico adicional a aquellos trabajadores que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad o que tienen mayores responsabilidades financieras.

El esfuerzo de la clase trabajadora mexicana debe tener una justa retribución mediante el salario y, al ser el aguinaldo parte de las prestaciones anuales, resulta de fundamental importancia que se analice una reforma legal que permita el incremento del pago de 20 días de salario mínimo, con lo cual se podrá actualizar el marco normativo vigente y efectuar una reforma pendiente desde hace más de 50 años.

Otro aspecto por considerar es el efecto positivo en la productividad; está demostrado que los empleados satisfechos y motivados son más productivos en su trabajo, al aumentar a veinte días el aguinaldo, se fomentará un ambiente laboral positivo, generando un incremento de la productividad y un mejor desempeño del trabajador.

La propuesta de reforma se ejemplifica de la manera siguiente:

Ley Federal del Trabajo Artículo 87	
Dice	Debe decir
Artículo 87. Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos.	Artículo 87. Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a veinte días de salario, por lo menos.

Por lo expuesto se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo

Único. Se reforma el párrafo primero del artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 87. Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a veinte días de salario, por lo menos.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675889&fecha=27/12/2022#gsc.tab=0

2 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675889&fecha=27/12/2022#gsc.tab=0

3 <https://www.gob.mx/profedet/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de abril de 2024.— Diputada Lidia García Anaya (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Lidia García Anaya. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Genoveva Huerta Villegas, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de seguridad jurídica, la cual es suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Genoveva Huerta Villegas: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Genoveva Huerta Villegas: Compañeras, compañeros, los ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales de este Canal del Congreso, a todos ellos buenas tardes.

Una vez más tengo el honor de subir a esta tribuna, para defender la libertad y la justicia de las garras del autoritarismo. En tiempos recientes hemos sido testigos de los muchos intentos que Morena ha hecho para restringir los derechos fundamentales, en este caso el derecho a la presunción de inocencia.

Morena buscaba imponer prisión preventiva oficiosa para delitos fiscales, una medida que hubiera permitido encarcelar a personas sin condena previa, meramente por el hecho de ser acusadas, ¿se imaginan? Sin una sentencia de por medio. Cualquier persona podría verse tras las rejas.

Fue gracias a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que este intento no prosperó. Sin embargo, es nuestro deber como legisladores estar siempre vigilantes y asegurarnos de que estas propuestas no pasen y no se conviertan en una realidad.

Por eso hoy, con mucho orgullo y responsabilidad, les presento una iniciativa que busca justamente garantizar que nuestro Código Nacional de Procedimientos Penales esté alineado con las determinaciones de nuestra máxima Corte de Justicia. Porque no podemos permitir que el capricho de unos ponga en riesgo el derecho a la libertad de millones.

Como integrante de este Congreso he dejado constancia de mi compromiso con esta causa, por eso propuse que las acciones colectivas sean procedentes en materia de servicios de salud, para que los derechohabientes accedan a la justicia de forma organizada, frente a la corrupción y negligencia de quienes dirigen las instituciones de salud pública. Por eso también propuse la obligatoriedad para que los pueblos y comunidades indígenas sean consultados antes de que cualquier empresa nacional o extranjera pretenda operar en sus tierras.

También las y los trabajadores independientes de México tienen hoy derecho a la seguridad social, gracias a otra iniciativa en la materia que generosamente me fue aprobada por unanimidad en esta Cámara. No ha sido fácil, pero aquí

me tendrán con la misma causa, la causa de México, las veces que sean necesarias. Muchas gracias.

«Iniciativa que deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de seguridad jurídica, suscrita por la diputada Genoveva Huerta Villegas y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Genoveva Huerta Villegas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete respetuosamente a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan el párrafo séptimo del artículo 167, una porción normativa del penúltimo párrafo del artículo 187 y el último párrafo del artículo 192 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Exposición de Motivos

La seguridad jurídica deviene de nuestras leyes, en ese sentido, nuestra labor como integrantes del Constituyente Permanente debe ser garantizar que el andamiaje jurídico reduzca al mínimo la interpretación regresiva de las normas.

Huelga decir que, en nuestra historia constitucional, el legislador no sólo cumplió la labor de iniciar, reformar o derogar dispositivos legales; también fue intérprete de la norma; eventualmente dicha atribución le fue conferida a los jueces de manera preponderante como uno de los elementos más representativos de su actividad.

Por eso, los teóricos del derecho constitucional afirmaron que el juez por antonomasia es el *legislador negativo*, pues en su labor interpretativa está facultado para invalidar preceptos que colisionen con el espíritu de la norma suprema.

Luego entonces, los Tribunales adscritos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentran facultados para conocer de controversias de índole constitucional en términos de los artículos 103 y 105, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: el juicio de amparo, la controversia constitucional y la acción de inconstitucionalidad son medios de control al poder, sin más, porque ningún país puede preciarse de gozar un au-

téntico Estado de Derecho si lo que prevalece por sobre todas las cosas, es la violencia del poder.

En el caso que nos atañe, **la acción de inconstitucionalidad** es un mecanismo de control que sirve para expulsar del orden jurídico las normas que sean contrarias a la Constitución, o al derecho comunitario. Su objeto primordial es el control abstracto de las leyes. Por eso, en aras de prevenir interpretaciones laxas y de abonar a la seguridad jurídica, propongo derogar diversas porciones normativas del Código Nacional de Procedimientos Penales, declaradas inconstitucionales en la sentencia dictada por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación derivado de la **acción de inconstitucionalidad 130/2019 y su acumulada 136/2019**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos e integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Debemos actuar con responsabilidad, y en armonía con lo dispuesto por el Poder Judicial de la Federación, configurar el marco legal a sus determinaciones, como una respuesta institucional del Legislativo que se subsume en la división de poderes.

A manera de dilucidar de mejor forma la cuestión planteada, expongo en la siguiente tabla, los cambios propuestos en la presente iniciativa:

TEXTO VIGENTE			TEXTO PROPUESTO		
Artículo	167.	Causas de procedencia	Artículo	167.	Causas de procedencia
...			...		
[Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Fiscal de la Federación, de la siguiente manera:			[Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Fiscal de la Federación, de la siguiente manera:		
I. Contrabando y su equiparable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 105, fracciones I y IV, cuando estén a las sanciones previstas en las fracciones II o III, párrafo segundo, del artículo 104,			I. Contrabando y su equiparable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 105, fracciones I y IV, cuando estén a las sanciones previstas en las fracciones II o III, párrafo segundo, del artículo 104,		

<p>exclusivamente cuando sean calificados;</p> <p>II. Defraudación fiscal y su equiparable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 109, cuando el monto de lo defraudado supere 3 veces lo dispuesto en la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente cuando sean calificados, y</p> <p>III. La expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente cuando las cifras, cantidad o valor de los comprobantes fiscales, superen 3 veces lo establecido en la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación.]</p> <p><small>Párrafo con fracciones adicionado DOF 08-11-2019</small> <small>Párrafo con fracciones declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 25-11-2022</small></p> <p>Artículo 187. Control sobre los acuerdos reparatorios</p> <p>...</p> <p>No procederán los acuerdos reparatorios en los casos en que el imputado haya celebrado anteriormente otros acuerdos por</p>	<p>exclusivamente cuando sean calificados;</p> <p>II. Defraudación fiscal y su equiparable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 109, cuando el monto de lo defraudado supere 3 veces lo dispuesto en la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente cuando sean calificados, y</p> <p>III. La expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente cuando las cifras, cantidad o valor de los comprobantes fiscales, superen 3 veces lo establecido en la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación.]</p> <p><small>Párrafo con fracciones adicionado DOF 08-11-2019</small> <small>Párrafo con fracciones declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 25-11-2022</small></p> <p>Artículo 187. Control sobre los acuerdos reparatorios</p> <p>...</p> <p>No procederán los acuerdos reparatorios en los casos en que el imputado haya celebrado anteriormente otros acuerdos por</p>
---	--

<p>hechos que correspondan a los mismos delitos dolosos, tampoco procederán cuando se trate de delitos de violencia familiar o sus equivalentes en las Entidades federativas. [Tampoco serán procedentes los acuerdos reparatorios para las hipótesis previstas en las fracciones I, II y III del párrafo séptimo del artículo 167 del presente Código.]</p> <p><small>Párrafo reformado DOF 29-12-2014, 17-06-2016, 08-11-2019</small> <small>Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 25-11-2022. (En la porción normativa)</small> <small>Tampoco serán procedentes los acuerdos reparatorios para las hipótesis previstas en las fracciones I, II y III del párrafo séptimo del artículo 167 del presente Código.]</small></p> <p>Artículo 192. Procedencia</p> <p>...</p> <p>[La suspensión condicional será improcedente para las hipótesis previstas en las fracciones I, II y III del párrafo séptimo del artículo 167 del presente Código.]</p> <p><small>Párrafo adicionado DOF 08-11-2019</small> <small>Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 25-11-2022</small></p>	<p>hechos que correspondan a los mismos delitos dolosos, tampoco procederán cuando se trate de delitos de violencia familiar o sus equivalentes en las Entidades federativas. [Tampoco serán procedentes los acuerdos reparatorios para las hipótesis previstas en las fracciones I, II y III del párrafo séptimo del artículo 167 del presente Código.]</p> <p><small>Párrafo reformado DOF 29-12-2014, 17-06-2016, 08-11-2019</small> <small>Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 25-11-2022. (En la porción normativa)</small> <small>Tampoco serán procedentes los acuerdos reparatorios para las hipótesis previstas en las fracciones I, II y III del párrafo séptimo del artículo 167 del presente Código.]</small></p> <p>Artículo 192. Procedencia</p> <p>...</p> <p>[La suspensión condicional será improcedente para las hipótesis previstas en las fracciones I, II y III del párrafo séptimo del artículo 167 del presente Código.]</p> <p><small>Párrafo adicionado DOF 08-11-2019</small> <small>Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 25-11-2022</small></p>
---	--

Decreto por el que se derogan el párrafo séptimo del artículo 167, una porción normativa del penúltimo párrafo del artículo 187 y el último párrafo del artículo 192 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Único. Se derogan los párrafos séptimo del artículo 167, penúltimo del 189 y último del 192 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 167. Causas de procedencia

...

[Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Fiscal de la Federación, de la siguiente manera:

I. Contrabando y su equiparable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 105, fracciones I y IV, cuando estén a las sanciones previstas en las fracciones II o III, párrafo segundo, del artículo 104, exclusivamente cuando sean calificados;

II. Defraudación fiscal y su equiparable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 109, cuando el monto de lo defraudado supere 3 veces lo dispuesto en la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente cuando sean calificados, y

III. La expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente cuando las cifras, cantidad o valor de los comprobantes fiscales, superen 3 veces lo establecido en la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación.]

Párrafo con fracciones adicionado DOF 08-11-2019

Párrafo con fracciones declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 25-11-2022

Artículo 187. Control sobre los acuerdos reparatorios

...

No procederán los acuerdos reparatorios en los casos en que el imputado haya celebrado anteriormente otros acuer-

Por lo anterior me permito presentar al pleno de esta soberanía el siguiente proyecto de

dos por hechos que correspondan a los mismos delitos dolosos, tampoco procederán cuando se trate de delitos de violencia familiar o sus equivalentes en las Entidades federativas. [Tampoco serán procedentes los acuerdos reparatorios para las hipótesis previstas en las fracciones I, II y III del párrafo séptimo del artículo 167 del presente Código.]

Párrafo reformado DOF 29-12-2014, 17-06-2016, 08-11-2019

Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 25-11-2022 (En la porción normativa “Tampoco serán procedentes los acuerdos reparatorios para las hipótesis previstas en las fracciones I, II y III del párrafo séptimo del artículo 167 del presente Código”)

Artículo 192. Procedencia

...

[La suspensión condicional será improcedente para las hipótesis previstas en las fracciones I, II y III del párrafo séptimo del artículo 167 del presente Código.]

Párrafo adicionado DOF 08-11-2019

Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 25-11-2022”

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2024.— Diputada Genoveva Huerta Villegas (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Genoveva Huerta Villegas. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Ahora tiene el uso de la palabra la diputada María Cristina Vargas Osnaya, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada María Cristina Vargas Osnaya: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada María Cristina Vargas Osnaya: Compañeras, compañeros, diputadas, diputados, ciudadanas, ciudadanos, que siguen la sesión por cualquiera de los medios disponibles, vengo a presentar una iniciativa para reformar el artículo 27 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agregándole un último párrafo.

Justo ahora que nuestro país y, sobre todo, la megalópolis, padecen una serie de incendios forestales, nos percatamos de la necesidad de tomar medidas urgentes a inmediato, mediano y largo plazo para preservar nuestras reservas hídricas naturales.

La finalidad de mi propuesta es acreditar la urgente y obvia necesidad de crear un instrumento jurídico que permita declarar regiones estratégicas de la nación como reserva hídrica de seguridad nacional.

Es indudable que estamos ante una crisis hídrica. Según la investigación y datos obtenidos por el maestro Víctor Ávila, del municipio de Isidro Fabela, Estado de México, quien además aportó gran parte de la información técnica, científica, de la presente propuesta, 60 por ciento de los cuerpos de agua presentan algún grado de contaminación, 157 acuíferos están sobreexplotados, además de que 50 por ciento del territorio ha perdido su cobertura vegetal original.

El suministro de agua potable a las grandes concentraciones poblacionales de nuestro país, son llevadas desde otros lugares, incluso desde otras entidades. Lo anterior implica grandes costos técnicos, económicos, sociales, ambientales, incluso, disputas legales.

A lo anterior debemos agregar que esa cantidad de agua que se envía a las grandes zonas metropolitanas no se utiliza para el consumo humano, es decir, pierde su finalidad como agua potable. Pensemos en cualquier gran ciudad de nuestro país y su respectiva zona conurbada, Monterrey, Guadalajara, Jalisco, Puebla, Veracruz, o la Ciudad de México, todas padecen el mismo problema.

El agua potable les es enviada desde otro lado a pesar de que todas están rodeadas de áreas forestales o montañosas, que bien podrían resolver gran parte del problema. Como un claro ejemplo de lo anterior, tenemos la zona conocida como el Gran Bosque de Agua. Esta región alberga 10 por ciento de la biodiversidad nacional y 2 por ciento de la biodiversidad mundial y abarca 37 municipios. Reúne las Sierras del Chichinauhtzin, Zempoala, Ajusco y las Cruces.

El Bosque de Agua recarga pozos que suministran 70 por ciento del agua usada por 28 millones de personas en las zonas metropolitanas de la Ciudad de México, Toluca y Cuernavaca, donde se produce 30 por ciento del producto interno bruto nacional.

La región fue reconocida oficialmente por la Conferencia Nacional de Gobernadores, Conago, en el año 2013 como asunto de seguridad nacional. De acuerdo con Conafor, se siguen perdiendo anualmente 2 mil 400 hectáreas de superficie forestal, lo cual pone en riesgo al Bosque de Agua en desaparecer en 50 años.

A pesar de que 71 por ciento del Bosque se encuentra bajo alguna de las 21 áreas naturales protegidas, la mayoría de ellas no cuentan con programas de manejo y no han sido suficientes para detener la expansión urbana, la tala ilegal, incendios, plagas y destrucción provocada por la iniciativa humana. Además, hay que tener en cuenta que una gran parte de su territorio está bajo propiedad comunal o ejidal. Esos y muchos problemas más enfrentan las zonas hídricas que rodean nuestras grandes urbes.

Por ello, mi planteamiento es que nuestra Carta Magna reconozca a las reservas de agua, incluidas las aguas superficiales subterráneas y los ecosistemas terrestres y acuáticos, como parte integral de la seguridad nacional, ya sean áreas naturales protegidas de nivel federal o estatal o no.

Al Estado se le confiará la responsabilidad de salvaguardar las reservas hídricas, incluida la conservación, la gestión y la asignación equitativa, incluyendo la regulación de la tenencia de la tierra, buscando la preservación de los dere-

chos de los entes particulares, ejidales o públicos, al mismo tiempo el interés común que representa el cuidado de las zonas estratégicas para la vida.

La manera idónea es agregar un último párrafo al artículo 27 constitucional que establezca una reserva hídrica de seguridad nacional debe entenderse como aquella porción del territorio, cuyas virtudes naturales representen espacios fundamentales para el aseguramiento en la provisión de servicios ambientales, principalmente relacionados con el agua, a grandes concentraciones poblacionales y sitios prioritarios para el bienestar social y económico de México.

En todo momento el Estado mexicano, a través del Ejecutivo federal, a petición del Poder Legislativo, podrá decretar las áreas territoriales que se declaren de esta manera, bajo las condiciones de las leyes que...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir.

La diputada María Cristina Vargas Osnaya: –concluyo, presentia– ...para tal efecto se promulguen. Considero que es una buena propuesta, reconozco que tenemos el tiempo encima, pero si no nos adelantamos seremos cómplices de la destrucción de nuestras áreas naturales estratégicas...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada. Se pasó el tiempo.

La diputada María Cristina Vargas Osnaya: ...Concluyo, diputada. Espero contar con todo su apoyo, compañeros diputados. Quiero aprovechar para mandar un saludo al municipio de Isidro Fabela, Estado de México, quien en su gran extensión territorial es bosque de agua.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada María Cristina Vargas Osnaya: Muchas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Cristina Vargas Osnaya, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, María Cristina Vargas Osnaya, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en

el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción I, numeral 1, del artículo 6 y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reserva hídrica de seguridad nacional.

Exposición de Motivos

La finalidad de la propuesta de mérito es acreditar la urgente y obvia necesidad de crear un instrumento jurídico que permita declarar regiones estratégicas de la nación como: reserva hídrica de seguridad nacional.

Es innegable que actualmente atravesamos un preocupante número de problemas que afectan directamente la salud e incluso, la supervivencia; no solo de la humanidad sino de todos los seres vivos y del entorno.

El calentamiento global, la paz, la desigualdad, la destrucción de ecosistemas, crisis hambrunas y de agua son sólo algunos de los flagelos atribuidos a los seres humanos y que afectan a todo tipo de vida.

En la presente propuesta nos referimos en específico al preocupante problema del agua; origen, uso, destino, potabilidad, reutilización y cuidado de ella.

Datos presentados por la Organización de las Naciones Unidas respecto a los desafíos de la problemática mundial del agua ilustran que¹

- 2 mil 200 millones de personas carecen de acceso a servicios de agua potable gestionados de forma segura; sólo en 2022, 3 mil 500 millones de personas todavía carecían de servicios de saneamiento gestionados de forma segura, incluidos 419 millones que practicaban la defecación al aire libre.
- Hay alrededor de 2 mil millones de personas en el mundo sin acceso a servicios de agua potable gestionados de forma segura. Entre ellos, 771 millones de personas no pueden acceder ni siquiera a servicios básicos de agua potable.
- Más de la mitad de la población (4 mil 200 millones de personas) carecen de servicios de saneamiento gestionados de forma segura.

- Unas mejores condiciones de agua, saneamiento e higiene podrían evitar unas 400 mil muertes al año por enfermedades diarreicas entre niños menores de 5 años.

- 2 mil millones de personas viven en países que sufren escasez de agua.

- 90 por ciento de los desastres naturales está relacionado con el agua.

- 80 por ciento de las aguas residuales retorna al ecosistema sin ser tratado o reutilizado.

- Alrededor de dos tercios de los ríos transfronterizos del mundo no tienen un marco de gestión cooperativa.

- La agricultura representa 70 por ciento de la extracción mundial de agua.

En México estamos ante una crisis hídrica, según la investigación y datos obtenidos por el doctor en recursos naturales Víctor Ávila Akerberg (quien además aportó gran parte de la información técnica-científica de la presente propuesta de reforma),² 60 por ciento de los cuerpos de agua presenta algún grado de contaminación; 157 acuíferos están sobreexplotados, además de que 50 por ciento del territorio ha perdido su cobertura vegetal original.³

Aunado a lo anterior, el cambio climático, plantean un escenario de alteración del sistema hidrológico. Hay un problema de cantidad y de calidad del agua, y de consiguientes efectos en la salud. Vivimos en una etapa de incertidumbre mayor en este tema y se requiere una visión de mediano y largo plazo, que considere lo que estamos heredando. Garantizar recursos hídricos adecuados desempeñará un papel importante en la planificación de la seguridad nacional global durante las próximas décadas.

Basta con señalar que el suministro de agua potable a las grandes concentraciones poblacionales del país es llevado desde otros lugares e, incluso, entidades. Lo anterior implica grandes costos (técnicos, económicos, sociales, ambientales e incluso, disputas legales). Sin embargo, algo que añade otro ingrediente contradictorio, es el hecho de que, esa gran cantidad de agua que se envía a las grandes zonas metropolitanas, no se utiliza para el consumo humano, es decir, pierde su finalidad como agua potable.

Como claro ejemplo de lo anterior, tenemos la zona conocida como el Gran Bosque de Agua.

Los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas por el doctor Víctor Ávila Akerberg, especialista en proyectos de manejo y conservación de recursos naturales, biodiversidad y servicios ambientales en ecosistemas del centro del país, turismo rural sustentable y educación ambiental, señalan que el Gran Bosque de Agua está formado principalmente por territorios indígenas (más de 80 por ciento), incluido el Parque Otomí-Mexica, el cual produce la mayor parte del agua de la que dependen los 28 millones de habitantes de la zona metropolitana de Ciudad de México y sus alrededores, además de albergar 10 por ciento de la biodiversidad nacional y 2 de la biodiversidad mundial. Dicho Bosque de Agua abarca, según los datos expuestos por el especialista, 37 municipios.⁴

Pese a su importancia ecológica y cultural, el gran Bosque de Agua carece de estrategias de conservación coordinadas; problema que ha resultado en mal manejo forestal y pone en peligro la soberanía hídrica del centro del país.

El Gran Bosque de Agua (BA) reúne las sierras del Chichinautzin, Zempoala, Ajusco y Las Cruces, las cuales forman las partes altas de cuatro cuencas hidrográficas: la del valle de México, del Balsas, del Lerma-Chapala y del Pánuco. La región fue reconocida oficialmente en 2013 como asunto de seguridad nacional por la Conferencia Nacional de Gobernadores.

El BA recarga pozos que suministran 70 por ciento del agua usada por 28 millones de personas en las zonas metropolitanas de Ciudad de México, Toluca y Cuernavaca, donde se produce 30 por ciento del PIB nacional.

Además, según datos expuesto por el doctor Víctor Ávila Akerberg, en ese perímetro se encuentran más de 3000 especies de plantas y 622 especies de animales, entre los cuales se encuentran los endémicos y carismáticos ajolotes de montaña y los escurridizos teporingos (conejos de los volcanes), que están en riesgo de extinción.

De acuerdo con la Comisión Nacional Forestal (2020), siguen perdiéndose anualmente 2 mil 400 hectáreas de superficie forestal, lo cual pone en riesgo el bosque de agua de desaparecer en 50 años.⁵

Las mayores amenazas para la integridad ecológica del BA son la tala ilegal, el cambio de uso del suelo, expansión urbana descontrolada, la contaminación de cuerpos de agua, la contaminación con basura, el mal manejo, la sobreexplotación de recursos forestales, los incendios y la frag-

mentación del hábitat. Aunque las cifras sobre deforestación clandestina no están claras, se estima que más de la mitad de los árboles se talan ilegalmente; todo lo anterior, contribuye a su degradación y posible extinción.

A pesar de que 71 por ciento del BA se encuentra bajo alguna de las 21 áreas naturales protegidas, algunas de ellas no cuentan con programas de manejo y no han sido suficientes para detener la expansión urbana. Además, hay que tener en cuenta que una gran parte del territorio del BA, incluyendo las áreas naturales protegidas, están bajo propiedad comunal o ejidal.

Los valores de precipitación para la región van de 800 a mil 750 mm anuales (las precipitaciones anuales en Ciudad de México y Toluca son de 700-900 mm) y gracias a la densa cobertura arbórea y los pastizales nativos, 40 por ciento del agua de lluvia puede filtrarse en los acuíferos (comparado con 10 por ciento en la ciudad).

Respecto a los datos económicos, el valor del agua almacenada en esta zona por sí sola se estima en unos 800 mil millones de pesos (teniendo en cuenta que la gente paga 10 pesos por un metro cúbico de agua y la edad promedio de los árboles en el BA es de 80 años). En comparación, el presupuesto destinado al programa Sembrando Vida para 2022 fue de 29 mil 446.9 millones de pesos.

La sobreexplotación del agua en los acuíferos de la zona metropolitana de México ha provocado también la profundización del nivel freático y pérdida de manantiales en esta zona. La principal fuente de recarga para los sistemas de flujo proviene del agua de la precipitación que se infiltra en los acuíferos.

Si este bosque dejara de existir, los acuíferos dejarían de reabastecerse y el centro del país, que ya sufre de escasez de agua, se enfrentaría a una seguridad hídrica en rápido declive.

Los anteriores datos son muestra clara de la relevancia que tiene la propuesta de reforma que nos ocupa.

En esos términos, el pacto federal establece en el artículo 4o.:

Artículo 4o.- ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto en la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

De dicho articulado se desprenden, como derechos fundamentales, gozar de un medio ambiente sano y el acceso al agua, de manera que, la presente iniciativa resulta en una herramienta legal, objetiva, realizable, justificada y, sobre todo, necesaria para que el estado pueda cumplir con tales derechos humanos.

Debemos considerar en todo momento que, el agua es un recurso indispensable y crucial para sostener la vida, la agricultura, la industria y los ecosistemas. Sin embargo, su naturaleza finita y su vulnerabilidad al agotamiento plantean desafíos importantes para la seguridad nacional.

En reconocimiento de esta realidad, es imperativo que el estado mexicano declare las reservas hídricas como una cuestión de seguridad nacional.

En su investigación, el doctor Víctor Ávila Akerberg establece cuatro puntos primordiales por los cuales las reservas hídricas deben determinarse como cuestión de seguridad:

A. Estabilidad económica: La escasez de agua amenaza la productividad agrícola, la producción industrial y la generación de energía, lo que genera inestabilidad económica y posibles trastornos socioeconómicos.

B. Salud pública: El acceso inadecuado al agua potable pone en peligro la salud pública, aumentando el riesgo de enfermedades transmitidas por el agua e imponiendo cargas sanitarias sustanciales.

C. Sostenibilidad ambiental: El agotamiento de las reservas de agua exacerba la degradación ambiental, comprometiendo los ecosistemas, la biodiversidad y la sostenibilidad ambiental en general.

D. Implicaciones geopolíticas: La competencia por los recursos hídricos puede intensificar las tensiones entre naciones, lo que podría desencadenar conflictos e inestabilidad en regiones que ya enfrentan estrés hídrico.

Por supuesto, hacemos propios tales planteamientos; desafortunadamente, no se trata de argumentos predictivos sino que, ya son perceptibles en diversos puntos del orbe.

Resulta evidente que, el rápido crecimiento demográfico, el cambio climático y las prácticas insostenibles de gestión del agua han exacerbado el estrés hídrico, amenazando la disponibilidad y calidad de los recursos de agua dulce.

Hay graves implicaciones para la seguridad nacional. La escasez de agua plantea riesgos significativos para la estabilidad económica, la salud pública, la integridad ambiental y la estabilidad geopolítica, lo que subraya su importancia para la seguridad nacional; por lo que, al consagrar la protección de las reservas de agua en la constitución, los distintos niveles de gobierno pueden institucionalizar un

enfoque integral de la seguridad hídrica, garantizando la sostenibilidad y la resiliencia de largo plazo.

La gran relevancia que implica la aprobación de la presente iniciativa de ley es que, nuestra constitución reconocerá las reservas de agua, incluidas las aguas superficiales, subterráneas y los ecosistemas terrestres y acuáticos, como parte integral de la seguridad nacional, ya sean áreas naturales protegidas de nivel federal o estatal, o no.

Al Estado se confiará la responsabilidad de salvaguardar las reservas hídricas, incluida la conservación, la gestión y la asignación equitativa, incluyendo la regulación de la tenencia de la tierra, buscando la preservación de los derechos de los bienes particulares, ejidales o públicos al mismo tiempo; así como el interés común, que representa el cuidado de una zona estratégica para la vida.

La presente reforma y su respectiva reglamentación tienen la finalidad también de facilitar la cooperación en todos los niveles de gobierno y entre poderes, tratando de coordinar los esfuerzos de gestión del agua y abordar los desafíos del agua transfronteriza.

A su vez, la ley reglamentaria, en su momento, deberá establecer mecanismos para hacer cumplir las disposiciones de seguridad hídrica, incluidos mecanismos de seguimiento, presentación de informes y aplicación.

El reconocimiento constitucional de las reservas de agua como activos de seguridad nacional mejorará la resiliencia contra los riesgos relacionados con el agua, incluidas sequías, inundaciones y enfermedades transmitidas por el agua o a causa de su manejo.

Las entidades federativas deberán incorporar principios de seguridad hídrica en la constitución, los gobiernos pueden priorizar la planificación e inversión a largo plazo en infraestructura hídrica, conservación y prácticas de gestión sostenible.

La propuesta de reforma constitucional que nos ocupa generará las leyes reglamentarias necesarias que proporcionen un marco legal sólido para abordar las disputas sobre el agua, promover la cooperación y garantizar la distribución equitativa de los recursos hídricos.

Establecer reservas hídricas como activos de seguridad nacional, posicionará a las naciones como líderes globales en

gobernanza del agua, sentando un precedente para prácticas proactivas y sostenibles de gestión de ésta, lo cual representa un paso visionario para asegurar el futuro de nuestra nación frente a los crecientes desafíos del agua.

Al reconocer el valor intrínseco de los recursos hídricos y comprometerse con su protección y gestión sostenible, los gobiernos pueden salvaguardar la prosperidad, la seguridad y el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Ahora es el momento de tomar medidas audaces para garantizar la seguridad hídrica para todos.

En consecuencia, se propone adicionar un último párrafo al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se establezca que: una reserva hídrica de seguridad nacional debe entenderse como aquella porción del territorio, cuyas virtudes naturales representen espacios fundamentales para el aseguramiento en la provisión de servicios ambientales, principalmente relacionados con el agua, a grandes concentraciones poblacionales y sitios prioritarios para el bienestar social y económico de México; en todo momento, el estado mexicano, a través del ejecutivo federal o a petición del poder legislativo, podrá decretar las áreas territoriales que se declaren de esa manera y con bajo las condiciones de las leyes que para tal efecto se promulguen.

Para mejor referencia, se expone a continuación el cuadro comparativo entre el ordenamiento que se propone reformar la propuesta que nos ocupa:

Artículo 27 CPEUM	Propuesta de reforma
Artículo 27. ...	Artículo 27. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Sin correlativo	Una reserva hídrica de seguridad nacional debe entenderse como aquella porción del territorio, cuyas virtudes naturales representen espacios fundamentales para el aseguramiento en la provisión de servicios ambientales, principalmente relacionados con el agua, a grandes concentraciones poblacionales y sitios prioritarios para el bienestar social y económico de México; en todo momento, el estado mexicano, a través del ejecutivo federal o a petición del poder legislativo, podrá decretar las áreas territoriales que se declaren de esa manera y con bajo las condiciones de las leyes que para tal efecto se promulguen.

Por lo fundado y motivado someto a consideración del pleno de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reserva hídrica de seguridad nacional

Único. Se **adiciona** un último párrafo al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Una reserva hídrica de seguridad nacional debe entenderse como aquella porción del territorio, cuyas virtudes naturales representen espacios fundamentales para el aseguramiento en la provisión de servicios ambientales, principalmente relacionados con el agua, a grandes concentraciones poblacionales y sitios prioritarios para el bienestar social y económico de México; en todo momento, el estado mexicano, a través del ejecutivo federal o a petición del poder legislativo, podrá decretar las áreas territoriales que se declaren de esa manera y con bajo las condiciones de las leyes que para tal efecto se promulguen.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Desafíos Globales. Agua. Organización de las Naciones Unidas,

[https://www.un.org/es/global-issues/water#:~:text=Los%20desaf%C3%ADos%20del%20agua&text=Today%20C3%ADa%20hay%20alrededor%20de%202.000,potable%20\(Banco%20Mundial%202023\)](https://www.un.org/es/global-issues/water#:~:text=Los%20desaf%C3%ADos%20del%20agua&text=Today%20C3%ADa%20hay%20alrededor%20de%202.000,potable%20(Banco%20Mundial%202023)) Verificado el 19 de marzo de 2024.

2 El doctor Víctor Daniel Ávila Akerberg es biólogo sueco-mexicano oriundo del estado de México. Estudió la licenciatura en biología y la maestría en restauración ecológica en la Facultad de Ciencias de la UNAM. En 2009 obtuvo el grado de doctor en recursos naturales por la Universidad de Friburgo, Alemania. Realizó posteriormente una estancia posdoctoral en la Universidad Sueca de Ciencias Agrícolas. Tiene experiencia en proyectos de manejo y conservación de recursos naturales, biodiversidad y servicios ambientales en ecosistemas del centro del país, turismo rural sustentable y educación ambiental.

3 Cónfer Ávila-Akerberg, Víctor; y González Martínez, Tanya. *Científicos y sociedad en acción por la biodiversidad y la sustentabilidad del Bosque de Agua de la Megalópolis de México*, diciembre de 2022. Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales, Universidad Autónoma del Estado de México. Disponible en

https://www.researchgate.net/publication/366733170_Cientificos_y_Sociedad_en_Accion_por_la_Biodiversidad_y_la_Sustentabilidad_del_Bosque_de_Agua_de_la_Megalopolis_de_Mexico Consultado el 19 de marzo de 2024.

4 Cónfer *DW Español, Eco Latinoamérica*, Facebook, 10 de marzo de 2024. Disponible en

<https://www.facebook.com/100048600338373/posts/940148747615128/?mibextid=xfxF2i> Consultado el 21 de marzo de 2024.

5 Cónfer *Por el gran bosque de agua*, Greenpeace. Disponible en

https://www.camafu.org.mx/wp-content/uploads/2017/12/el-gran-bosque-de-agua.htmlfilet_files2FImagenes_M12Fmanejo20forestal20sustentable2Fbosquedeagua.pdf Verificado el 21 de marzo de 2024.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 2 de abril de 2024.— Diputada María Cristina Vargas Osnaya (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Cristina Vargas Osnaya. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual es suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: La Auditoría Superior de la Federación ha sido capturada por los intereses del oficialismo, el auditor superior, David Colmenares, ha entregado al gobierno en turno este órgano de fiscalización, el brazo fiscalizador de la Cámara de Diputados en manos del señor López Obrador. Ha hecho más que notorio ese entreguismo en la fiscalización superior de las Cuentas Públicas 2021 y 2022, que en contraste con las Cuentas Públicas 2019 y 2020.

No solo ha presentado una reducción en los montos recuperados, también se observa una disminución en los montos irregulares que han suscitado bajas en la presentación de pliegos de observaciones y denuncias de hechos, que se han vuelto nulas en aras de no perjudicar a la administración pública del gobierno federal y sus caudillos estatales y municipales.

La Auditoría Superior de la Federación ha pasado de postrarse de rodillas ante las presiones. Sólo recordar el bochornoso actuar de Colmenares el 22 de febrero de 2021, cuando se dieron a conocer los montos estimados del impacto en la cancelación del aeropuerto de Texcoco, alinearse y ser una extensión más del servilismo de esta administración.

Lo que ocurrió el 20 de febrero pasado en la entrega de la Cuenta Pública 2022, el descaro de dar los resultados de 17 auditorías realizadas al Gobierno de la Ciudad de México, de la gestión de la señora Sheinbaum, con cero observaciones en una muestra auditada de 108 mil millones de pesos. ¿Cero observaciones? Qué raro. Tratando de favorecer a la candidata del oficialismo a la Presidencia de la Repú-

blica, cuando la señora Sheinbaum tiene cuentas por aclarar de casi 8 mil millones de pesos de la Cuenta Pública 2019.

Y no olvidemos a la señora Clara Brugada, que, en 3 auditorías correspondientes a un universo seleccionado de más de 2 mil millones de pesos, a la Auditoría también le determinó cero observaciones. Qué casualidad. Y qué coincidencia que en el 2021 los testafierros del gobierno en esta Cámara, ustedes, pedían la remoción del auditor superior tras la presentación de la polémica auditoría sobre el impacto de la cancelación del proyecto del aeropuerto de Texcoco. Y hoy en día hasta se reúnen en los restaurantes de Polanco para comer.

La Auditoría Superior de la Federación se ha convertido en la agencia de colocaciones de los hijos, hermanos y familiares de los diputados oficialistas. Ni hablar de la renuncia del auditor especial de Cumplimiento Financiero, Gerardo Lozano Dubernard, para salvaguardar su prestigio ante las modificaciones que hizo David Colmenares al Reglamento Interior de la Auditoría, restando atribuciones y facultades a las áreas auditoras.

O el reciente cese del auditor especial de Desempeño, Agustín Caso Raphael, por presentar resultados incómodos. Que, además, cabe mencionar que al cuestionarlo aquí yo, en la Comisión de Vigilancia, aceptó que al haber dado de baja la evaluación de la política educativa en el desarrollo económico de México, el 11 de febrero de 2022... 2-22... fue por instrucciones de David Colmenares, para no incomodar al presidente por su fallida política educativa.

Ante este lamentable y vergonzoso contexto es que vengo a presentar esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se propone la creación de un órgano colegiado, de un órgano de gobierno, además de la Auditoría Superior de la Federación, que sustituya la dirección unipersonal del órgano fiscalizador que, como se ha evidenciado, es corrompible y manipulable, a efecto de que la toma de decisiones sea de manera colegiada.

Esta reforma busca evitar la concentración del poder que deriva en la toma de decisiones unipersonales, que en la práctica se ha teñido de colores partidarios y han coludido al máximo órgano de fiscalización de la federación con los vaivenes políticos y de grupo. Se ha convertido en el rey-zuelo del Ajusco.

Es imperiosa la necesidad de esta reforma, dados los contextos actuales en los que el Estado de derecho se ha visto disminuido a la sombra de un autócrata que no acepta que la ley es la ley y cuyo proyecto pretende seguir haciendo historia como el más corrupto y opaco que haya padecido nuestro país.

Pero el 2 de junio los ciudadanos se lo impediremos, porque ni con sus presiones y mentiras podrán seguir engañando a las mexicanas y a los mexicanos. Xóchitl será transparente y no tendrá miedo a la fiscalización. Es cuanto, presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo III)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada María del Rosario Reyes Silva, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17 y 18 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada María del Rosario Reyes Silva: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada María del Rosario Reyes Silva: Buenas tardes, diputadas y diputados. Con el permiso de mis hermanas y hermanos del pueblo de México. Ganar las elecciones no significa ganar el poder.

Tengo a bien presentar ante ustedes iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 18 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de establecer una acción afirmativa para la integración de la Mesa Directiva en favor de los grupos vulnerables representados en esta Cámara, como

son afirmativa indígena, afromexicana, con discapacidad y diversidad.

En el año 2014 se llevó a cabo la reforma político-electoral que permitió la reelección de diputados y senadores, entre otros cargos de elección popular, con el objetivo de profesionalizar la labor legislativa, aumentando así la experiencia y reduciendo la curva de aprendizaje.

Si bien es un hecho que hasta cierto punto es positivo, eso no significa que todas las diputadas y diputados tengan acceso al pleno ejercicio del poder en los órganos de dirección de esta Cámara. De hecho, en muchos casos podemos ver que solo un puñado de diputadas y diputados se mantienen al frente de los órganos de dirección, argumentando experiencia en los ejercicios de dichos cargos.

Pero no todo es culpa de los acuerdos cupulares al interior de los grupos parlamentarios, sino que la legislación da cabida a la elección subjetiva y, por ende, discrecional para proponer la integración de la Mesa Directiva, principalmente el órgano de gobierno de esta asamblea.

Los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General establecen la integración de la Mesa Directiva y de los requisitos que deben cumplir las propuestas de cada grupo parlamentario para integrarlas. Dichos requisitos hacen subjetiva la elección de las propuestas, a su vez permitiendo cierto grado de discriminación hacia quienes no cumplen estos requisitos, mismos que solo cumplen con unas cuantas diputadas y diputados con experiencia previa en estos espacios de decisión.

La manera como está redactada la ley permite la discriminación, sobre todo de los grupos más vulnerables, mismos que ocupan espacio en pleno, pero pocas veces en los espacios de toma de decisión.

Cabe mencionar que en el proceso electoral 2021, mediante varias sentencias del Tribunal Electoral y acuerdos del INE, los grupos vulnerables lograron tener acceso en la representación de esta Cámara, cosa que no estaba establecido previamente en la legislación de la materia, con lo que se consiguieron 30 espacios para hermanas y hermanos indígenas, 8 para personas con discapacidad, 4 para hermanas y hermanos afromexicanos, 3 integrantes de la diversidad y 5 para migrantes, con lo cual suman 50 espacios en total para las afirmativas, es decir, el 10 por ciento de la totalidad de diputadas y diputados.

Por ello, es importante esta iniciativa para que mediante la modificación de ley se transparente la elección de los integrantes de esa Mesa Directiva y se especifique la propuesta a la Secretaría.

Consideramos que este es un pequeño paso para la igualdad, pero muy necesario para este cambio. En esta época donde tenemos que ser responsables y responsabilizarnos de nuestro destino, porque nunca más un país sin nosotras, con nosotras todo, sin nosotras nada.

La transformación tiene rostro de mujer y esa mujer se llama la doctora Claudia Sheinbaum. Bienvenido el plan c, vamos con todo. Vamos por el segundo piso de la cuarta transformación. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Rosario Reyes Silva, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, María del Rosario Reyes Silva, diputada federal a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados se ha presentado un hecho histórico debido a que es la primera vez que se establece la paridad de género como un principio para su integración, así como diversas acciones en favor de grupos vulnerables. Estas acciones constituyen una medida compensatoria para personas en situación de desventaja, sin embargo, aún no se garantiza su participación efectiva dentro de los órganos de gobierno existentes en la Cámara de Diputados, por lo que esta iniciativa tiene como objetivo fundamental revertir esos escenarios de desigualdad histórica que enfrentan estos grupos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizar el principio de equidad.

En términos prácticos, en esta LXV Legislatura, si bien se ha logrado la paridad de género en la integración de la Cá-

mara y de sus órganos de gobierno, no se ha logrado aún distinguir su integración con diputadas y diputados representantes de los grupos indígenas, afroamericanos, de la diversidad sexual, personas con discapacidad y migrantes. De hecho, si revisamos en las legislaturas pasadas, es difícil encontrar la integración de estos grupos en la Mesa Directiva.

Por lo anterior, es necesario garantizar a todas las y los diputados el derecho a ejercer su cargo en condiciones de igualdad y sin discriminación, de hecho, en público se ha vuelto ilegal y políticamente incorrecto segregar a las minorías, sin embargo, esto no significa que ya no haya discriminación. En el discurso se habla de paridad, de igualdad, pero también se habla de las minorías en un sentido “paternal”, como si los grupos minoritarios fueran inferiores o incapaces y no sujetos de derecho, por lo que se tienen que generar al interior de los órganos de gobierno, reglas claras que incluyan a los representantes de los grupos vulnerables.

Desgraciadamente, los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos además de plantear la forma de organización del gobierno de la Cámara de Diputados así como los procedimientos para integrarlo, específicamente la manera como se integra la Mesa Directiva y los requisitos que deben cumplir las y los candidatos para ocupar dichos espacios de decisión también coadyuvan a la discriminación. Sin embargo, aunque los grupos más vulnerables han logrado obtener lugares importantes en la Cámara, aún se tiene un largo camino que recorrer. De hecho, dentro de los requisitos señalados en el artículo. 18, se vulnera el principio de igualdad bajo la excusa de “*contar... con experiencia en conducción de asambleas*” con lo cual los grupos parlamentarios generan sus propuestas de manera subjetiva y discrecional, ocultando de esta manera prácticas discriminatorias cuyo resultado es el encumbramiento de élites dirigentes que distorsionan la democracia y pluralidad del Poder Legislativo Federal. En resumen, la ley forma parte de un andamiaje que justifica y promueve la exclusión y la discriminación.

¿Cómo se puede tener experiencia sí, históricamente, no se ha tenido la oportunidad de participar? El problema recae precisamente en esto, en las barreras a la entrada que establece cada Grupo Parlamentario, por ello, la presente iniciativa, pretende dar paso a que existan reglas claras que garanticen una mayor participación de diputadas y dipu-

tados pertenecientes a grupos vulnerables, con la finalidad de que todas y todos tengan una verdadera participación democrática al interior de la Cámara.

Asimismo, no debe confundirse la inclusión con la desprofesionalización. De hecho, uno de los objetivos de la reforma político-electoral de 2014, que establece la reelección de legisladores y otros servidores públicos, es la profesionalización de estos y el abatimiento de la curva de aprendizaje impulsando la experiencia, por lo que si se continúa con esta dinámica discriminatoria que emerge de la propia legislación, difícilmente se conseguirá el objetivo de profesionalizar la labor legislativa además de atentar contra los derechos de las minorías, continuando con la práctica de marginar a los grupos históricamente vulnerados y creando una élite en los órganos de gobierno.

Es un imperativo considerar como prioridad la inclusión de los grupos vulnerables, pues de acuerdo con los resultados de los cómputos distritales y de las circunscripciones derivados del Proceso Electoral Federal (PEF) 2020- 2021 así como de las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-121/2020, SUP-RAP-21/2021 y acumulados indican que 65 personas resultaron electas por acciones afirmativas; 37 son personas indígenas, 8 son personas con alguna discapacidad, 6 afroamericanas, 4 personas de la diversidad sexual y 10 personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero; sin embargo, es necesario propiciar la inclusión política y la participación efectiva de todas las y los legisladores en la Cámara de Diputados mediante métodos democráticos y plurales que incentiven la competencia equitativa entre los candidatos a integrar la Mesa Directiva. Además, no debe perderse de vista que con las reformas impulsadas por el presidente Andrés Manuel López Obrador, publicadas en marzo del presente, se plantea claramente que cada partido político está obligado a que al menos veinticinco candidatas y candidatos postulados deberán pertenecer a algún grupo vulnerable, circunstancia que no se contemplaba anteriormente por lo que fue suplido por el Tribunal Electoral.

Para incrementar la inclusión de las minorías dentro de la cámara de Diputados, no sólo debe buscar la representación equitativa de cada grupo, se tiene que evitar que se generen tensiones, así como permitir e incentivar una cooperación plural y respetuosa entre todos. Por ello, los derechos de las minorías siempre tienen que ser promovidos con estricto respeto a los derechos fundamentales e individuales de cada legislador.

Si bien los representantes de las minorías ocupan espacios en el pleno de la Cámara y en las Comisiones que la conforman para dar trámite a sus asuntos legislativos, aún no tienen una influencia real en la toma de decisiones del congreso. Los espacios en los órganos de gobierno los ocupan las elites, reeligiéndose una y otra vez, dejando a las minorías sin una oportunidad real de participación en la medida en que su mismo número y condición minoritaria los posiciona de entrada en una situación de desventaja.

Roberto Saba, en su libro *Más allá de la igualdad formal ante la ley: ¿Qué les debe el Estado a los grupos desaventajados?*, señala que el enfoque desde la igualdad estructural requiere que se incorpore el análisis del contexto de exclusión sistemática e histórica de grupos o comunidades, y se identifiquen las prácticas sociales, económicas, prejuicios y sistemas de creencias que perpetúan esta desigualdad. Incluso, las prácticas o normas que son neutras, si bien pueden lograr un trato equilibrado en términos de igualdad formal, continúan excluyendo o no incluyendo a ciertos grupos de personas. Por todo esto, se considera crucial que estos grupos cuenten con el respaldo y el apoyo de la ley, no basta con ser un representante simbólico o figurativo, sin voz ni voto propios, en suma, no se pueden subestimar las capacidades y habilidades de los representantes de las minorías, se debe garantizar una participación real dentro de los órganos como la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Es fundamental que los principios de igualdad y no discriminación se interpreten y apliquen en términos de igualdad estructural o de no sometimiento, porque sin este enfoque se deja de lado la autonomía de las personas y se corre el riesgo de que no se contribuya al combate y erradicación de la brecha de desigualdad.

Para garantizar este acceso a los derechos políticos en situaciones de equidad es necesario recurrir a las excepciones en la ley conocidas como acciones afirmativas. Las acciones afirmativas tienen como objetivo fundamental alcanzar la representación o un nivel de participación más equilibrada entre los distintos grupos humanos, compensando a los grupos históricamente discriminados como son: las personas indígenas, discapacitadas, afroamericanas, de la diversidad sexual, mexicanas migrantes y residentes en el extranjero, quienes con frecuencia se enfrentan a diversos obstáculos sociales, políticos y económicos, siendo, de esta manera excluidas, marginadas, apartadas y despojadas no sólo de sus derechos políticos, sino de los procesos de toma de decisiones.

Según el portal del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como “acciones positivas”, “medidas positivas”, “discriminación en sentido inverso” y “discriminación positiva”.¹

En el mismo sentido, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, señala que: “las acciones afirmativas en esta materia deben encaminarse a resolver de inmediato los históricos rezagos de algunos grupos en mayor situación de vulnerabilidad. Se trata de **establecer medidas especiales** para estos grupos con base en una valoración real de las diferencias a fin de conseguir una igualdad que parece difícil de alcanzar en este momento. Las medidas especiales deben aspirar no sólo a eliminar la discriminación, sino a revertir sus efectos”.²

Asimismo, para la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, la acción afirmativa se define como “dar un trato preferencial para garantizar la igualdad” o “discriminación por indiferenciación”

En este sentido, la propuesta de reforma se inserta dentro del marco del inciso c) del artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos

“**Artículo 23. Derechos Políticos**

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

(...)

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. “

Además de conformidad con el contenido del artículo 1º de la CPEUM, se establece que:

“**Artículo 1.**

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad

humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Por lo anterior, se hace la siguiente propuesta:

Ordenamientos por modificar

A manera de ilustración, a continuación, se muestra un cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Texto Vigente)	LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Texto Modificado)
<p>ARTICULO 17. 1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno; se integrará con un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar este último por no ejercer dicho derecho. Los</p>	<p>ARTICULO 17. 1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno; estará integrada por una presidencia, tres vicepresidencias y un espacio en la secretaría a propuesta de cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar este último por no ejercer dicho derecho.</p>
<p>integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.</p>	<p>Las y los integrantes de la presidencia y las vicepresidencias durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos. Para el caso de la integración de la secretaría, cada Grupo Parlamentario que decida hacer uso de este derecho, deberá proponer a un diputado o diputada por cada periodo ordinario de sesiones, debiendo proponer al menos a tres pertenecientes a algún grupo vulnerable representado en la Cámara de Diputados tal como la afirmativa indígena, afromexicana, de la diversidad sexual o persona con discapacidad sin menoscabo de la de paridad de género, durante el ejercicio de la legislatura. Las y los secretarías durarán en sus funciones un periodo ordinario y podrán ser reelectos.</p>
<p>ARTICULO 18. 1. En la formulación de la lista para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva los Grupos Parlamentarios cuidarán que los candidatos cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto en la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas.</p>	<p>ARTICULO 18. 1. En la formulación de la lista para la elección de las y los integrantes de la Mesa Directiva los Grupos Parlamentarios cuidarán que las y los candidatos cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto en la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas misma que no es requisito para las y los diputados propuestos para la integración de la secretaría pertenecientes a alguna acción afirmativa contenida en el segundo párrafo del artículo 17</p>

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforman los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como siguen:

Artículo 17.

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el pleno; **estará integrada por una presidencia, tres vicepresidencias y un espacio en la secretaría a propuesta de cada Grupo Parlamentario**, pudiendo optar este último por no ejercer dicho derecho.

Las y los integrantes de la presidencia y las vicepresidencias durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos. Para el caso de la integración de la secretaría, cada Grupo Parlamentario que decida hacer uso de este derecho, deberá proponer a un diputado o diputada por cada periodo ordinario de sesiones, debiendo proponer al menos a tres pertenecientes a algún grupo vulnerable representado en la Cámara de Diputados tal como la afirmativa indígena, afroamericana, de la diversidad sexual o persona con discapacidad sin menoscabo de la de paridad de género, durante el ejercicio de la legislatura. Las y los secretarios durarán en sus funciones un periodo ordinario y podrán ser reelectos.

2...

Artículo 18.

1. En la formulación de la lista para la elección de **las y los integrantes de la Mesa Directiva los grupos parlamentarios cuidarán que las y los candidatos cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto en la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas misma que no es requisito para las y los diputados propuestos para la integración de la secretaría pertenecientes a alguna acción afirmativa contenida en el segundo párrafo del artículo 17.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al inicio de la LXVI Legislatura.

Notas

1 Acciones afirmativas. Glosario para la Igualdad. México. Recuperado de

<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx>

2 Editorial. El derecho a la no discriminación. Revista DFensor. Número 12. Año V. Diciembre de 2007. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Recuperado de <https://piensadh.cdhd.org.mx>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2024.— Diputada María del Rosario Reyes Silva (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada María del Rosario Reyes Silva. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Alejandra Pani Barragán, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, en materia del estímulo a producciones audiovisuales extranjeras, suscrita por la diputada Yeidckol Polevnsky Gurwitz, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Alejandra Pani Barragán: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Alejandra Pani Barragán: Antes era la vuelta al mundo en 80 días y hoy la vuelta al mundo puede ser en 80 segundos. Parece que ya no hay tierras ignotas, todo está infundido por los medios audiovisuales.

El avance tecnológico cambia la forma de comunicarnos, la forma de difundir nuestra cultura, costumbres y tradiciones. Es por ello que es de suma importancia el generar esquemas de atracción de las producciones audiovisuales extranjeras.

En todo el mundo se cambian los esquemas para atraer las producciones audiovisuales por el impacto que tiene su difusión en la atracción de inversiones, difusión de las regiones y las generaciones de empleo bien remuneradas.

Nada más en Italia se les apoya con un crédito fiscal del 30 por ciento, en España un reembolso directo del 40 por ciento de los costos aplicables. En la República Dominicana con un 25 por ciento de crédito fiscal y adicionalmente con un 27 por ciento de retorno con retenciones fiscales. En Colombia un reembolso que va del 20 al 40 por ciento, México ostenta una

larga trayectoria en la producción audiovisual reconocida por su talento y calidad artística y técnica.

Tenemos atractivos naturales y ciudades que son escenarios perfectos para las grandes producciones. Que seducen de manera inevitable y que, sin embargo, en la dinámica actual en donde hasta el arte obedece a criterios económicos y políticas fiscales es necesario generar incentivos para que sigamos siendo un polo de atracción.

Si bien, México goza de ventajas existe la posibilidad de que la producción disminuya en los próximos años, factores como la desaceleración global, la inflación y la falta de incentivos podrían afectar la demanda.

Los competidores de México ofrecen incentivos atractivos para grandes producciones, sin ellos México pierde competitividad en proyectos internacionales, incluso para producciones ambientadas en el país.

Comparada con otros mercados el crecimiento de México en la producción audiovisual ha sido inferior. El gasto en producción es significativamente menor que en países como Georgia o Reino Unido a pesar de tener una población mucho mayor.

Es por ello que con la presente iniciativa se propone un estímulo correspondiente al 20 por ciento del total de la inversión realizada por inversionistas extranjeros que realicen producciones audiovisuales en nuestro territorio nacional a efecto de potenciar la inversión que realizan las grandes producciones cinematográficas. Los aumentos en las inversiones compensan con creces lo que se invierte en los estímulos.

De conformidad con los análisis realizados para este 2028 se espera una inversión aproximada de 927 millones de dólares, en cambio con la aplicación de algunos incentivos la inversión pudiera llegar a mil 477 millones de dólares, inversión que generará un efecto multiplicador en la derrama económica y generación de empleos. Es por ello que los invito a apoyar y a votar a favor de la presente iniciativa. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, en materia del estímulo a producciones audiovisuales extranjeras, suscrita por las diputadas Alejandra Pani Barragán y Yeidckol Polevnsky Gurwitz, del Grupo Parlamentario de Morena

Las que suscriben, Alejandra Pani Barragán y Yeidckol Polevnsky Gurwitz, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el título noveno, “Estímulo a producciones audiovisuales extranjeras”, con los artículos 40 a 42, a la Ley de Inversión Extranjera, en materia del estímulo a producciones audiovisuales extranjeras, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Desde hace 20 años, varios gobiernos federales y estatales alrededor del mundo se han beneficiado económicamente mediante la incentivación de inversiones en retorno de capital blando a las empresas cinematográficas internacionales que aportan derramas económicas de alto impacto a la región que eligen como principal locación de producción.

Estos apoyos, ya sea en forma de incentivos, retorno porcentual sobre inversión directa o créditos fiscales transferibles, son tan variados como las regiones que los ofrecen. A continuación, presentamos aquellos que son más exitosos y cuyas locaciones se consideran competencia directa para el país.

Se considera de alto impacto a aquellas producciones que generan una derrama económica directa mínima de 17 millones de pesos (aproximadamente 1 millón de dólares estadounidenses) en el país. El incentivo generalmente se basa en un porcentaje del gasto directo de la producción, excluyendo el IVA generado, ya que este será devuelto como producto de exportación, dado que se trata de productos cuya explotación e ingreso principal ocurre en el extranjero después de la producción de la película.

Igual que hay un mínimo de gastos para justificar el incentivo, generalmente también hay un límite de apoyo por proyecto que puede oscilar entre 5 millones y 25 por ciento de los gastos directos de producción, sin límite de gastos directos aplicables.

Las regulaciones son variadas y dependen del tipo de gastos realizados en la región de cada incentivo, pero coinciden en que las producciones deben aportar un valor cultural/artístico, industrial y recursos humanos locales, tanto técnicos como creativos, como requisitos mínimos para ser

elegibles. Además, en el caso de producciones extranjeras, se debe contar con una compañía local que brinde servicios de producción o coproducción y que asuma la responsabilidad conjunta del cumplimiento de los requisitos del incentivo.

Los países que compiten directamente con México en locaciones y tipo de proyectos son

En Europa

Italia: crédito fiscal de 30 por ciento aplicable a la producción, con un tope de 20 millones de euros.

España: 20 por ciento de reembolso directo a la producción con un tope de 3 millones de euros, adicionalmente de un porcentaje de deducción fiscal que aplicara conjuntamente al reembolso y cuya suma no supere 50 por ciento del costo de producción.

Islas Canarias - Reembolso directo de 40 por ciento de los costos aplicables con un tope de 4.5 millones de euros y donde también aplican gastos del talento que se establezcan como corporaciones locales.

Navarra - 35 por ciento de reembolso directo sin mínimo de gastos con un mínimo de una semana de rodaje.

Portugal - Del 25 por ciento al 30 por ciento de reembolso con un gasto mínimo de 500 mil Euros y un tope de 4 millones de euros.

Serbia: 25 por ciento de reembolso directo con un gasto mínimo de 300 mil euros y sin tope.

En América

República Dominicana: 25 por ciento de crédito fiscal a través de una compañía de producción local, gasto mínimo de 500 mil dólares, sin límite de aportación. Adicionalmente, 27 por ciento de retorno por retenciones fiscales.

Trinidad y Tobago: 12.5 a 55 por ciento de retorno directo, gasto mínimo de 100 mil dólares y un tope de 8 millones de dólares. Reembolso en efectivo aplicable de 12.5 a 35 por ciento en gastos calificables y 20 en efectivo a gastos de nómina calificables.

Panamá: 15 por ciento de reembolso con un gasto mínimo de 3 millones de dólares USA en nómina.

Colombia: 20 a 40 por ciento de reembolso con un gasto mínimo de 440 mil dólares, 40 por ciento por servicios directos de producción y 20 por servicios de logística (transportación, hoteles, alimentos, etcétera) adicionalmente a la exclusión (retorno) del impuesto al valor agregado.

Chile: 30 por ciento de reembolso con un gasto mínimo de 2 millones de dólares y un tope de 3 millones de dólares.

Canadá: combinación de incentivos federales y territoriales que dependen de dos factores, servicios de producción (basados en el impacto económico) y de Contenido Canadiense (basados en el impacto cultural) el incentivo federal otorga 16 por ciento de asistencia neta sobre la nómina canadiense; adicionalmente 28 por ciento sobre la nómina local en el caso ejemplo de Columbia Británica.

Estados Unidos: los incentivos son de origen estatal y varían de estado a estado, las categorías de incentivos son reembolso por crédito fiscal, crédito fiscal transferible, reembolso o apoyo, y las combinaciones de múltiples créditos fiscales.

Destacan particularmente el incentivo de Nuevo México, con un reembolso fiscal de 20 a 30 por ciento sin mínimo con un tope de 20 millones de dólares, y el crédito fiscal reembolsable de 25 a 40 por ciento de Luisiana, con gasto mínimo de 300 mil dólares y 20 millones de dólares de tope (adicionalmente de 5 por ciento en bonos por filmaciones realizadas en Nueva Orleans). Actualmente, 28 estados de ese país cuentan con incentivos de algún tipo.

En África y Oceanía

Isla Mauricio - Del 30 por ciento al 40 por ciento de reembolso con un gasto mínimo de 100 mil dólares USA y sin tope.

Marruecos: 20 por ciento de reembolso con un gasto mínimo de 1 millón de dólares USA y un tope anual de 11.3 millones de dólares EU.

Sudáfrica: De 20 a 40 por ciento de reembolso con gasto mínimo de 12 millones de dólares USA y bonos de 5 por ciento por coproducción de empresas africanas.

Australia: Hay una combinación de incentivos federales y regionales que aportan 16.5 por ciento más de 20 a 40 por ciento, según el tipo de proyecto y de la derrama económica. Generalmente, el incentivo suma un reembolso de 30 a 56.5 por ciento, lo cual hace que sea muy competitivo.

México

Desde la década de 1980 hasta finales de la de 2000, en México se filmaron una considerable cantidad de producciones cinematográficas internacionales de alto impacto, que aparte de generar una gran derrama económica en el país, contribuyeron a que la industria cinematográfica mexicana se convirtiera, no solo en la más importante de América Latina, sino en una de las más relevantes a nivel mundial.

Esto terminó cuando muchos países ofrecieron estímulos fiscales para atraer las producciones cinematográficas, al reconocer los enormes beneficios que aportaban a sus países en términos de turismo e industria audiovisual. Desafortunadamente, el país no creó un incentivo competitivo para mantener su liderazgo, y los países con mejores incentivos fueron arrebatando producciones multimillonarias de nuestro territorio.

De 2010 a 2018, cierto programa que otorgaba un incentivo para producciones extranjeras que filmaran en el país: el Programa de Apoyo a la Industria Cinematográfica y Audiovisual de Alto Impacto de ProMéxico. El apoyo consistía en la devolución de hasta 17.5 por ciento de los gastos de producción realizados en México, pero incluía los montos ya esperados por la devolución del 16 por ciento de IVA.

Debido a que este estímulo solo ofrecía un 1.5 por ciento adicional al retorno del IVA, nunca fue realmente competitivo en comparación con los incentivos otorgados en otros países, que eran y siguen siendo más atractivos, en un rango de 15 a 25 por ciento por encima del retorno del impuesto al valor agregado.

Ejemplos de películas que se desarrollaron para México, pero que terminaron filmándose en otro país debido a la

falta de un incentivo cinematográfico adecuado son *Dora la Exploradora*, *Piratas del Caribe: la venganza de Salazar* y *Las crónicas de Narnia: la travesía del viajero del alba*, con una derrama económica directa estimada en 400 millones de dólares.

Actualmente, en México sólo se califica para el retorno del 16 por ciento de IVA, el cual se da por sentado al ser un producto de exportación con capital proveniente principalmente del extranjero y cuya explotación también se genera principalmente en el extranjero.

Lo cierto es que en este momento se podría generar una nueva estrategia de apoyo al cine mexicano para atraer nuevamente a las producciones extranjeras. Ahora se tiene la oportunidad de crear un incentivo real para desarrollar una industria que indudablemente ha generado enormes beneficios para muchas regiones y países enteros.

Incentivos propuestos

El mecanismo tiene como objetivo contribuir a la atracción de inversión extranjera a través del otorgamiento de incentivos a proyectos audiovisuales que impulsen el desarrollo económico nacional. Los objetivos específicos del mecanismo incluyen

- Fortalecer la actividad económica de la industria cinematográfica en México mediante la atracción de inversión extranjera.
- Contribuir a la generación de empleo en México mediante la captación de proyectos internacionales relacionados con la industria cinematográfica.
- Impulsar la atracción de inversión extranjera en proyectos de la industria cinematográfica mediante la entrega de incentivos.
- Contribuir a la exportación de bienes y servicios de la industria cinematográfica.
- Fomentar la contratación de servicios prestados por empresas nacionales que impulsen la actividad económica del país.
- Propiciar la transferencia de nuevas tecnologías, conocimientos, métodos y procesos innovadores en la industria cinematográfica.

- Posicionar a México como un destino atractivo para el desarrollo de proyectos de la industria cinematográfica e impulsar su nivel de competitividad a nivel internacional.

México ostenta una larga trayectoria en la producción audiovisual, reconocida por su talento y calidad artística y técnica. Atrae a inversores extranjeros por su tamaño de mercado, audiencia hispanohablante (más de 500 millones), bajos costos y cercanía a EU.

La pandemia impulsó la producción audiovisual en México, con un repunte en 2021 y 2022. La Ciudad de México concentra la mayor actividad, seguida por Jalisco, Durango, Baja California Sur y Nuevo León.

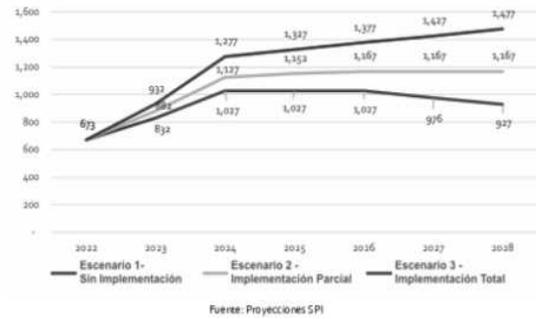
Si bien México goza de ventajas, existe la posibilidad de que la producción disminuya en los próximos años. Factores como la desaceleración global, la inflación y la falta de incentivos podrían afectar la demanda.

Los competidores de México ofrecen incentivos atractivos para grandes producciones. Sin ellos, México pierde competitividad en proyectos internacionales, incluso para producciones ambientadas en el país.

Comparado con otros mercados, el crecimiento de México en la producción audiovisual ha sido inferior. El gasto en producción es significativamente menor que en países como Georgia o Reino Unido, pese a tener una población mucho mayor.

Sin un programa de incentivos, México podría perder terreno en la industria audiovisual global. Se requiere una estrategia para aprovechar el talento, la infraestructura y la posición geográfica del país para competir con éxito en el mercado internacional.

De conformidad con el análisis realizado por Olsberg SPI respecto de la generación de un incentivo para la producción audiovisual en México según la tendencia se espera que debido a la competencia de otros países la inversión en el país disminuirá y para 2028 se espera una inversión aproximada de 927 millones de dólares, en cambio con la aplicación de algunos incentivos la inversión pudiera llegar a mil 477 millones de dólares.



En el estudio se consideran sólo las inversiones directas, pero u efecto en la generación de empleos directos e indirectos. A ello hay que sumar el desarrollo económico y social de comunidades, la difusión de los lugares en donde se realicen las producciones, alentando el turismo.

Con la presente iniciativa se establece un estímulo correspondiente a 20 por ciento de la inversión realizada por inversionistas extranjeros, que realicen producciones audiovisuales en territorio nacional a efecto de potenciar la inversión que realizan las grandes producciones cinematográficas, a la par de fomentar el turismo, con el 20 por ciento directo a la inversión, aunado al 16 por ciento que actualmente se le otorga por concepto de devolución del IVA, el estímulo alcanza 36 por ciento, lo que nos coloca en el rego de los estímulos de diversos países en América Latina, lo que se traducirá en la creación de empleos y derrama económica.

A efecto de detallar las reformas propuestas, consistente establecer un capítulo del estímulo a producciones cinematográficas internaciones, se acompaña cuadro comparativo:

Texto Vigente	Propuesta de Reforma
Sin correlativo	<p>TÍTULO NOVENO</p> <p>DEFI ESTÍMULO A PRODUCCIONES AUDIOVISUALES INTERNACIONALES</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 40. Se otorga un estímulo correspondiente al 20% del total de la inversión que los inversionistas extranjeros realicen en producciones audiovisuales en territorio nacional.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 41. Para acceder al estímulo fiscal, los inversionistas extranjeros deberán registrarse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 42. Los inversionistas extranjeros una vez realizada la inversión recibirán un bono por parte de la autoridad hacendaria, el cual podrán vender a empresas nacionales, las cuales lo podrán acreditar en el pago de impuestos.</p>

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona el título noveno, “Estímulo a producciones audiovisuales extranjeras”, con los artículos 40 a 42, a la Ley de Inversión Extranjera, en materia del estímulo a producciones audiovisuales extranjeras

Único. Se **adiciona** el título noveno, “Estímulo a producciones audiovisuales extranjeras”, con los artículos 40 a 42, a la Ley de Inversión Extranjera, en materia del estímulo a producciones audiovisuales extranjeras, para quedar como sigue:

Título Noveno
Estímulo a Producciones
Audiovisuales Extranjeras

Artículo 40. Se otorga un estímulo correspondiente a 20 por ciento de la inversión que los inversionistas extranjeros realicen en producciones audiovisuales en territorio nacional.

Artículo 41. Para acceder al estímulo fiscal, los inversionistas extranjeros deberán registrarse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Artículo 42. Los inversionistas extranjeros una vez realizada la inversión recibirán un bono por parte de la autoridad hacendaria, el cual podrán vender a empresas nacionales, las cuales lo podrán acreditar en el pago de impuestos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a los 90 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de abril de 2024.— Diputadas: Alejandra Pani Barragán, Yeidckol Polevsky Gurwitz (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Alejandra Pani Barragán. Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen; y a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para opinión.

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE MEREDITH ESCARLET,
MUJER TRANS ASESINADA EN MICHOACÁN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, diputada María Clemente, ¿con qué objeto?

La diputada María Clemente García Moreno (desde la curul): Diputada presidenta, para solicitar un minuto de silencio para la ciudadana Meredith Escarlet, que en días recientes fue asesinada por cuatro sujetos en Michoacán. Ella era una joven de 20 años, una mujer trans que fue brutalmente asesinada. Y no dejar de recordar que el Centro de Apoyo a las Identidades Trans ha documentado que en 2019 se cometieron 59 asesinatos a mujeres trans.

Y, hace 10 años se cometían 20 en promedio. Hoy, en 2024, con el asesinato de Meredith Escarlet llevamos ya 20 personas trans asesinadas en el país, lo cual representa que, a este ritmo, si cerramos el año, seguramente habría un incremento del 59 por ciento en este tipo de asesinatos que son transfemicidios y que aún quedan pendientes en esta Cámara de legislar. Y pido un minuto de silencio para esta mujer que fue brutalmente asesinada. Por favor, gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada María Clemente. Se concede el minuto de si-

lencio y, sobre todo, por este asesinato atroz a esta mujer trans, pero también en recuerdo de las 59 asesinadas y las 20 que van hasta la fecha, este año en México. Nos ponemos todos de pie para ofrecer este minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

Esta Cámara de Diputados saluda a la Red Mundial de Jóvenes Políticos de la Ciudad de México que hoy nos visita y son invitados por el diputado Manuel Vázquez Arellano. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a este pleno de la Cámara de Diputados.

EFEMÉRIDES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, se informa a la asamblea que, con relación a los pronunciamientos a cargo de esta Mesa Directiva que se encuentran enunciados en el orden del día, se instruye su publicación íntegra en el Diario de los Debates. *(Los textos se encuentran en la página 148)*

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN
SOLEMNE CON MOTIVO DEL BICENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL
FEDERALISMO MEXICANO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Pido a la Secretaría dar cuenta con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria diputada Karina Isabel Garivo Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para celebrar una Sesión Solemne con motivo del Bicentenario de la Constitución Federal

de los Estados Unidos Mexicanos y del Federalismo Mexicano.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y teniendo como base los siguientes:

Considerandos

1. Que la creación de esta Constitución Federal se dio tiempo después de concluido el Primer Imperio Mexicano, encabezado por Agustín de Iturbide, con lo que México se declaró una nación independiente.
2. Que el 5 de noviembre de 1823 el gobierno provisional convocó a un Congreso Constituyente, quien dos días después celebró su instalación solemne. Lo que pretendía este Congreso era conciliar las tendencias políticas existentes.
3. Que después de varios debates, el 24 de enero de 1824 se aprobó el documento llamado Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, en el cual se establecieron las bases fundamentales para la Constitución Federal.
4. Que el 1o. de abril de 1824 se inició el proyecto de la Constitución Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue aprobada el 3 de octubre, promulgada el 4 y publicada el 25 del mismo mes, bajo el título de Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Que el 4 de octubre de 1824 entró en vigor la primera Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, siendo éste un documento de carácter jurídico y político que estableció el sistema político federal y tuvo como fin principal declarar el carácter independiente de México como país.
6. Que la Constitución de 1824 quedó conformada por 7 títulos y 171 artículos y esbozó una mezcla de antecedentes hispánicos y estadounidenses.
7. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso establece que la Junta de Coordinación Política es un órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar los acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucionales y legalmente le corresponden.

8. Que el artículo 31, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, establece que las personas distintas a las mencionadas en el numeral anterior podrán hacer uso de la tribuna, cuando la Cámara celebre una sesión solemne para que reciban algún reconocimiento o mención especial, a título personal o a nombre de alguna institución u organización, y en situaciones especiales, a propuesta de la Junta, con el acuerdo del Pleno.

Por lo anterior, se somete a consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión acuerda celebrar una Sesión Solemne el día 23 de abril del año en curso, con motivo del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos y del Federalismo Mexicano.

Segundo. El formato de dicha Sesión Solemne, será el siguiente:

1. Declaración de quórum y apertura de la sesión solemne;
2. Hará el uso de la palabra el diputado Carlos Francisco Ortiz Tejeda coordinador del grupo de trabajo encargado de conmemorar el Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos y del Federalismo Mexicanos, hasta por 5 minutos.
3. Intervención de todos los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados, en orden ascendente, hasta por 10 minutos;
4. Mensaje de cierre por parte de la Presidencia de la Cámara de Diputados;
5. Al concluir la anterior, se procederá a entonar el Himno Nacional, y;
6. Posteriormente se pondrá a discusión el acta de la sesión para proceder a su clausura.

Tercero. En el desarrollo de la sesión sólo tendrán lugar las intervenciones antes descritas.

Cuarto. La logística y organización de la Sesión Solemne corresponderá a la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General, llevar a cabo las previsiones necesarias para el ceremonial respectivo.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de abril de 2024.— Diputado Jorge Romero Herrera (rúbrica), presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica, p.a.), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Braulio López Ochoa Mijares (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Francisco Javier Huacus Esquivel (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

En votación económica, se pregunta si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. Aprobado.

SOLICITUD DE LICENCIA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Proceda ahora la Secretaría a dar cuenta con la solicitud de licencia del diputado Martín Sandoval Soto.

La secretaria diputada Karina Isabel Garivo Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Quien suscribe, diputado federal Martín Sandoval Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción XVI; 12, fracción V; y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito licencia como diputado federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con efectos del 18 de abril al 4 de junio de la presente anualidad.

Lo anterior, con objeto de que sea sometido a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular por el momento, no me queda más que reiterarle mi más alta estima, pero sobre todo mi consideración muy atenta y distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de abril de 2024.— Diputado Martín Sandoval Soto (rúbrica).»

Llámesese al suplente.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Continúe la Secretaría.

La secretaria diputada Karina Isabel Garivo Sánchez: En votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Aprobada y comuníquese.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Dé cuenta ahora la Secretaría con las comunicaciones de diputadas.

La secretaria diputada Karina Isabel Garivo Sánchez: Se recibieron comunicaciones de las diputadas Rocío Natalí Barrera Puc, Julieta Ramírez Padilla, y del diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, por las que informan la reincorporación a sus actividades legislativas a partir del 17 de abril del año en curso.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

La suscrita diputada con licencia Rocío Natalí Barrera Puc, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido por los numerales 1 y 2 del artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ante usted, con el debido respeto, solicito la reincorporación al ejercicio de mi cargo como diputada federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, a partir del 17 de abril del presente año.

Por lo expuesto y fundado, le solicito respetuosamente se le dé el trámite constitucional y legal correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la atención a esta solicitud y reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.— Diputada Rocío Natalí Barrera Puc (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

La que suscribe Julieta Ramírez Padilla, diputada federal con licencia, por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted, con el debido respeto mi reincorporación al ejercicio de mi cargo de diputada federal, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, a partir del 17 de abril del presente año.

Por lo anterior, le solicito atentamente hacerlo del conocimiento del Pleno, así como a girar las instrucciones a quien corresponda a efecto de que realicen los trámites conducentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de abril de 2024.— Diputada Julieta Ramírez Padilla (rúbrica.)»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto con fundamento en el artículo 16 numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito informarle de mi reincorporación a mis actividades legislativas a partir de mañana miércoles 17 de abril del año en curso.

Le informo lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Sin más por el momento y en espera de ser favorecido quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de abril de 2024.— Diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica.)»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De enterada y actualícense los registros parlamentarios.

Gracias, diputada secretaria.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo (a las 16:11 horas): Se levanta la sesión y cito para la que tendrá lugar el día de mañana miércoles, 17 de abril del año en curso, a las 11 horas, en modalidad semipresencial, repito, modalidad semipresencial. Y el registro de asistencia estará disponible a partir de las 9 horas, por medio de la aplicación instalada en los dispositivos móviles de las y los diputados. Se levanta la sesión.

— o —

EFEMÉRIDES RECIBIDAS

«Pronunciamiento de la Mesa Directiva, en relación a la expedición de la Ley de Instrucción Pública

Honorable Asamblea:

Hoy nos encontramos aquí para hablar de un hito en la historia de la educación en México; el decreto del 15 de abril de 1861 sobre la Instrucción Pública. Expedido por el presidente Benito Juárez, el cual marcó un cambio significativo en la educación del país.

En el contexto histórico, este decreto se emitió durante la época de la Reforma, un periodo de cambios profundos en México. Durante este tiempo, se promovieron reformas liberales con el objetivo de modernizar el país y separar a la iglesia del Estado.

El decreto del 15 de abril de 1861 estableció que la instrucción primaria quedaba bajo la inspección del gobierno federal, lo que promovió la creación de escuelas para niños de ambos sexos. Este fue un paso importante hacia la igualdad de género en la educación. Además, refrendó el compromiso del estado por ofrecer una educación laica, libre de intervenciones religiosas.

Además, sentó las bases para las reformas educativas posteriores, incluyendo la Ley de Instrucción Pública de 1869 y la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867. Estas leyes han jugado un papel crucial en la formación de la sociedad mexicana y en la configuración del sistema educativo del país.

El decreto del 15 de abril de 1861 sobre la Instrucción Pública en México ha tenido un impacto profundo en la forma-

ción de la sociedad mexicana. Ha sido la base sobre la cual se ha construido el sistema educativo del país, y ha permitido que la educación sea accesible para todos.

Muchas gracias.»

o

«Pronunciamento de la Mesa Directiva en relación al aniversario luctuoso de Sebastián Lerdo de Tejada»

Honorable Asamblea:

Hoy recordamos con orgullo a un veracruzano: Sebastián Lerdo de Tejada, nacido el 24 de abril de 1823. Tras estudiar Derecho en el Colegio de San Ildefonso, Lerdo de Tejada desempeñó roles cruciales como ministro de Relaciones Exteriores y de Gobernación, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y diputado. Fue en este último donde inició su estrecha colaboración con el presidente Benito Juárez, combatiendo juntos la invasión francesa.

En 1871, Lerdo de Tejada se postuló para la presidencia, compitiendo contra Juárez y Porfirio Díaz. A pesar de la gran popularidad de Juárez, Lerdo aceptó los resultados de las elecciones con respeto al marco institucional. Tras el fallecimiento de Juárez en 1872, Lerdo asumió la presidencia por disposición legal.

Durante su mandato, promulgó una ley de amnistía para los opositores del gobierno y, en 1872, restableció la paz, lo que le permitió ganar las elecciones presidenciales del mismo año con notable ventaja. Como presidente constitucional, restableció el Senado, promovió el desarrollo nacionalista mediante la intervención estatal, reorganizó la Hacienda pública e inauguró el ferrocarril de Veracruz a México.

Sin embargo, en 1876, fue derrocado por Porfirio Díaz a través del Plan de Tuxtepec, lo que le llevó al exilio en Nueva York, donde falleció el 22 de abril de 1889.

Hoy, esta soberanía rememora y se enorgullece del legado histórico de Sebastián Lerdo de Tejada, así como de su incansable lucha por la justicia y las libertades públicas, que contribuyeron a la soberanía y al orden constitucional del Estado mexicano.

Muchas gracias.»

o

«Pronunciamento de la presidencia de la Mesa Directiva, en relación al aniversario luctuoso de José Revueltas Sánchez»

Honorable Asamblea:

Hoy recordamos a un destacado literato y revolucionario mexicano, José Revueltas, nacido el 20 de noviembre de 1914 en Durango. Desde joven, Revueltas se refugió en los libros, abandonando la escuela a los 13 años para educarse por su cuenta en la Biblioteca Nacional, donde profundizó en las obras de Carlos Marx y Federico Engels.

Aunque se unió al Partido Comunista Mexicano en 1934, su compromiso con la justicia social ya estaba firmemente arraigado. Participó activamente en las huelgas de los trabajadores en Nuevo León, lo que le valió dos encarcelamientos en las Islas Marías. Estas experiencias inspiraron su novela "Los muros de agua".

En 1943, su obra "El luto humano" le mereció el Premio Nacional de Literatura. Continuó su lucha por la justicia social apoyando el movimiento ferrocarrilero en 1958, lo que nuevamente resultó en su detención.

Como destacado miembro del movimiento estudiantil de 1968, Revueltas fue condenado a 16 años en el Palacio Negro de Lecumberri, donde escribió "El Apando", reflejo de su vivencia y de quienes como él atravesaron ese duro entorno, logrando con ello, hacer una de las obras maestras de la literatura mexicana del Siglo XX.

José Revueltas falleció el 14 de abril de 1976, dejando un legado de obras que defienden la individualidad, los derechos humanos y la lucha por la libertad. Recordemos hoy su incansable compromiso por la sociedad más justa.

Muchas gracias.»

o

«Pronunciamento de la presidencia de la Mesa Directiva, en relación al aniversario luctuoso de Heriberto Jara Corona»

Honorable Asamblea:

Hoy honramos la memoria de un hombre excepcional: don Heriberto Jara Corona, un revolucionario incansable, un

político visionario y un defensor inquebrantable de la justicia social.

Nacido el 10 de julio de 1879 en Veracruz, dentro de una familia humilde, Heriberto Jara fue marcado desde joven por las injusticias sociales de su tiempo. Esta realidad lo impulsó a dedicar su vida a la lucha por un México más justo y equitativo.

Su participación en la Revolución Mexicana fue crucial para el éxito del movimiento maderista. Se destacó como un líder carismático y valiente, siempre al frente en la defensa de los ideales de libertad, democracia y justicia social.

Tras el triunfo de la Revolución, en 1916, se desempeñó como diputado en el Congreso Constituyente de Querétaro. Allí, Jara Corona fue parte esencial de un grupo de diputados progresistas, junto a figuras como Francisco J. Múgica y Luis G. Manzón. Este grupo fue fundamental para incluir en la Constitución garantías sociales clave como la jornada laboral de ocho horas, el salario mínimo y el derecho de huelga, sentando así las bases para futuras reformas laborales en México. Además, fue gobernador de Veracruz por dos ocasiones, el primer secretario de Marina, senador de la República, y embajador de México en Brasil.

Además, Jara Corona fue un ferviente promotor de la Reforma Agraria, contribuyendo significativamente a la mejora de las condiciones de vida de miles de campesinos mediante la distribución de tierras. No sólo destacó en la política, don Heriberto también fue un intelectual brillante. Su vasta obra escrita abarca temas desde la historia y la filosofía hasta la política y la literatura.

En reconocimiento a su trayectoria, en 1959, se le otorgó la medalla Belisario Domínguez del Senado de la República. Falleció el 17 de abril de 1968. El legado de don Heriberto Jara Corona es innegable. Fue un pilar de la Revolución Mexicana y un defensor incansable de la justicia social.

Muchas gracias.»

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 52 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 309 diputadas y diputados.
- Orden del día.
- Intervención desde la tribuna en lengua indígena.
- Comunicaciones oficiales: 38.
- Solicitudes de licencia: 7.
- Minutas: 3.
- Toma de protesta: 7.
- Efemérides: 3.
- Declaratoria de publicidad de dictámenes: 6.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 17.
- Minuto de silencio: 1.
- Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno: 1.
- Efemérides recibidas: 4.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 38.

11-Morena, 8-PAN, 5-PRI, 4-PVEM, 3-PT, 4-MC, 3-PRD.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)**

- Aceves García, Norma Angélica (PRI) Para referirse al aniversario luctuoso de Benita Galeana Lacunza, en nombre de su grupo parlamentario: 64
- Aguilar Gil, Lilia (PT) Para referirse al aniversario luctuoso de sor Juana Inés de la Cruz, en nombre de su grupo parlamentario: 55
- Aguilar Gil, Lilia (PT) Desde la curul, para responder alusiones personales durante las intervenciones de los grupos parlamentarios relativas al aniversario luctuoso de sor Juana Inés de la Cruz: 57
- Aguilar López, José Alejandro (PT) Para referirse al aniversario luctuoso de Benita Galeana Lacunza, en nombre de su grupo parlamentario: 63
- Aguilar López, José Alejandro (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: 95
- Almazán Burgos, Karla Yuritzi (Morena) Para referirse al aniversario luctuoso de Benita Galeana Lacunza, en nombre de su grupo parlamentario: 65
- Álvarez Solís, María Asención (MC) Para referirse al aniversario luctuoso de sor Juana Inés de la Cruz, en nombre de su grupo parlamentario: 54
- Ávila García, Vania Roxana (MC) Para referirse al aniversario luctuoso de Benita Galeana Lacunza, en nombre de su grupo parlamentario: 62
- Barajas García, Martha (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 107 y 111 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 110
- Barrientos Maya, José Juan (PRD) Para referirse a la efeméride con motivo del Decreto Escudo de Armas y Pabellón Nacional, en nombre de su grupo parlamentario: 66
- Cruz Peláez, Fátima Almendra (PVEM) Para referirse al aniversario luctuoso de Benita Galeana Lacunza, en nombre de su grupo parlamentario: 63
- De la Cruz Lima, José Miguel (Morena). Para referirse al aniversario luctuoso de sor Juana Inés de la Cruz, en nombre de su grupo parlamentario: 60
- Fernández Benavente, María del Carmen (PVEM) Para referirse a la efeméride con motivo del Decreto Escudo de Armas y Pabellón Nacional, en nombre de su grupo parlamentario: 68

- García Almaguer, Hamlet (Morena) Para referirse a la efeméride con motivo del Decreto Escudo de Armas y Pabellón Nacional, en nombre de su grupo parlamentario: 71
- García Anaya, Lidia (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo: 121
- García Moreno, María Clemente (Morena) Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria de Meredith Escarlet, mujer trans asesinada por cuatro sujetos en Michoacán: 144
- Garza Marín, José Mauro (MC) Para referirse a la efeméride con motivo del Decreto Escudo de Armas y Pabellón Nacional, en nombre de su grupo parlamentario: 67
- Gómez del Campo Gurza, Mariana (PAN) Desde la curul, para hacer moción de orden durante las intervenciones de los grupos parlamentarios relativas al aniversario luctuoso de sor Juana Inés de la Cruz: 57
- Gómez Villanueva, Augusto (PRI) Para referirse a la efeméride con motivo del Decreto Escudo de Armas y Pabellón Nacional, en nombre de su grupo parlamentario: 69
- Guillén Sánchez, Daniel (PVEM) Para referirse al aniversario luctuoso de sor Juana Inés de la Cruz, en nombre de su grupo parlamentario: 57
- Gutiérrez Zapien, Alejandra (PRI) Para referirse al aniversario luctuoso de sor Juana Inés de la Cruz, en nombre de su grupo parlamentario: 58
- Huerta Villegas, Genoveva (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de seguridad jurídica: 124
- Morales Romero, Martha Rosa (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal: 107
- Natale Gutiérrez, Marco Antonio (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 91
- Ochoa Mijares, Braulio López (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Aguas: 98
- Olvera Coronel, Lilia Caritina (PAN) Para referirse al aniversario luctuoso de sor Juana Inés de la Cruz, en nombre de su grupo parlamentario: 59

- Pani Barragán, Alejandra (Morena). Para presentar, en nombre propio y de la diputada Yeidckol Polevnsky Gurwitz, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, en materia del estímulo a producciones audiovisuales extranjeras: 139
- Pérez-Jaén Zermeño, María Elena (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 134
- Reyes Silva, María del Rosario (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17 y 18 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 135
- Reza Gallegos, Rocío Esmeralda (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la vida desde el momento de la concepción: 78
- Robles Montoya, Ángel Benjamín (PT) Para referirse a la efeméride con motivo del Decreto Escudo de Armas y Pabellón Nacional, en nombre de su grupo parlamentario: 68
- Rodríguez Herrera, María de los Milagros (PAN) Para referirse al aniversario luctuoso de Benita Galeana Lacunza, en nombre de su grupo parlamentario: 64
- Rodríguez Osuna, Iliana Guadalupe (PRD) Para referirse al aniversario luctuoso de Benita Galeana Lacunza, en nombre de su grupo parlamentario: 61
- Romero Velázquez, Krishna Karina (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de sistemas de captación de agua de lluvia: 115
- Sámano Peralta, Miguel (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de envejecimiento activo y saludable: 86
- Valencia García, Francisco Antonio (PRD) Para referirse al aniversario luctuoso de sor Juana Inés de la Cruz, en nombre de su grupo parlamentario: 53

- Valencia García, Francisco Antonio (PRD) Para presentar, en nombre propio y de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del PRD, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de atención de cáncer para la mujer divorciada: 100

- Vargas Osnaya, María Cristina (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 127

- Vargas Rodríguez, Sayonara (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal: 118

- Vigil Hernández, Elva Agustina (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Educación: 73

- Zetter González, Alfredo (PAN) Para referirse a la efeméride con motivo del Decreto Escudo de Armas y Pabellón Nacional, en nombre de su grupo parlamentario: 70